

Sumario

Número 140 - Jueves, 22 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2021/2022, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

9

Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2021/2022, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

24

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

26



Extracto de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural. 53

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencia de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 56

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencia de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). 80

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOJA núm. 138, de 20.7.2021). 83

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Mario Emilio Gómez Santamaría. 84

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Antonio Felipe Sesé. 85

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Suárez Guerra. 86

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Victoria Quirosa García. 87

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 88

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.	89
Resolución de 7 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.	91
Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.	93
Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.	94
Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.	95

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de un puesto de trabajo de Director/a a través de la contratación de personal procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (Málaga).	96
---	----

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el nuevo programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental.	98
---	----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Oficial de Mantenimiento/Conductora o Conductor para la Comunidad Terapéutica de Almonte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.	105
Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.	117
Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.	130

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria. 142

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 2 de junio de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 109, de 9 de junio), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. 154

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria. 166

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes (PEPSA), de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. 179

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre. 191

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 210

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios. 232

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1148/2021, expediente de reintegro que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada. 241

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación EDAU-Educación Autismo. 242

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de modificación de los Formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (BOJA núm. 130, de 8.7.2021). 245

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Vícar (Almería). (PP. 2232/2021). 249

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 13 de julio de 2021, por la que se aprueban los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de sus Estatutos. 250

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), para la constitución del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source» (IFMIF-DONES). 256

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 115/2021, y se emplaza a terceros interesados. 279

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de julio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2030. 280

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2019. (PP. 2824/2020).

281

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

283

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

284

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Cuevas de Almanzora y Pulpí (Almería), promovida por Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (PP. 2248/2021).

285

Anuncio de 14 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2243/2021).

287

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

289

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 291
- Anuncio de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 295
- Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 299
- Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 300
- Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 301
- Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 302
- Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1523/2021). 303
- Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 304

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

- Resolución de 19 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 6 de julio de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017. 305

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Acuerdo de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 313

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 314

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa. 315

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Oficial Especialista Conductor vacante en la plantilla de personal laboral, por promoción interna. (PP. 2192/2021). 316

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2021/2022, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de julio de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Como se establece en el artículo 5.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La disposición adicional única de la referida Orden de 23 de julio de 2018, delega en la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por la disposición adicional única de la citada orden, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. Aprobar, para el curso escolar 2021/2022, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, que se relacionan a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones, en adelante bases reguladoras, por la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al formulario recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, que se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar únicamente en formato electrónico, en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ae/ae/adminelec/ecoop/prestadoresservicios>

Igualmente se podrán utilizar, a efectos de identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento, los sistemas previstos en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2021. Si durante el citado plazo se presentan varias solicitudes para un mismo centro, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

Quinto. Requisitos.

De acuerdo con lo previsto el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, interesados en presentar su solicitud deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito de alta en el Registro de centros de la Consejería competente en materia de educación.
- b) Estar acogido al régimen de concierto educativo.

c) Haber sido autorizado para la percepción de cantidades económicas como contraprestación de los servicios complementarios de comedor escolar en centros privados concertados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.

d) Informar, mediante declaración responsable de la persona titular del centro o, en su caso, de su representante legal, que el personal –tanto propio como subcontratado– que desarrolle tareas que impliquen contacto habitual con menores, no ha sido condenado por sentencia judicial firme por delito alguno contra la libertad e identidad sexual de los mismos, al disponer el centro de los correspondientes certificados negativos exigidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor (de conformidad con la Instrucción 1/2016, de la Secretaria General de la Administración Pública).

e) Tener en funcionamiento el servicio de comedor escolar con anterioridad a la respectiva convocatoria.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables serán los recogidos en el apartado 5.c.1.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, pudiendo haberse realizado dos meses antes del inicio de la actividad de comedor escolar y hasta la finalización de la misma, en el marco del curso escolar 2021/2022.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Séptimo. Subcontratación.

Si se dan las circunstancias de que la ejecución de la actividad haya sido subcontratada con terceras personas, excediendo del 20% del importe de la subvención y que dicho importe fuera superior a 60.000 euros, se considera implícita la autorización por parte del órgano concedente de la subvención, siempre y cuando se realice de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del texto articulado de la orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo será necesario que esta circunstancia se haga constar en la solicitud de participación en esta convocatoria y en la resolución de concesión de la subvención.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos enumeradas en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. El Órgano colegiado previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras contará con la siguiente composición:

a) Presidencia: Jefatura del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

b) Vocalías:

Jefatura de Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

Jefatura de Servicio de Programas de Centros y Servicios Complementarios.

Jefatura de Sección de Educación compensatoria.

Jefatura de Sección de Transporte Escolar y Residencias Escolares.

c) Secretaría: Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión Regional la Jefatura de Sección de Educación compensatoria.

Décimo. Audiencia y aportación de documentación.

El órgano instructor publicará la propuesta provisional de resolución de la Comisión Regional prevista en en apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña a la presente Resolución, las personas jurídicas o físicas, beneficiarias provisionales y suplentes, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Aportar la documentación señalada en apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La resolución definitiva de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Abono de la subvención.

Conforme con lo establecido en los cuadros resumen de las dos líneas de subvención a las que se refiere la presente resolución, recogidos en la Orden de 23 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros, el abono de la subvención se realizará en la forma que se detalla a continuación:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 40% del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26.f).1.º o 26.f).3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución.

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago en firme con justificación diferida del importe de la cantidad total concedida, tras la firma de la resolución de concesión, librándose, en su caso, la cantidad restante que corresponda, una vez finalizada la actividad subvencionada, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26.f).1.º o 26.f).3.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras y tras la comprobación documental de su ejecución. No obstante, dichos pagos, en cumplimiento de la Ley 3/2019 de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente de su disposición final primera, apartado cuarenta que modifica el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se harán por un importe no superior al 50% del total concedido.

Decimocuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, en el artículo 48 del programa presupuestario 31P.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 2.000.000 euros, con cargo a las anualidades y partida presupuestaria que a continuación se detallan:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	220.000 €	330.000 €	550.000 €

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	725.000 €	725.000 €	1.450.000 €

Con la finalidad de atender al interés general, a todas las solicitudes recibidas, y dar cumplimiento a los objetivos que se persiguen, una vez realizada la propuesta de concesión a las solicitudes presentadas que reúnen todos los requisitos de ser subvencionables, se

permitirá aplicar las cantidades sobrantes de una línea, en caso de existir, a la concesión de subvenciones a centros de la otra línea, siempre y cuando no se sobrepasen los límites por anualidad. Es decir la cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria será de 945.000 euros en la anualidad 2021 y 1.055.000 euros en la anualidad 2022.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, si existe aumento sobrevenido en el crédito disponible, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La cuantía máxima de la subvención se distribuirá en función de los criterios establecidos en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras. A tal efecto se establece el coste diario de cada persona usuaria de comedor para esta convocatoria en 4,38€, IVA incluido, con un incremento del 15% para los centros específicos de educación especial.

Si la citada cuantía total máxima no fuera suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, la adjudicación se realizará de acuerdo con el orden de preferencia establecido en aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS. (Código de Procedimiento: 8652)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	



002453/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1.- Breve descripción de la actividad para la que se solicita la subvención.

6.2.- Indicar, si para la ejecución de la actividad, subcontrata con terceras personas, así como el importe previsto para dicha subcontratación.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**AUTOBAREMO**

CRITERIO 1: Alumnado que sea o vaya a ser usuario del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria: alumnos/as.

- Más de 95: 10 puntos.
- Más de 85 y menor o igual a 95: 8 puntos.
- Más de 75 y menor o igual a 85: 7 puntos.
- Más de 65 y menor o igual a 75: 6 puntos.
- Más de 55 y menor o igual a 65: 5 puntos.
- Más de 45 y menor o igual a 55: 4 puntos.
- Más de 35 y menor o igual a 45: 3 puntos.
- Más de 25 y menor o igual a 35: 2 puntos.
- Más de 15 y menor o igual a 25: 1 punto.
- Menor o igual a 15: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Documentación a presentar con Anexo II.

CRITERIO 2: Porcentaje de alumnado que se encuentre en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar, en el curso académico de la presente convocatoria:%.

- Mayor del 80%: 10 puntos.
- Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación, en base a los certificados individuales emitidos por los servicios sociales, de la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Esta última será la encargada de custodiar los certificados individuales emitidos por los servicios sociales correspondientes. Documentación a presentar con Anexo II.

CRITERIO 3: Porcentaje de alumnado que se encuentre obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma del nivel educativo o modalidad correspondiente, sobre el total de personas que sean o vayan a ser usuarias del servicio de comedor escolar en el curso académico de la presente convocatoria:%.

- Mayor del 80%: 10 puntos.
- Mayor del 70% y menor o igual al 80%: 7 puntos.
- Mayor del 60% y menor o igual al 70%: 6 puntos.
- Mayor del 50% y menor o igual al 60%: 5 puntos.
- Mayor del 40% y menor o igual al 50%: 4 puntos.
- Mayor del 30% y menor o igual al 40%: 3 puntos.
- Mayor del 20% y menor o igual al 30%: 2 puntos.
- Mayor del 10% y menor o igual al 20%: 1 punto.
- Menor o igual al 10%: 0 puntos.

Este criterio se acreditará mediante certificación emitida por la persona titular de la Secretaría del centro, con el visto bueno de la Dirección del mismo. Documentación a presentar con Anexo II.

Puntuación Total=(CRITERIO 1)+(CRITERIO 2)+(CRITERIO 3)=Puntos.

002453/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD. Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas : A01004518

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.41092- Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002453/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE EDUCACIÓN ESPECIAL O CON PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, PARA FACILITAR LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESTOS CENTROS. (Código de Procedimiento: 8652)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL: [][][][]
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL: [][][][]
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



002453/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002453/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004518

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092- Sevilla
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002453/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa, para el curso escolar 2021/2022, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

BDNS (identif.): 574899, 574900.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el curso 2021/2022, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en la cuantía total máxima de 2.000.000 de €, con cargo a las anualidades y posición presupuestaria que a continuación se detallan:

a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el Sistema Educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	220.000 €	330.000 €	550.000 €

b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
1200010900 G/31P/48715/00 01	725.000 €	725.000 €	1.450.000 €

Segundo. Beneficiarios.

Centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Aprobar, para el curso escolar 2021/2022, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidos con fondos públicos, de educación especial o con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo, mediante

la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para facilitar la permanencia en el Sistema Educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado escolarizado en estos centros, aprobadas mediante Orden de 23 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación de esta línea de subvención se ha especificado en el punto primero relativo a la convocatoria, señalando igualmente la cuantía máxima de la misma.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2021.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

La entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA número 228, de 28 de noviembre de 2017). Dicha orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 (BOJA número 85, de 4 de mayo), y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 (BOJA número 208, de 26 de octubre), y orden de 20 de junio de 2020 (BOJA número 121, de 25 de junio), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El objeto de la citada orden es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: «Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local» que contempla un único tipo de operación que está destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y que permitirá la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias, reguladas en el Capítulo I y II de la Orden de 23 de noviembre de 2017, así como la concesión de subvenciones para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, para el periodo 2014-2020, regulada en el Capítulo III, de la orden de referencia.

Mediante la presente resolución se convocan las ayudas establecidas en el Capítulo III de la citada orden en el que se regula el procedimiento de concesión, de gestión y control de estas ayudas para aquellas asociaciones que hayan obtenido la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020, y que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4, de la Orden de 19 de enero de 2016, en la Orden de 7 de noviembre de 2016 y en el convenio suscrito con la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

El artículo 40 de la mencionada orden dispone que los proyectos subvencionables en los que los Grupos de Desarrollo Rural intervienen, como solicitantes de ayuda, se regirán por lo previsto en el Capítulo I de las bases reguladoras con las especialidades previstas en el Capítulo III.

Asimismo, en todo lo no previsto en el citado Capítulo III, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de la orden y en los anexos de la misma, con las especialidades previstas en el Capítulo III.

Siguiendo el enfoque LEADER, corresponde a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía la elaboración y ejecución de una Estrategia de Desarrollo Local para un territorio local determinado, Zona Rural Leader. Las ayudas reguladas en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017, están dirigidas a la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas

de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en consonancia con lo previsto en el artículo 35.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

Evitar el despoblamiento del medio rural y conseguir una ocupación racional del territorio es el reto común que abordan todos los Grupos de Desarrollo Rural, de acuerdo con los retos específicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Con esta finalidad se considera necesario regular la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que permita la concesión de las ayudas para la ejecución de las intervenciones contempladas en dichas Estrategias que han sido previamente seleccionadas, que impulsarán el desarrollo local de las zonas rurales de Andalucía mediante las estructuras de partenariados público-privados, que ejerzan de representantes del territorio, promoviendo la vertebración social y poniendo en marcha un modelo de gobernanza local diseñados en las Estrategias de Desarrollo Local, a partir de compromisos entre los agentes y actores presentes en el territorio.

La finalidad de dichas ayudas se concreta en el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

La presente resolución se dicta de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 18 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de origen de calidad.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, en su artículo 8, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por otra parte, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este decreto se procede a redistribuir las competencias, de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Orden de 23 noviembre de 2017, se encuentra delegada en la persona titular de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para convocar las ayudas previstas en dicha orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan para el año 2021 las ayudas incluidas en el capítulo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA número 228, de 28 de noviembre de 2017, destinadas a las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020.

2. La información asociada al procedimiento de ayudas objeto de la presente convocatoria, está a disposición de las entidades solicitantes en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 24520, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24520/datos-basicos.html>

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria, las asociaciones que hayan obtenido la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020, que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016, en la Orden de 7 de noviembre de 2016, y en el convenio suscrito con la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

2. Las entidades solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable, conforme a lo indicado en el artículo 42 de dicha orden.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada en los términos de los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuarto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas deberán formularse conforme al modelo normalizado recogido como Anexo I, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria. Dicho modelo estará a disposición de las entidades solicitante en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24520/como-solicitar.html>

2. Tanto las solicitudes, como la documentación adjunta exigida en las bases reguladoras, se presentarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica identificada anteriormente, y para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en las bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Plazo máximo para resolver, sentido del silencio y notificación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución será de seis meses, y se computará desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre .

2. Las notificaciones que proceda practicar a los destinatarios en este procedimiento se efectuarán siempre por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Los destinatarios podrán indicar una dirección de correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil en el que recibirán los avisos de notificaciones electrónicas que le sean practicadas.

Sexto. Financiación y régimen aplicable.

1. Las ayudas correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, están cofinanciadas en un 100 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con arreglo a las siguientes cuantías máximas distribuidas por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (euros)		
	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	246.651	2.219.860,47	2.466.511,47

El importe máximo de la ayuda disponible para cada uno de los GDR de Andalucía, será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
CO01	Campaña Sur Cordobesa	54.000
CO02	Guadajoz-Campaña Este de Córdoba	301.845,04
CO03	Medio Guadalquivir	60.667,05
CO04	Los Pedroches	30.000
CO06	Subbética Cordobesa	194.041,15
CO07	Valle del Alto Guadiato	125.000
HU02	Condado de Huelva	160.000
JA01	Campaña Norte de Jaén	56.937,26
JA02	Condado de Jaén	351.000
JA04	Sierra de Cazorla	135.517,81
JA05	Sierra de Segura	95.000
JA06	Sierra Mágina	193.978,50
JA07	Sierra Sur de Jaén	60.000

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
MA01	Antequera	118.524,66
MA02	La Axarquía	100.000
MA03	Guadalteba	60.000
MA05/MA04	Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	15.000/15.000
MA07	Territorio Nororiental de Málaga	250.000
SE01	Aljarafe-Doñana	10.000
SE07	Serranía Suroeste Sevillana	80.000
TOTAL IMPORTE		2.466.511,47

2. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su normativa de desarrollo.

4. Con posterioridad a la resolución de concesión, en el supuesto de producirse eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, se podrá dictar una resolución complementaria de la concesión de subvención, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

1. De conformidad con el artículo 44 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará con la solicitud del Grupo de Desarrollo Rural y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la entidad beneficiaria, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Octavo. Formularios.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publican conjuntamente con la presente convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I. Solicitud de ayuda.
- b) Anexo II. Alegaciones/aceptación/presentación de documentos.
- d) Anexo III. Solicitud de pago.
- e) Anexo IV. Solicitud de anticipo.
- f) Anexo V. Solicitud de carta de pago/compensación, aplazamiento o fraccionamiento de deuda.

2. Todos los formularios indicados en el punto anterior, estarán a disposición de las entidades solicitante en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24520/como-solicitar.html>

Noveno. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, los criterios de selección contemplados en cada Estrategia de Desarrollo Local seleccionada, realizadas por los Grupos de Desarrollo Rural están a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Décimo. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Además de lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 en relación con la obligación de reintegro de la ayuda, en el caso de renuncia o incumplimiento de obligaciones, con objeto de facilitar la tramitación de la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de dar comienzo al procedimiento de reintegro, las entidades interesadas podrán presentar una solicitud de carta de pago por renuncia de la ayuda y/o reconocimiento de deuda ante el órgano concedente a fin de que se le habilite una liquidación provisional a cuenta de la que se realice en la liquidación definitiva del correspondiente expediente.

Se podrá presentar asimismo, solicitud de carta de pago, compensación con reconocimiento de deuda o solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. La presentación de esta solicitud se efectuará conforme al modelo normalizado recogido como Anexo V que se publica conjuntamente con la presente convocatoria, en el que se indicará, en su caso, lo siguiente:

- a) Si solicita la carta de pago para la devolución voluntaria.
- b) Si solicita la compensación, identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.
- c) Si solicita el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

La presentación de estas solicitudes se llevará a cabo en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace que se encuentra disponible en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24520/como-solicitar.html>

Asimismo, en el caso de que se trate de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34.5.h) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la entidad beneficiaria solicitará la expedición de la carta de pago a la dirección electrónica indicada en el párrafo anterior.

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 16 de julio de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SOLICITUD**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Zona Rural Leader: **CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Ostenta la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto, en su caso.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



003494W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003494W

3 DECLARACIONES (Continuación)		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.		

4 DOCUMENTACIÓN			
Presenta la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva.		
<input type="checkbox"/>	Plan económico.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de moderación de costes.		
<input type="checkbox"/>	Autobaremo de los criterios de selección aplicados.		
	Otro/s documento/s		
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5



5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN						
5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y TÍTULO DEL PROYECTO							
5.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS							
Se deberá aportar autobaremo de los criterios de selección indicados							
5.3 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS (artículo 42 de la Orden de 23 de noviembre de 2017):							
<input type="checkbox"/> Formación destinada a la mejora de la capacitación para el empleo. <input type="checkbox"/> Promoción territorial desarrollada en colaboración con los actores locales.							
IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD (desglosado por sexo y edad)							
	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%
Entre 15 - 24 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 25 - 40 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 36 - 40 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 41 - 65 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Mayor de 65 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la subvención, por un importe deEuros, destinada a financiar el proyecto para el cual se solicita la ayuda que acompaña a esta solicitud, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgjica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

El modelo de Anexo para el autobaremo, que se deberá aportar como documentación adicional a la solicitud, se publica junto a la convocatoria en la página web de esta Consejería.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Zona Rural Leader: **CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>	



4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
 CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
 DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
 DESISTO de la solicitud.
 ALEGO lo siguiente:

.....

5 DOCUMENTACIÓN

Presenta la siguiente documentación:

Documentación relativa a la acreditación de personalidad:

- Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona jurídica solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
 Documentación de acreditación del poder otorgado a la persona que presenta la solicitud, en calidad de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.
 Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil actualizados.

Documentación relativa a la moderación de costes del proyecto para el que se solicita la ayuda:

- Ofertas (como mínimo tres, salvo excepciones) para todos los gastos subvencionables. En caso de subvenciones de bienes y equipos de segunda mano se deberá aportar un mínimo de tres ofertas de bienes y equipos de segunda mano y otras tres ofertas de bienes y equipos similares nuevos.
 Memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa, si procede.
 En el caso de proyectos que deban cumplir la normativa de contratación pública documentación acreditativa de las tarifas oficiales o bases de datos de precios utilizados como precios de referencia.

Documentación en relación con la ejecución del proyecto:

- Declaración del vendedor acreditativa del origen de los bienes especificándose que los mismos no han sido objeto de ninguna ayuda, en el caso de ayudas a bienes y equipos de segunda mano.
 Proyecto técnico de ejecución, proyecto básico o anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.

Otros:

- Documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.
 Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda.
 Solicitud de permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para la actividad de que se trate.
 Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto.

Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible:

1
 2
 3
 4
 5

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Ágencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.			
En _____, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Fdo.: _____			
ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/>			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:			
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es			
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es			
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.			
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos			
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.			
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html			
NOTA:			
De acuerdo con el artículo 24.17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):			
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.			
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.			
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.			

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieran.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a,

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos – Entidad/ Domicilio / Localidad / Provincia /Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá indicar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes; debe marcar sólo una de ellas..

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A02W

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:

- Mantiene requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.
- Cumple el objetivo y finalidad y ha alcanzado al menos el 60% de la inversión subvencionada (a cumplimentar en el caso de solicitud de pago final).
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes público o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DOCUMENTACIÓN

Presenta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: Una relación clasificada de los gastos e inversiones del total de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, debidamente ordenado y numerado, diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Facturas o documentos justificativos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos y pagos efectuados.
- Justificación de los gastos de personal: los contratos de trabajo, nóminas, justificantes de pago de los salarios, documentos acreditativos del ingreso por retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, TC1 o, en su caso, transferencia bancaria y TC2, así como el parte de dedicación horaria a la actividad subvencionada.
- Relación de los criterios de reparto de los gastos generales y/o indirectos.
- Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas.
- Certificaciones de obra firmadas por técnico competente.
- Presupuesto por capítulos y Memoria en el caso de que la actuación requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente.
- Relación de los equipamientos y maquinaria subvencionada en la que conste marca, modelo, número de serie o referencia equivalente.
- Elementos gráficos (fotografías) de los equipamientos y maquinaria subvencionada.
- Ejemplar en soporte informático acreditativo de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos o documentos similares.
- Copias de la edición de libros, folletos, guías o similares.
- Copia de los temas tratados y sus conclusiones en el caso de seminarios o actividades semejantes.
- Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente de la afectación del bien a la ayuda.
- Certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles.
- Relación detallada de otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Documentación que contemple la perspectiva de género con su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.
- Listado de asistentes y material divulgativo, publicitario editado, reportaje fotográfico u otros productos tangibles para acreditar las jornadas o cursos de formación subvencionados.
- Documento de ejercicio de la opción de compra en arrendamientos financieros.
- Certificado expedido por entidad de crédito acreditativo de los rendimientos financieros generados por anticipo.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección diferidos.
- Asientos contables de los gastos y pagos efectuados en relación con el proyecto subvencionado y Libro Mayor de los tres últimos ejercicios de la cuenta contable de subvenciones recibidas.
- Copia de los expedientes relativos a los procedimientos de contratación realizados para la ejecución de la actividad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/> Otra documentación que sea necesaria o adecuada para correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible:			
1			
2			
3			
4			
5			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003494/A03W



7 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS (artículo 42 de la Orden de 23 de noviembre de 2017):							
<input type="checkbox"/> Formación destinada a la mejora de la capacitación para el empleo.							
<input type="checkbox"/> Promoción territorial desarrollada en colaboración con los actores locales.							
IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD (desglosado por sexo y edad)							
	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%
Entre 15 - 24 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 25 - 40 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 36 - 40 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 41 - 65 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Mayor de 65 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA se tenga por presentada solicitud de pago por importe de euros, destinada a financiar el proyecto referido en la presente solicitud para el cual fue concedida ayuda al amparo de la Orden de de de (BOJA n° de fecha)	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpg.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo II o bien si desea modificarlo

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO Y SOLICITUD

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. RELACIÓN DE FACTURAS O DOCUMENTOS PROBATORIOS EQUIVALENTES

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

7. INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

8. COMPROMISO, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A03W

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA un anticipo de la ayuda en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, por el importe arriba consignado, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, y se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y, en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el apartado 5.l) del artículo 34 de la Orden de bases, que realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003494/A04W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos – Entidad/ Domicilio / Localidad / Provincia / Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo II de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

4. IMPORTE SOLICITADO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A04W

(Página 1 de 3)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE CARTA DE PAGO, COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Zona Rural Leader: **Expediente:**

Fecha resolución de concesión:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ NIF: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
ACTÚA EN CALIDAD DE: _____	

2	ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO
TÍTULO: _____	
FECHA RESOLUCIÓN: _____	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO: (EUROS) _____ SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS) _____

3	MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA/REINTEGRO
<input type="checkbox"/> Renuncia de la ayuda. <input type="checkbox"/> Remanentes no aplicados y los intereses derivados de los mismos. <input type="checkbox"/> Recepción de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro	

4	IMPORTE A DEVOLVER/REINTEGRAR
IMPORTE EUROS: (en letra) _____	
El importe a reintegrar corresponde con:	
<input type="checkbox"/> Un pago anticipado. <input type="checkbox"/> Pago Parcial. <input type="checkbox"/> Remanentes no aplicados y los intereses derivados de los mismos. <input type="checkbox"/> Pago final.	

5	SOLICITUD DE CARTA DE PAGO, COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA
Cumplimentar los que corresponda	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CARTA DE PAGO. <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE COMPENSACIÓN.	
Crédito reconocido: _____ euros.	
Subvención pendiente de justificar: _____ euros.	
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE APLAZAMIENTO CON RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA. <input type="checkbox"/> SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA.	



003494/A05W



(Página 2 de 3)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA**, la carta de pago, compensación, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, según lo indicado en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible– Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003494/A05W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE.

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

3. MOTIVO DEL REINTEGRO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

4. IMPORTE A REINTEGRAR

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

5. SOLICITUD DE CARTA DE PAGO, COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

7. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A05W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural.

BDNS (Identif): 575260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria para el año 2021 de las ayudas previstas en el capítulo tercero de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017, que regula el procedimiento de concesión, de gestión y control de estas ayudas para aquellas asociaciones que hayan obtenido la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020. Dicha orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 (BOJA número 85, de 4 de mayo), y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 (BOJA número 208, de 26 de octubre), y Orden de 20 de junio de 2020 (BOJA número 121, de 25 de junio), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria las asociaciones que hayan obtenido la condición de GDR de Andalucía para el periodo 2014-2020, de conformidad con la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los GDR en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que hayan suscrito el convenio de colaboración exigido en el artículo 19 de la misma, y que vayan a ejecutar el proyecto u operación contemplado en la Estrategia de Desarrollo Local aprobada por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria o en sus correspondientes modificaciones.

2. Las entidades solicitantes de la ayuda deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, teniendo en cuenta los contemplados para cada tipo de proyecto subvencionable, conforme a lo indicado en el artículo 42 de dicha orden.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la implementación de operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local previstas por cada Grupo de Desarrollo Rural, en cada una de las Estrategias de Desarrollo Local diseñadas y seleccionadas de conformidad con la Orden de 19 de enero de 2016 y la Orden de 7 de noviembre de 2016, en aras de lograr el fomento del empleo, el crecimiento económico, la innovación, la conservación y protección medioambiental y patrimonial, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en BOJA con fecha 28 de noviembre de 2017.

El artículo 40 de la mencionada orden dispone que los proyectos subvencionables en los que los Grupos de Desarrollo Rural intervienen, como solicitantes de ayuda, se regirán por lo previsto en el Capítulo I de las bases reguladoras con las especialidades previstas en el Capítulo III.

Asimismo, en todo lo no previsto en el citado Capítulo III, le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II de la orden y en los anexos de la misma, con las especialidades previstas en el Capítulo III.

Quinto. Importe.

Las ayudas correspondientes a la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para solicitantes que son GDR, se harán efectivas a través de las siguientes partidas presupuestarias de gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con arreglo a las siguientes cuantías máximas distribuidas por anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Importe (euros)		
	2021	2022	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383	246.651	2.219.860,47	2.466.511,47

El importe máximo de la ayuda disponible de cada uno de los GDR de Andalucía, será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
CO01	Campaña Sur Cordobesa	54.000
CO02	Guadajoz-Campaña Este de Córdoba	301.845,04
CO03	Medio Guadalquivir	60.667,05
CO04	Los Pedroches	30.000
CO06	Subbética Cordobesa	194.041,15
CO07	Valle del Alto Guadiato	125.000
HU02	Condado de Huelva	160.000
JA01	Campaña Norte de Jaén	56.937,26
JA02	Condado de Jaén	351.000
JA04	Sierra de Cazorra	135.517,81
JA05	Sierra de Segura	95.000
JA06	Sierra Mágina	193.978,50
JA07	Sierra Sur de Jaén	60.000
MA01	Antequera	118.524,66
MA02	La Axarquía	100.000

CÓDIGO	GRUPO DE DESARROLLO RURAL	SUBMEDIDA 19.2 (Importe en euros)
MA03	Guadalteba	60.000
MA05/MA04	Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	15.000/15.000
MA07	Territorio Nororiental de Málaga	250.000
SE01	Aljarafe-Doñana	10.000
SE07	Serranía Suroeste Sevillana	80.000
TOTAL IMPORTE		2.466.511,47

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo I para la solicitud de la ayuda, Anexo II de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo III para las solicitudes de pagos, Anexo IV solicitud de anticipo, y Anexo V solicitud de carta de pago/compensación, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, figuran publicados en el presente BOJA, junto con la Convocatoria.

Sevilla.- La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencia de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

La citada orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se configura como el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía, asumiendo y resaltando la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y de la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Mediante la Orden de 22 de julio de 2020, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el periodo 2020-2022. En dicho plan y en el área de Universidades, Investigación y Tecnología, se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la actividad investigadora de excelencia por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Potenciar la formación, la captación, el retorno y la movilidad de los recursos humanos en I+D+i.
- Ampliar, mejorar y consolidar las infraestructuras de I+D+i.
- Impulsar la transferencia de conocimiento y la internacionalización de la I+D+i.
- Fomentar las actividades de divulgación del conocimiento y la formación y el rendimiento académico en la comunidad universitaria.

Asimismo, el marco planificador de las actuaciones en I+D+i en Andalucía incluye también, como especialmente relevante, la primera de las tres prioridades de la estrategia del Programa Operativo FEDER. En concreto, en la prioridad «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», en el objetivo prioritario OP.01 «Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación», se encuentra el fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia tecnológica, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones al servicio de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzadas y primera

producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes.

Con la aprobación de las correspondientes convocatorias se ponen en marcha distintas líneas de ayudas a la I+D+i. Entre otras, la destinada a la realización de actividades de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo, incluida en el cuadro resumen 4.º Línea de ayudas para acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017 y conforme a la prioridad de inversión 1.2 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. En aras a una mayor eficacia en la asignación óptima de los fondos públicos de que se dispone en la presente convocatoria, se establece un importe mínimo de gasto subvencionable por solicitud.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», de acuerdo con la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020, respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía), así como la nueva Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021.

El Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 6.1, que «Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos». Se hace necesario agilizar los trámites para la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas, concurriendo razones de interés público y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos. En este sentido, procede la tramitación de urgencia, por lo que se reducirán los plazos establecidos en el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente orden.

Según lo establecido en el punto 13 del «Cuadro Resumen. Programa de ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i» de la Orden de 7 de abril de 2017, el órgano instructor es la Dirección General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

R E S U E L V E

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas cofinanciadas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la realización de actividades de transferencia de conocimiento entre los citados agentes y el sector productivo, con el objeto de impulsar la colaboración de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con el tejido socio-productivo.

Se potencia así el desarrollo de medidas de acompañamiento y complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento.

Segundo. Finalidad y características de las ayudas.

Esta convocatoria tiene como finalidad incrementar la tasa de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo fomentando la realización de los siguientes tipos de actuaciones:

1. Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.

2. Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica. Estudios de patentabilidad, licencias nacionales e internacionales de patentes, actividades de extensión internacional de patentes y a la entrada en fases nacionales.

3. Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos y pruebas de conceptos, de promoción y comercialización de tecnologías, incluyendo análisis y estudios de mercado para identificación de potenciales socios del tejido empresarial.

4. Creación y fortalecimiento de unidades destinadas a fomentar la transferencia del conocimiento y las relaciones investigación-empresa.

5. Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo.

Tercero. Órganos competentes y entidad colaboradora.

Conforme al punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Dirección General competente en materia de I+D+i. Así mismo, la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de fomento de la I+D+i.

Conforme al punto 8 del citado cuadro resumen, la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya actuará como entidad colaboradora, a los efectos de llevar a cabo la evaluación de las propuestas recibidas por medio de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA).

Cuarto. Régimen jurídico y aprobación de los formularios.

1. Los requisitos generales cuyo cumplimiento han de acreditar las entidades interesadas, la presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono, justificación de gastos y destino, se regirán por lo previsto

en el cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), así como por su texto articulado, que es el aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre).

2. Conforme a lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se aplica la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos, salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

3. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se actualizan y publican los formularios tipo de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 248, del 28 de diciembre de 2020), se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

4. Dado que el medio de presentación de las solicitudes, de las alegaciones, la aceptación y la reformulación en su caso, y el medio de presentación de documentos, serán exclusivamente electrónicos, la publicación de los formularios se realiza a efectos únicamente informativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los formularios estarán disponibles en el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a título informativo, en la siguiente dirección de internet: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/>

Quinto. Entidades beneficiarias.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, los siguientes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

1. Las universidades públicas andaluzas de acuerdo al Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

2. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, y que en sus estatutos, en su objeto social o en la normativa que lo regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

Las entidades indicadas en los puntos 1, 2 y 3 han de estar debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Sexto. Requisitos y duración de las actuaciones.

1. El investigador o investigadora principal deberá tener vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de la solicitud y se habrá de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones. El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación laboral estable con la misma entidad solicitante o con cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. Periodo de ejecución: El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será desde la fecha establecida en la resolución de concesión hasta, como máximo, el 28 de febrero de 2023.

En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017. En cualquier caso, dicha duración estará sujeta a las limitaciones temporales impuestas por el Marco Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

3. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde las 00:01 h del día siguiente de publicación en BOJA de la presente convocatoria hasta las 15:00 h del decimoquinto día hábil posterior.

3. En caso de no cumplimentarse el trámite de presentación de solicitudes en la plataforma habilitada al efecto, únicamente se tendrán por presentadas aquéllas para las que se acredite el registro de incidencias ante el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) (Atención a la ciudadanía, correo-e: buzonweb.sac.cteicu@juntadeandalucia.es)

telf. 955 04 11 11) o alternativamente a través de la página de contacto con la plataforma SICA (<https://sica2.cica.es/investigan/public/contacto.jsf>) en la sección Convocatorias (indicando en asunto «INCID CONV AT2021...») antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y, además, se haya presentado en tiempo y forma la solicitud completa a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, en la página web www.juntadeandalucia.es, pestaña «Servicios y trámites», Directo a: Presentación Electrónica General. No se admitirán solicitudes presentadas por Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía cuyas incidencias asociadas hayan sido resueltas al menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octavo. Datos e información sobre la actuación para el que se solicita la subvención.

1. El apartado 4 del Anexo I de la solicitud deberá incluir la información estructurada según se indica a continuación y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017 y que será necesaria para aplicar los criterios de valoración.

a) Memoria de la propuesta de actividad de transferencia de desarrollo de la propuesta, que se estructurará según los siguientes apartados:

1. Datos de la persona Investigadora Principal responsable de la propuesta.

2. Alcance y finalidad de la propuesta.

2.1. Antecedentes sobre los que se fundamenta la propuesta.

2.2. Objetivos de la actuación propuesta.

2.3. Adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020.

2.4. Resultados esperados.

3. Implementación de la propuesta.

3.1. Metodología y plan de trabajo.

3.2. Cronograma con identificación de hitos y tareas.

4. Valoración del impacto de la propuesta.

4.1. Valoración del impacto en el tejido productivo y en la economía andaluza.

4.2. Valoración del impacto en la estrategia de transferencia de conocimiento del solicitante.

5. Presupuesto detallado de la propuesta ajustándose a la distribución por actuaciones según el Anexo I y justificación de la cuantía de los importes solicitados.

6. Proyección internacional de la propuesta en caso de aplicabilidad.

b) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona investigadora principal responsable de la propuesta y del equipo que participará en la realización de la misma. El modelo de currículum vitae aceptado será el abreviado (CVA) conforme al modelo disponible en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. Se presentará en idioma castellano o inglés y tendrá una extensión máxima de cuatro (4) páginas.

2. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la información a incluir en la memoria de desarrollo de la propuesta y en los currícula, deberá contener todos los apartados y cumplir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en el documento original. No será subsanable la falta de alguno de los apartados en los documentos presentados.

3. Se recomienda que la memoria de desarrollo de la propuesta se cumplimente en letra Noto Sans HK, Times New Roman, o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La memoria se presentará en idioma castellano o en inglés y estará limitada a quince (15) páginas.

4. La falta de presentación de alguno de los currícula abreviados y/o de la memoria de desarrollo de la propuesta, la presentación de documentos sin contenido alguno

(documentos en blanco), o la presentación de alguno de los documentos con mayor número de páginas de las expresadas (cuatro (4) en el caso de los currícula y quince (15) en el caso de la memoria de desarrollo de la propuesta), determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda presentada.

Noveno. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. La cuantía mínima del importe subvencionable por cada solicitud será de veinte mil euros (20.000,00 €).

Todos los gastos subvencionables, deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020, modificada por la Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 del Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales las ayudas previstas en esta orden que se otorguen a organismos de investigación, para actividades no económicas, siendo el porcentaje máximo de la subvención hasta el 100% del presupuesto aceptado.

Para el resto de incentivos y entidades beneficiarias, hasta el máximo de las intensidades de ayudas previstos en el artículo 6 del Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

3. Las entidades beneficiarias que, además de actividades no económicas, realicen también actividades económicas (oferta de productos o servicios en un determinado mercado), deberán disponer de una contabilidad que permita distinguir con claridad entre los tipos de actividades y entre sus respectivos costes, financiación e ingresos, de manera que se evite efectivamente la subvención indirecta de la actividad económica.

4. El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará según los siguientes gastos subvencionables y conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 5 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i:

- Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada.
- Costes de adquisición, alquiler mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.
- Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.
- Costes de contratación de servicios externos y consultorías.
- Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad.
- Costes derivados de gastos de desplazamiento, viajes y dietas.
- Costes derivados de gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas.
- Costes de inscripción en cursos de corta duración, ferias, congresos, jornadas, etc.
- Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación de capacidades de I+D.
- Costes derivados de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados.
- Costes derivados del informe de auditor.
- Costes Indirectos.

Con las siguientes consideraciones:

1.º El coste máximo subvencionable de los contratos de personal de apoyo en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los establecidos en el punto 5.c.1.º.2.a).1.º, del Cuadro Resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

La selección del personal deberá efectuarse conforme a los procedimientos de selección de las entidades beneficiarias que estarán sujetos a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y mérito. En los correspondientes procesos de selección se especificarán las condiciones, requisitos y duración de dichos contratos.

Las entidades beneficiarias recogerán en un acta las actuaciones de publicidad y difusión realizadas, las plazas ofertadas y sus requisitos de acceso, las candidaturas presentadas a cada puesto, los criterios de baremación y la puntuación obtenida por cada persona candidata, así como la selección finalmente resultante.

2.º Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

Cuando la adquisición se realice para sustituir equipamiento ya existente, solamente podrá realizarse cuando se haya producido la obsolescencia técnica, o con el fin de aumentar el valor añadido o mejora de la actividad de I+D+i.

3.º Cuando se trate de ayudas previstas en el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación, en caso de que el equipamiento y el material no se utilicen en toda su vida útil para las actuaciones propuestas, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración de las actuaciones, calculados según buenas prácticas de contabilidad.

En el caso de que la entidad impute el 100% del material inventariable se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización a fin de determinar la subvencionalidad:

- Equipos informáticos: 25%.
- Software: 33%.
- Equipos para ensayos y asimilados: 25%.

Solo será subvencionable el coste de depreciación de los bienes amortizables que estén afectos al desarrollo de la operación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que así se determine en la correspondiente convocatoria.
- b) Que el coste de adquisición del bien esté debidamente justificado por documentos de valor probatorio equivalente al de facturas.
- c) Que los activos depreciados no se hayan adquirido con ayuda de subvenciones públicas ni la adquisición haya sido objeto de cofinanciación por parte de los fondos.
- d) Que la amortización se calcule de conformidad con la normativa contable nacional pública y privada.
- e) Que el coste de depreciación se refiera exclusivamente al periodo de elegibilidad de la operación.

4.º Serán subvencionables los costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

5.º Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.

6.º Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

7.º Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la investigación del organismo beneficiario. Se deberá tener en cuenta lo siguiente: que el coste del suministro o de utilización del servicio establecido tenga relación indubitada con la actividad incentivada, que el cargo se efectúe conforme a las tarifas oficiales previamente aprobadas y publicadas por el órgano competente. Además, se deberá tener en cuenta que otras subvenciones o ayudas no hayan contribuido a la adquisición del correspondiente material o suministro.

8.º Costes de gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con la actuación subvencionada, derivados de estancias de hasta tres meses en empresas y/o otras entidades del tejido socio-productivo, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, ferias, congresos y jornadas.

Costes de gastos vinculados al desarrollo de medidas de acompañamiento, difusión y divulgación de las capacidades de I+D relacionadas directamente con la actuación como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria.

Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda y por los miembros del equipo inicialmente incluido en la solicitud. Excepcionalmente, cualquier gasto que exceda de estas cuantías o para personas distintas al equipo no previsto inicialmente, deberá ser autorizado previamente por el órgano concedente.

9.º El gasto derivado del informe realizado por un auditor, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda y hasta una cuantía máxima de mil doscientos euros (1.200,00 €). En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

10.º En relación con los costes indirectos, podrá incluirse como gasto elegible en el presupuesto de las solicitudes presentadas una cantidad a tanto alzado en concepto de costes indirectos que no podrá superar el 15% del importe del incentivo que se haya concedido para gastos de personal, de conformidad con lo previsto en el Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones en relación con el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

11.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las

tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

5. No se consideran gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
- d) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- e) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- f) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- g) Los impuestos personales o sobre la renta.

6. La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles de acuerdo con las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. En ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos.

Décimo. Concurrencia de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a acciones complementarias de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo Único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en la documentación justificativa, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

Undécimo. Financiación, pago y justificación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con un porcentaje de cofinanciación del 80%, dentro del Objetivo Específico 1.2.2. «Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación» y de la programación financiera de la medida A1122062E0 «Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas», por una cuantía máxima de dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000,00 €), con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Denominación
1400170000 G/54A/70300/00 A1122062E0 2018000153	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN
1400170000 G/54A/74102/00 A1122062E0 2017000355	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES
1400170000 G/54A/74200/00 A1122062E0 2017000355	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
1400170000 G/54A/74700/00 A1122062E0 2017000355	RESTO ENTIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO ENT. DEPENDIENTES C.A. ANDAL.

La cuantía máxima se corresponde con la siguiente previsión por anualidades, atendiendo al modo de justificación propuesto:

Medida A1122062E0	2021	2022	2023	Total
Importe (euros)	1.250.000,00	750.000,00	750.000,00	2.750.000,00

2. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

3. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. En lo que se refiere a la distribución de la cuantía total máxima de la convocatoria entre distintos créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

5. De conformidad con lo establecido en el apartado 24 denominado «Forma y secuencia de pago» del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias del Programa de Ayudas a Acciones Complementarias de I+D+i, y el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, estando previsto que se abonen y justifiquen conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 45,46% del total de la ayuda, como anticipo con justificación diferida, una vez notificada y aceptada la resolución de concesión. El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 25% del total de la ayuda será de seis (6) meses tras la materialización del primer pago.

- Un segundo pago del 27,27% del total de la ayuda en 2022, como anticipo con justificación diferida, una vez justificado el primer 25% del total de la ayuda. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación de este segundo pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.

- Un tercer y último pago del 27,27% del total de la ayuda en 2023, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación final es de tres (3) meses tras la finalización del plazo de ejecución.

- Este calendario de pagos y justificaciones se considera adecuado y compatible con la finalidad del incentivo que es incrementar la tasa de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo, fomentando la realización de las actividades que se reseñan en el punto Segundo de la presente resolución.

6. La justificación del incentivo, consistirá en la rendición de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor que deberá adecuar su contenido a lo establecido en la correspondiente orden reguladora de la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el

caso de financiación por Fondos Europeos deberá adecuarse a la Instrucción 2/2018, de 3 de mayo de 2018, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos, en especial en lo que se refiere a la metodología y alcance del trabajo a realizar por el auditor en la revisión de la cuenta justificativa.

Al informe del auditor se adjuntarán los siguientes documentos como anexos, que formarán parte del mismo:

- Anexo I. Lista de chequeo cumplimentada y suscrita por la persona auditora, y en la que se declara el total ajuste del trabajo de auditoría realizado al contenido, alcance y metodología establecidas en la Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondo Europeos.

- Anexo II. En el caso de entidades beneficiarias sometidas a la legislación de contratos del sector público, lista de chequeo o certificación sobre el cumplimiento de la normativa de contratación pública que incluirá la relación de todas las obligaciones previstas en la citada normativa, cumplimentada por la entidad beneficiaria y suscrita tanto por el representante legal de la entidad como por el propio auditor.

Las referidas listas estarán disponibles en el portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a título informativo, en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/>

Duodécimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora, de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a lo indicado en el apartado a).6 del punto 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.

2. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora garantizará la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada actividad, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

3. En la tabla adjunta se establecen los criterios de valoración y puntuación. De modo específico y dada la singularidad de esta convocatoria, se detalla la puntuación relativa de cada uno de los aspectos a considerar relativos a la valoración de la propuesta teniendo en cuenta asimismo los criterios básicos de priorización del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones para este tipo de actuaciones.

Criterios de valoración y puntuación:

a) Calidad, eficiencia y efectividad de la propuesta de transferencia de conocimiento y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020 así como su proyección internacional en caso de aplicabilidad.	Hasta 50 puntos
b) Currículum vitae de la persona investigadora responsable de la actuación propuesta y del equipo que participará en la realización de la misma.	Hasta 50 puntos

4. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las propuestas con más puntuación en el apartado a). Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.

5. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la Orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora y según los siguientes criterios:

- a) Evaluación de las propuestas de mayor a menor puntuación.
- b) Disponibilidad presupuestaria.
- c) No se incentivarán propuestas cuya puntuación global sea inferior a 60 puntos.

Decimotercero. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos financiados con estas ayudas y las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité.

Decimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.2 de la vigente Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Decimoquinto. Resolución. Notificación y publicación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo se podrá suspender, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en tanto se efectúe la correspondiente evaluación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya.

2. De conformidad con el punto 19 del cuadro resumen arriba referido, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

4. Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 del texto articulado de la Orden de 7 de abril de 2017, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

5. Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión de las actividades, que han sido realizadas con financiación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades así como tomar las medidas de información y publicidad que determine la normativa comunitaria según el apartado 3 de la base reguladora o normativa que la sustituya, entre ellas el Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión y la vigente ley de presupuestos.

6. Las entidades beneficiarias de estos incentivos estarán obligadas a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria de acuerdo a lo previsto en el art. 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimosexto. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Si la entidad beneficiaria de la subvención decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá proceder de la siguiente manera:

- Para realizar la devolución, el beneficiario deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

- Para solicitar la compensación, el beneficiario deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

- Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, el beneficiario dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando ésta debidamente.

La presentación de estas solicitudes será en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/servicios.html>

Decimoséptimo. Prevención del Fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web «<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>», cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habitual habilitado por dicho servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Decimoctavo. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
 INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**



SOLICITUD

PROGRAMA DE AYUDAS A LA I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020) (Código de procedimiento: 11704)

PROGRAMA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE I+D+i, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (PAIDI 2020)



CONCOVATORIA/EJERCICIO:

Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	CÓDIGO CNAE:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



(Página 2 de 5)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003445W

3 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
4.1. DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
APELLIDO 1:		APELLIDO 2:	
DNI/NIE:		FECHA NACIMIENTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO FIJO:	
ALTA EN SICA: SI/NO		TITULACIÓN:	
VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD SOLICITANTE:		CATEGORÍA PROFESIONAL:	
CENTRO O DEPARTAMENTO EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD:		CÓDIGO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE:	
4.2. TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN PROPUESTA			
<input type="checkbox"/> Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.			
<input type="checkbox"/> Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica. Estudios de patentabilidad, licencias nacionales e internacionales de patentes, actividades de extensión internacional de patentes y a la entrada en fases nacionales.			
<input type="checkbox"/> Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos y pruebas de conceptos, de promoción y comercialización de tecnologías, incluyendo análisis y estudios de mercado para identificación de potenciales socios del tejido empresarial.			
<input type="checkbox"/> Creación y fortalecimiento de unidades destinadas a fomentar la transferencia del conocimiento y las relaciones investigación-empresa.			
<input type="checkbox"/> Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo.			
4.3. INFORMACIÓN Y DATOS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
RESUMEN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
DEDICACIÓN DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL AL PROYECTO: ÚNICA/COMPARTIDA		DURACIÓN ESTIMADA DE LA ACTUACIÓN:	

(Página 3 de 5)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003445W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
4.4. INFORMACIÓN Y DATOS DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA ACTUACIÓN PROPUESTA			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
ALTA EN SICA: SÍ/NO	TITULACIÓN:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ENTIDAD DE PERTENENCIA:			
VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD:			
DEDICACIÓN AL PROYECTO: ÚNICA/COMPARTIDA			
TAREAS ASIGNADAS EN LA ACTUACIÓN PROPUESTA:			
4.5. ÁREAS TEMÁTICAS DE LA ACTIVIDAD:			
Áreas PAIDI:			
Subáreas PAIDI:			
ÁREA DE EVALUACIÓN DEVA:			
Prioridad RIS3 Andalucía:			
Línea de Acción RIS3 Andalucía:			
4.6. PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA			
4.6.1. Gastos de ejecución de la actuación			
Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de contratación de servicios externos, consultorías	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes derivados de viajes, dietas y desplazamientos	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes derivados de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de inscripción en cursos de corta duración, ferias, congresos, jornadas, etc	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación de capacidades de I+D	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes derivados del informe de auditor	Coste total:	Incentivo solicitado:	
Costes indirectos	Coste total:	Incentivo solicitado:	
4.6.2. Presupuesto total de la ayuda solicitada:	Coste total:	Incentivo solicitado:	

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
Las solicitudes se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:	
<u>Criterio y Ponderación:</u>	
1. Calidad de la propuesta científica: Excelencia científica de la propuesta, su proyección internacional y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020. Igualmente su oportunidad de consecución de los objetivos de transferencia previstos. Hasta 50 puntos. Insertar memoria científico-técnica de la propuesta (pdf).	
2. Curriculum Vitae de la persona investigadora principal y de las personas participantes en la actuación propuesta. Hasta 50 puntos. Insertar Curriculum Vitae (pdf).	

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención para la actuación (Nombre del proyecto)	
por importe de: euros.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades / Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica sguit.cteicu@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril).
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/11704.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar, a su vez, de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003445/A02W

(Página 2 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Documento 1		
<input type="checkbox"/>	Documento 2		
<input type="checkbox"/>	Documento 3		
<input type="checkbox"/>	Documento 4		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades / Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es c/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla y dirección electrónica sguit.cteicu@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cteicu@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica es la Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24626.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de transferencia de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

BDNS (Identif.): 574873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, ayudas destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la realización de actividades de transferencia del conocimiento entre los citados agentes y el sector productivo, con el objeto de impulsar la colaboración de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con el tejido socio-productivo, con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con un porcentaje de cofinanciación del 80%, dentro del Objetivo Específico 1.2.2 «Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación» y de la programación financiera de la medida A1122062E0 «Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas», por una cuantía máxima de dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000,00 €), con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Denominación
1400170000 G/54A/70300/00 A1122062E0 2018000153	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTROS ENTES PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN
1400170000 G/54A/74102/00 A1122062E0 2017000355	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA UNIVERSIDADES
1400170000 G/54A/74200/00 A1122062E0 2017000355	ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PUBLICAS
1400170000 G/54A/74700/00 A1122062E0 2017000355	RESTO ENTIDADES INCLUIDAS EN EL INVENTARIO ENT. DEPENDIENTES C.A. ANDAL.

La cuantía máxima se corresponde con la siguiente previsión por anualidades:

Medida A1122062E0	2021	2022	2023	Total
Importe (euros)	1.250.000,00	750.000,00	750.000,00	2.750.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, los siguientes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:

1. Las universidades públicas andaluzas de acuerdo al Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

2. Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica, y que en sus estatutos, en su objeto social o en la normativa que lo regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

Las entidades indicadas en los puntos 1, 2 y 3 han de estar debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las Fundaciones, deberán estar inscritas y al día de las obligaciones con el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

Tercero. Finalidad y características de las ayudas.

Esta convocatoria tiene como finalidad incrementar la tasa de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo fomentando la realización de los siguientes tipos de actuaciones:

1. Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.

2. Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica. Estudios de patentabilidad, licencias nacionales e internacionales de patentes, actividades de extensión internacional de patentes y a la entrada en fases nacionales.

3. Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos y pruebas de conceptos, de promoción y comercialización de tecnologías, incluyendo análisis y estudios de mercado para identificación de potenciales socios del tejido empresarial.

4. Creación y fortalecimiento de unidades destinadas a fomentar la transferencia del conocimiento y las relaciones investigación-empresa.

5. Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo.

Cuarto. Requisitos y duración de las actuaciones.

1. El investigador o investigadora principal deberá tener vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de la solicitud y se habrá de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones. El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación laboral estable con la misma entidad solicitante o con cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. Periodo de ejecución: El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será desde la fecha establecida en la resolución de concesión hasta, como máximo, el 28 de febrero de 2023.

En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a)1.b) del punto 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril

de 2017. En cualquier caso, dicha duración estará sujeta a las limitaciones temporales impuestas por el Marco Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

3. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

Quinto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobadas por Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril).

Sexto. Cuantías.

La dotación máxima de la línea de subvención es de 2.750.000,00 de euros para esta convocatoria.

Séptimo. Calendario de pagos y justificación.

Se tiene previsto para las presentes ayudas el siguiente calendario de pagos y justificación:

- Un primer pago del 45,46% del total de la ayuda, como anticipo con justificación diferida, una vez notificada y aceptada la resolución de concesión. El plazo máximo establecido para la presentación de la documentación relativa a la justificación del 25% del total de la ayuda será de seis (6) meses tras la materialización del primer pago.

- Un segundo pago del 27,27% del total de la ayuda en 2022, como anticipo con justificación diferida, una vez justificado el primer 25% del total de la ayuda. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación de este segundo pago coincidirá con el plazo límite establecido para la justificación final de la ayuda.

- Un tercer y último pago del 27,27% del total de la ayuda en 2023, con el carácter de pago en firme una vez justificada la totalidad de la ayuda concedida. El plazo máximo para la presentación de la documentación relativa a la justificación final es de tres (3) meses tras la finalización del plazo de ejecución.

- Este calendario de pagos y justificaciones se considera adecuado y compatible con la finalidad del incentivo que es incrementar la tasa de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo, fomentando la realización de las actividades que se reseñan en el punto Segundo de la presente resolución.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde las 00:01 h del día siguiente de publicación en BOJA de la presente convocatoria hasta las 15:00 h del decimoquinto día hábil posterior. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.

Noveno. Formularios.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) junto con la convocatoria.

La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOJA núm. 138, de 20.7.2021).

BDNS: 571022

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo a la I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a realizar la siguientes correcciones:

Primero. En el apartado sexto del resuelve «Financiación de la convocatoria», subapartado 2, donde se incluyen las partidas presupuestarias, se ha observado un error en el código de la medida comunitaria, debiéndose por tanto sustituir el cuadro de partidas presupuestarias que figura en la citada resolución por el que sigue a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	1400160000 G/54A/70301/00 D2524103E3 2019000102	2.625.000
2021	1400160000 G/54A/74203/00 D2524103E3 2019000390	2.625.000
2022	1400160000 G/54A/70301/00 D2524103E3 2019000102	1.312.500
2022	1400160000 G/54A/74203/00 D2524103E3 2019000390	1.312.500
2023	1400160000 G/54A/70301/00 D2524103E3 2019000102	1.312.500
2023	1400160000 G/54A/74203/00 D2524103E3 2019000390	1.312.500
	TOTAL	10.500.000,00

Segundo. El apartado octavo del resuelve, «Presentación y contenido de las solicitudes», Subapartado 4.b), segundo párrafo, se debe corregir en los siguientes términos:

Donde dice: «Dicha propuesta deberá ser cumplimentada conforme al modelo publicado en las direcciones de internet establecidas en la convocatoria y con el contenido mínimo previsto en el apartado Undécimo para aplicar los criterios de evaluación de las solicitudes. La propuesta a presentar tendrá una extensión máxima de diez páginas.».

Debe decir: «Dicha propuesta deberá ser cumplimentada conforme al modelo publicado en las direcciones de internet establecidas en la convocatoria y con el contenido mínimo previsto en el apartado Décimo para aplicar los criterios de evaluación de las solicitudes. La propuesta a presentar tendrá una extensión máxima de diez páginas.».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Mario Emilio Gómez Santamaría.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de abril de 2021 (BOE de 23 de abril de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Mario Emilio Gómez Santamaría, con DNI 0785****, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Ciencias Integradas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 13 de julio de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Antonio Felipe Sesé.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Antonio Felipe Sesé, con Documento Nacional de Identidad número **2428**V, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Jaén, 28 de junio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Suárez Guerra.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Fernando Suárez Guerra, con Documento Nacional de Identidad número ** 8951**Q, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 29 de junio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Victoria Quirosa García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Victoria Quirosa García, con Documento Nacional de Identidad número **6404**F, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al departamento de Patrimonio Histórico.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de julio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Oliva Rodríguez Gutiérrez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Arqueología», adscrita al Departamento de «Prehistoria y Arqueología» (plaza núm. 1/23/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Filippo di Pietro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones» (plaza núm. 2/28/21).
- María Rocío Jiménez González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Agronomía» (plaza núm. 2/11/21).
- Laura Casanova Lerna, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Agronomía» (plaza núm. 2/12/21).
- Lin Gao Chen, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología Médica y Biofísica» (plaza núm. 2/46/21).
- Bernabé Alonso Fariñas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 2/68/21).
- Mónica Rodríguez Galán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 2/69/21).
- José Luis Nieto González, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología Médica y Biofísica» (plaza núm. 2/47/21).
- Esperanza Macarena Sierra Benítez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (plaza núm. 2/23/21).
- Ana María Espinosa Oliva, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular» (plaza núm. 2/10/21).
- José Ángel Galindo Duarte, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (plaza núm. 2/77/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Filippo di Pietro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones» (plaza núm. 2/28/21).
- María Rocío Jiménez González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Agronomía» (plaza núm. 2/11/21).
- Laura Casanova Lerna, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de «Agronomía» (plaza núm. 2/12/21).
- Lin Gao Chen, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología Médica y Biofísica» (plaza núm. 2/46/21).
- Bernabé Alonso Fariñas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 2/68/21).
- Mónica Rodríguez Galán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental» (plaza núm. 2/69/21).
- José Luis Nieto González, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología Médica y Biofísica» (plaza núm. 2/47/21).
- Esperanza Macarena Sierra Benítez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (plaza núm. 2/23/21).
- Ana María Espinosa Oliva, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular» (plaza núm. 2/10/21).
- José Ángel Galindo Duarte, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». (plaza núm. 2/77/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el

plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Víctor Manuel Núñez García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia», adscrita al Departamento de «Psiquiatría» (plaza núm. 2/100/21).
- Luis Alfonso Trujillo Cayado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química» (plaza núm. 2/64/21).
- María Anguiano Moreno, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Análisis Matemático» (plaza núm. 2/4/21).
- Rosa María Añón Abajas, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de «Proyectos Arquitectónicos» (plaza núm. 2/98/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 23 de abril de 2021 (BOE de 7.5.2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos de docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

-María Esther Reina Romo, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Mecánica y Fabricación» (plaza núm. 1/37/21).

-Marco Aurelio González Álvarez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», adscrita al Departamento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear» (plaza núm. 1/32/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla, de 28 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- María Lourdes Morales Gómez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de «Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal» (plaza núm. 1/21/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca la cobertura de un puesto de trabajo de Director/a a través de la contratación de personal procedente de otras entidades del sector público andaluz, con destino en la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (Málaga).

El Servicio Andaluz de Empleo, Agencia de Régimen Especial, adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (redactado por el artículo 1 del Decreto-ley 5/2015, 15 septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo), tiene asignadas, entre otras, las funciones de ejecución, como competencias propias, de las acciones formativas que en el ámbito de la formación profesional para el empleo se determinen, conforme a la planificación de la oferta formativa que efectúe la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, correspondiéndole, a tales fines, gestionar los centros de formación para el empleo que se determinen por parte de la citada Consejería.

En este contexto, se realiza la convocatoria para la contratación de un Director/a para la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (Málaga), considerando que cumple con lo dispuesto en el artículo 13.1 y 18 de la Ley Presupuestaria Andaluza para el ejercicio 2021, y con el apartado 4.2. de la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo.

La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Es de aplicación a la convocatoria lo establecido en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se aprueban directrices generales relativas al sistema de acceso y evaluación del desempeño del personal que ejerce funciones directivas profesionales en el sector público instrumental andaluz y el artículo 25 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera o laboral fijo en activo procedente de las Consejerías y sus Agencias Administrativas y de régimen especial, así como el personal laboral indefinido en activo procedente de agencias de régimen especial o públicas empresariales, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto convocado.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de Creación del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 10.2.j) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Esta competencia ha sido atribuida al Director Gerente, por delegación, en virtud de los artículos 9.2.e) y 15.2.l) de las respectivas normas.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización con fecha 11 de mayo de 2021, por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, al considerar que cumple con lo dispuesto en el artículo 13.1 y 18 de la Ley presupuestaria

andaluza para el ejercicio 2021, y con el apartado 4.2 de la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, esta Dirección Gerencia, en virtud de las facultades conferidas, anuncia la convocatoria de un puesto de trabajo de Director/a con destino en la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (Málaga), adscrita al Servicio Andaluz de Empleo conforme a las bases que se encuentran publicadas en el Portal de la Junta de Andalucía y en la página web del Servicio Andaluz de Empleo.
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

Sevilla, 16 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el nuevo programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental.

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, como anexo a esta resolución, el programa de materias que regirá las pruebas selectivas para el acceso a la categoría y especialidad de Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

PROGRAMA DE MATERIAS TÉCNICO/A DE SALUD EN SANIDAD AMBIENTAL

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento; Los actos administrativos. El procedimiento administrativo común; Fases del procedimiento administrativo. Especial referencia a los informes; La revisión de los actos en vía administrativa. Ley 40/2015, de

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía.

Tema 12. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 13. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

Tema 14. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 15. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chicuadrado. Regresión y correlación.

Tema 16. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 17. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 18. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 19. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 20. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

Tema 21. Salud Ambiental: Conceptos básicos; Influencia del medio ambiente en la salud. La Salud Ambiental en la Unión Europea y en la estructura del Ministerio de Sanidad.

Tema 22. La Categoría de Técnico de Salud en Sanidad Ambiental: Marco regulador de la categoría; Plantilla orgánica; Funciones; Retribuciones.

Tema 23. Regulación del modelo organizativo y de gestión de las diferentes unidades de Salud Pública en Andalucía: Misión y valores; Contenidos; Integrantes; Acuerdos de gestión y Plan funcional en Andalucía: Definición de los puestos de trabajo; Criterios para definir la organización funcional: Referencia geográfica, especialización y equivalencia.

Tema 24. Identificación de los Agentes de Salud Pública de Andalucía: Regulación; Ámbito de aplicación; Tarjeta de identificación; Número de identificación de agente. Plan andaluz de prevención y atención a agresiones de los agentes de control sanitario oficial en el ejercicio de la Autoridad Sanitaria: Alcance y objetivos del plan; Medidas de prevención; Actuaciones ante una agresión.

Tema 25. La Unión Europea: Las instituciones comunitarias; La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea; El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes. Programa General de Medio Ambiente de la Unión.

Tema 26. La Organización Mundial de la Salud. Programas de Salud Ambiental: objetivos específicos; Organismos europeos relacionados.

Tema 27. La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: La política de salud pública; Derechos, deberes y obligaciones; Actuaciones; La planificación y coordinación de la salud pública; La investigación en salud pública; La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.

Tema 28. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía: La ciudadanía y la gobernanza en salud pública; Las acciones y las intervenciones en materia de salud pública; Los recursos; Calidad, tecnologías e I+D+I en salud pública.

Tema 29. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Consumidores y Usuarios de Andalucía: Definiciones; Derechos de los consumidores.

Tema 30. La Evaluación de Impacto en Salud: Concepto de la OMS. Legislación y normativa estatal y andaluza.

Tema 31. La Evaluación de Impacto en Salud en Andalucía: Guías metodológicas; Evaluación de Impacto en Salud de proyectos sometidos a Prevención Ambiental; Evaluación de Impacto en Salud de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tema 32. La Ley de Evaluación Ambiental Estatal. La Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía. Marco legal. Competencias y actuaciones sanitarias.

Tema 33. Sistemas y Tecnología de la Información y Comunicación en Salud Pública: Intranet corporativa de la Junta de Andalucía; Sistemas de información en Protección de la Salud.

Tema 34. Procesos en Protección. Gestión por Procesos en Protección en Andalucía: Calidad de los Servicios de Protección de la Salud; Definición global; Procesos clave; Sistema para la organización y gestión de los procesos en protección; Bases metodológicas en el diseño de un proceso; Fases de la implantación de un proceso; Control y mejora continua.

Tema 35. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Alertas: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 36. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Registros/Anotaciones Sanitarias: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 37. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Certificaciones: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 38. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Gestión de Muestras: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 39. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Inspección: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 40. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Supervisión/Auditorías: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 41. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Denuncias: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 42. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Medidas Cautelares: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 43. El Ejercicio de la Autoridad Sanitaria: Autoridades y Agentes de la Autoridad Sanitaria; Medidas cautelares.

Tema 44. Toma de Muestras e Interpretación de Resultados en Salud Ambiental: Tipos y procedimientos; Marcos legales.

Tema 45. Análisis de Riesgos: La evaluación, gestión y comunicación del riesgo; Organismos implicados, redes y sistemas de información.

Tema 46. El Programa de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de los Controles Oficiales de Andalucía: Objetivos; Universo de auditoría; Programación, mandato; Auditorías extraordinarias; Cualificación de auditores; Plan de auditoría; Seguimiento; Responsabilidades; Examen independiente; Marco legal.

Tema 47. El Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía (OSMAN).

Tema 48. Aguas Superficiales: Marco legal sobre criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental; Situación de las aguas superficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 49. Aguas Subterráneas: Marco legal; El Reglamento de dominio público hidráulico: concesiones administrativas.

Tema 50. Aguas de consumo humano: Marco legal; Tratamiento de potabilización y desinfección; Instalaciones; Problemas de salud derivados.

Tema 51. Zonas de Abastecimiento: Sistemas de abastecimiento, características e instalaciones.

Tema 52. Gestores de Abastecimientos: Responsabilidades y competencias.

Tema 53. Incumplimientos en el agua de consumo humano: Actuaciones del gestor y de las administraciones sanitarias; Evaluación del riesgo; Alerta sanitaria.

Tema 54. Situaciones de Excepción a los valores paramétricos; Tipos de excepciones.

Tema 55. Aguas de Consumo Humano: Autocontrol por los gestores. Tipos de parámetros, tipos de análisis y frecuencia en infraestructuras y zonas de abastecimiento.

Tema 56. Aguas de Consumo Humano: Control en el Grifo del consumidor del agua de consumo; Competencias; Periodicidad; Parámetros.

Tema 57. Aguas de consumo humano: Programa Andaluz; Ámbito de Aplicación; Responsabilidades y competencias; Vigilancia Sanitaria; Autocontrol.

Tema 58. Contaminación en agua de consumo humano: Nitratos y plaguicidas; Técnica para su tratamiento; Influencia en la salud; Principales plaguicidas objeto de vigilancia en Andalucía.

Tema 59. Sustancias Radiactivas en agua de consumo humano: Marco legal; Control.

Tema 60. Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC): Marco legal; Funcionamiento; Requisitos; Contenidos y acceso;

Tema 61. Problemas de salud relacionados con el consumo de agua: Enfermedades de transmisión hídrica; Principales agentes, síntomas y transmisión; Brotes de origen hídrico: Investigación, metodología y actuaciones sanitarias ante su aparición; Registro y medidas correctoras.

Tema 62. Legionelosis: Marco legal; Instalaciones de riesgo; Planes de mantenimiento; Medidas preventivas; Evaluación; Indicadores.

Tema 63. Proceso de Legionelosis en Andalucía: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 64. Control de la Legionella en las instalaciones con Sistemas de Pulverización/ Nebulización de agua mediante boquillas en Andalucía; Programa de mantenimiento.

Tema 65. Formación para la Prevención y Control de la Legionelosis; Marco legal.

Tema 66. Biocidas: Marco legal; Registros Oficiales de Biocidas y Plaguicidas no Agrícolas.

Tema 67. Vigilancia y Control Sanitario de Establecimientos y Servicios Biocidas: Marco legal; Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Tema 68. Formación para la aplicación de Biocidas en Andalucía; Marco legal.

Tema 69. Reglamento REACH: Cuestiones generales; Registro de sustancias; Información en la cadena de suministro; Autorización; Restricciones.

Tema 70. Reglamento CLP: Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas; Criterios generales de clasificación de mezclas; Orientaciones del etiquetado de peligro de CLP.

Tema 71. Seguridad química: Inspección, Vigilancia y Control de productos químicos en empresas y establecimientos; Competencias; Redes de Inspección, Vigilancia y Control de productos químicos; Proyectos Europeos de control de productos químicos.

Tema 72. Plan Andaluz de Supervisión/Auditoría de Salud Ambiental: Metas y objetivos; Metodología; Evaluación y frecuencia de supervisiones; Ámbito de supervisiones; Indicadores.

Tema 73. Aguas recreativas de baño: Marco legal; Programa de vigilancia y control sanitario de las aguas de baño en Andalucía; Sistema de información nacional de las aguas de baño.

Tema 74. Las Piscinas: Marco legal; Requisitos Técnico-sanitarios; Tratamiento y Control de calidad del agua de los vasos; Condiciones higiénicas de las instalaciones.

Tema 75. Programa de piscinas de uso colectivo. Protocolo de Autocontrol de Piscinas: Guía andaluza para su elaboración.

Tema 76. Fauna y Salud: Animales de incidencia sanitaria; Medidas preventivas.

Tema 77. Control de Plagas Urbanas y de Salud Pública: Marco legal. Desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

Tema 78. Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud.

Tema 79. Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental.

Tema 80. Residuos y suelos contaminados: Marco legal; Disposiciones y principios generales. Producción, posesión y gestión de los residuos; Suelos contaminados.

Tema 81. Residuos generados en el ámbito sanitario: Marco legal; Clasificación y gestión.

Tema 82. Aguas Residuales: Marco legal; Depuración y Tipos de tratamientos.

Tema 83. Reutilización de las Aguas Residuales: Marco legal; Criterios de evaluación sanitaria; Procedimiento administrativo; Concesión, informe y autorización.

Tema 84. Toxicología Ambiental; Exposición; Evaluación de riesgos para la salud.

Tema 85. Compuestos Orgánicos Persistentes; Riesgos para la salud.

Tema 86. Compuestos Orgánicos Volátiles; Riesgos para la salud.

Tema 87. Disruptores Endocrinos; Incidencia sobre la salud.

Tema 88. La calidad del aire y protección de la atmosfera: Marco legal; Disposiciones generales; Evaluación y gestión de la calidad el aire; Prevención y control de las emisiones; Control, inspección, vigilancia y seguimiento; Riesgos para la salud.

Tema 89. Principales contaminantes en la atmosfera: Marco legal. Niveles de inmisión.

Tema 90. Ruidos y Vibraciones: Marco legal. Problemas de salud derivados.

Tema 91. Radiaciones Ionizantes: Marco legal; Problemas de salud.

Tema 92. Emisiones radioeléctricas: Marco legal; Problemas de salud.

Tema 93. Policía Sanitaria Mortuoria: Marco legal.

Tema 94. Control de riesgo en accidentes graves de sustancias peligrosas: Marco legal.

Tema 95. Promoción de salud: Definición; Marco estratégico y normativo; Estrategias de promoción de la salud en el ámbito educativo.

Tema 96. Medidas ante el Tabaquismo: Marco legal; Actuaciones en Andalucía.

Tema 97. Establecimientos e instalaciones de Tatuaje, Micropigmentación y Piercing: Marco legal; Guías y plan de inspección.

Tema 98. Sistemas de gestión ambiental: Norma ISO 14001:2015.

Tema 99. Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud; Directrices globales y políticas comunes; Estructura organizativa, planificación de actividades y responsabilidades.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Oficial de Mantenimiento/Conductora o Conductor para la Comunidad Terapéutica de Almonte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

CE- 2120 OMC CT AL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Oficial de Mantenimiento/Conductora o Conductor para la Comunidad Terapéutica de Almonte de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de oficial de mantenimiento/conductora o conductor para la Comunidad Terapéutica de Almonte de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2120-OMC CT AL	OFICIAL MANTENIMIENTO/CONDUCTORA O CONDUCTOR	1	ALMONTE/HUELVA

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto de oficial de mantenimiento/conductora o conductor para la Comunidad Terapéutica de Almonte de la Agencia.
- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/4af2fcb509b2654792f005c60714490b>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos para poder participar en la convocatoria, así como los méritos autobarecionados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarecciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobarecciones, ésta nunca podrá superar la autobarección total inicial presentada por la candidatura, salvo lo regulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación

revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta

un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2120-OMC CT AL

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE-2120-OMC CT AL	OFICIAL MANTENIMIENTO/ CONDUCTORA O CONDUCTOR	1	ALMONTE/HUELVA	17.432,84 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas al mantenimiento del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro promoviendo a su vez el aprendizaje de las personas usuarias y realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales.

Funciones:

Efectuar el mantenimiento y revisión del vehículo, las instalaciones y maquinaria del Centro en colaboración con las personas usuarias, revisando su trabajo e informando de posibles anomalías y comunicándolas a la Dirección.

Organizar y revisar la colaboración de las personas usuarias en las actividades de mantenimiento.

Realizar tareas de envío, distribución de documentación y correspondencia y de transporte de personas y/o materiales

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de mantenimiento.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente.

R.7. No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.8. Estar en posesión Carnet de conducir B.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9 Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1 Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4 Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5 No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, (...).	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	Dentro del plazo de presentación de la solicitud	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento del Nombramiento	Documental	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales
R.8. Estar en posesión del Permiso de Conducción B	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental	Permiso de Conducción

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductor/a en la Agencia y/o Fundaciones de origen	Por mes completo 0,5
	Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductor/a en Centros públicos.	0,3
	Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductor/a en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,2
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*).	0,025
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,5
	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2
	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.**Experiencia.**

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

- De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones Académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobarefacción de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la barefacción. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es

Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía





Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia	
		CUMPLE	Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
R1.	REQUISITO 1. Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	SI NO		SI NO	
R2.	REQUISITO 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	SI NO		SI NO	
R3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	SI NO		SI NO	
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	SI NO	NO	SI NO	
R5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	SI NO	ANEXO III	SI NO	
R6.	REQUISITO 6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	SI NO		SI NO	
R7.	REQUISITO 7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	SI NO		SI NO	
R8.	REQUISITO 8. Estar en posesión del permiso de conducir B	SI NO	ANEXO III	SI NO	
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO					
R9.	REQUISITO 9. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI NO		SI NO	
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con	SI NO	ANEXO III		
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI NO		SI NO	





Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR
BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTOS.

EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el n° de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		MESES n° meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 1:							
Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductor/a en la Agencia y/o Fundaciones de origen		x	0,50	=	0		
Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductor/a en Centros públicos.		x	0,30	=	0		
Experiencia en puesto de mantenimiento y/o conductor/a en Centros concertados/privados y por cuenta propia		x	0,20	=	0		
Subtotal V1					=	0	Subtotal V1
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.		TOTAL EXPERIENCIA			=	0	TOTAL EXPERIENCIA

BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.

FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el n° de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		HORAS indicar n° horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 2:							
Formación no reglada recibida en materia de gestión de instalaciones y mantenimiento y que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones (*).		x	0,025	=	0		
Subtotal V2					=	0	Subtotal V2
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.		TOTAL FORMACIÓN			=	0	TOTAL FORMACIÓN

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homologos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE, o sus homologos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL BAREMACIÓN
---	-------------------------	---	----------	-------------------------

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. ()**

TITULACIÓN marcar con una X lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO indicar cálculo	A cumplimentar por la Agencia		
			PUNTOS	OBSERVACIONES	
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0	
Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,00	=	0	
Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	x	1,50	=	0	
Subtotal V3			=	0	
TOTAL TITULACIÓN.		=	0	TOTAL TITULACIÓN	

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL BAREMACIÓN
--	-------------------------	---	----------	-------------------------

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5, 41006.





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	
PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo...



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 se anunció convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz). No obstante, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) ha considerado necesaria una nueva redacción de la base novena así como ampliar los plazos de presentación de solicitudes y alegaciones.

Por todo lo manifestado anteriormente, se procede a anular de oficio por la Agencia la citada Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se anunció la convocatoria externa definitiva para la cobertura del puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la misma, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia nueva convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE 2105 ML CTTA	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Tarifa/Cádiz

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobarefacción de méritos.

- Anexo III. Declaración responsable.

- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/8b76a3744e1870c6104097c6e72a3ded>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefectados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarefactaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la

puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total inicial presentada por la candidatura, salvo lo regulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobaremadados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobaremadados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE 2105 ML CTTA**1. Descripción del puesto.**

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2105 ML CTTA	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Tarifa/Cádiz	16.704,32€

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Entre otras funciones destacan:

- Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.
- Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.
- Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.
- Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.

R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 8 Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.8.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.8.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1 Tener nacionalidad española	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
R.2 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental	DNI o Pasaporte
R.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto	En el momento de la contratación	Documental	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos
R.4 Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma	No es necesaria su acreditación		
R.5 No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, (...)	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
R.6 Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Titulación académica
R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.8. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad

4. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

Experiencia (máximo 60 puntos)		Por mes completo
	Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen	0,5
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,3
	Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,2
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/ privados	0,1
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,05
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados	0,025
Formación (máximo 35 puntos)		Por hora
	Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01

		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,5
	Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2
	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	
	Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

Experiencia

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de

la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones Académicas

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA
 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: SI NO

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
 ANEXO III: Declaración responsable
 Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 - La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
 - La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
 - Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA CE 2105 ML.CITA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia			
R1.	REQUISITO 1. Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R2.	REQUISITO 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		NO	SI	NO
R5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		ANEXO III	SI	NO
R6.	REQUISITO 6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R7.	REQUISITO 7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		ANEXO III	SI	NO
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO							
R8.	REQUISITO 8. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad	SI	NO		ANEXO III	SI	NO
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO	
		SI	NO		SI	NO	





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR										
BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTOS.										
EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia					
		MESES nº meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES				
A VALORAR 1:										
Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen		x	0,50	=	0					
Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos		x	0,30	=	0					
Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza		x	0,20	=	0					
Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados		x	0,10	=	0					
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos		x	0,050	=	0					
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados		x	0,025	=	0					
				Subtotal V1	=	0	Subtotal V1			
TOTAL Puntuación AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.				TOTAL EXPERIENCIA	=	0	TOTAL EXPERIENCIA			
BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.										
FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia					
		HORAS indicar nº horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES				
A VALORAR 2:										
Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,025	=	0					
Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,010	=	0					
				Subtotal V2	=	0	Subtotal V2			
TOTAL Puntuación AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.				TOTAL FORMACIÓN	=	0	TOTAL FORMACIÓN			
BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. (**)										
TITULACIÓN marcar con una x lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO indicar cálculo	A cumplimentar por la Agencia							
			PUNTOS	OBSERVACIONES						
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0						
Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	X	2,00	=	0						
Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	x	1,50	=	0						
				Subtotal V3	=	0	Subtotal V3			
TOTAL TITULACIÓN.				TOTAL TITULACIÓN.	=	0	TOTAL TITULACIÓN			
TOTAL Puntuación AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.				TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL BAREMACIÓN			

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ de _____ de 20__

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5. 41008





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 se anunció convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla). No obstante, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) ha considerado necesaria una nueva redacción de la base novena así como ampliar los plazos de presentación de solicitudes y alegaciones.

Por todo lo manifestado anteriormente, se procede a anular de oficio por la Agencia la citada Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 por la que se anunció la convocatoria externa definitiva para la cobertura del puesto de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la misma, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia nueva convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2102 ENF CTLP	Enfermera o Enfermero	1	Los Palacios y Villafranca/Sevilla

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/2f26b7c2cd65638414c9657b3bcde842>

Cuarta. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremacados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobaremaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total inicial presentada por la candidatura, salvo en lo estipulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalías:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos

alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2102 ENF CTLP

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2102 ENF CTLP	Enfermera o Enfermero	1	Los Palacios y Villafranca/ Sevilla	25.271,26 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Entre otras funciones destacan:

- Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.
- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.
- Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.
- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente.

R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería.

R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	En el momento de la contratación	Documental	Certificado de colegiación
R.8. No haber sido la persona sancionada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo:

Experiencia (máximo 60 puntos)		Por mes completo
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia y/o Fundación de origen	0,5
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.	0,3
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.	0,2
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.	0,1
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,05
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2,5

*Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

Experiencia.

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones Académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: SI NO

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA DE LA ASSDA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia		
R1.	REQUISITO 1. Pertenece como personal de estructura de la Agencia conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo de la misma	CUMPLE		Nº doc. Presentados NO	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R2.	REQUISITO 2. Haber prestado servicio en la Agencia durante al menos dos años	CUMPLE		Nº doc. Presentados NO	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) No haber sido sancionada o sancionado mediante expediente disciplinario por falta grave o muy grave, trabajando en la Agencia, por el tiempo en que dicha sanción forme parte de su expediente	CUMPLE		Nº doc. Presentados NO	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO						
R6.	REQUISITO 6. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	CUMPLE		Nº doc. Presentados ANEXO III	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria	SI	NO		SI	NO
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO





Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR
BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 55 PTOS.

EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		MESSES nº meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 1:							
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia o Fundaciones de origen.		x	0,50	=	0		
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.		x	0,30	=	0		
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		x	0,20	=	0		
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.		x	0,10	=	0		
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		x	0,050	=	0		
Subtotal V1					=	0	Subtotal V1
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.		TOTAL EXPERIENCIA			=	0	TOTAL EXPERIENCIA

BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.

FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		HORAS indicar nº horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 2:							
Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,025	=	0		
Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,010	=	0		
Subtotal V2					=	0	Subtotal V2
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.		TOTAL FORMACIÓN			=	0	TOTAL FORMACIÓN

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homologos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homologos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. ()**

TITULACIÓN marcar con una x lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO indicar cálculo	A cumplimentar por la Agencia	
			PUNTOS	OBSERVACIONES
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.				
Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0
Subtotal V3			=	0

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL TITULACIÓN	
		=	0	TOTAL BAREMACIÓN	

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ de _____ de 20__

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5, 41009.





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 se anunció convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla). No obstante, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) ha considerado necesaria una nueva redacción de la base novena así como ampliar los plazos de presentación de solicitudes y alegaciones.

Por todo lo manifestado anteriormente, se procede a anular de oficio por la Agencia la citada Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se anunció la convocatoria externa definitiva para la cobertura del puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la misma, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia nueva convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2106 ML CTLP	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Los Palacios y Villafranca/Sevilla

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobarefacción de méritos.

- Anexo III. Declaración responsable.

- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/d0516dbfb821717a78011adffac6c5c5>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefectados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarefactaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobarefactaciones, ésta nunca podrá superar la autobarefacción total

inicial presentada por la candidatura, salvo lo regulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos

alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2106 ML CTLP

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE-2106 ML CTLP	Monitora o Monitor de Limpieza	1	Los Palacios y Villafranca Sevilla	16.704,32€

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Entre otras funciones destacan:

- Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.
- Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.
- Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.
- Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

- R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
- R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.

R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R.8. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.8.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.8.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas (...).	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.8. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III)
	En el momento de la contratación.	Documental	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

		Por mes completo
Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen	0,5
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,3
	Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,2
	Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados	0,1
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,05
	Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados	0,025
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2,5
	Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	2
	Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	1,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

** Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.**Experiencia.**

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía





Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

Instrucciones para la cumplimentación:

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA CE 2105 ML CTTA

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia			
R1.	REQUISITO 1.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	SI	NO		SI	NO	
R2.	REQUISITO 2.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	SI	NO		SI	NO	
R3.	REQUISITO 3.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	SI	NO		SI	NO	
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación)	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	SI	NO		NO	SI	NO
R5.	REQUISITO 5.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	SI	NO		ANEXO III	SI	NO
R6.	REQUISITO 6.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	SI	NO		SI	NO	
R7.	REQUISITO 7.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	SI	NO		ANEXO III	SI	NO
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO							
R8.	REQUISITO 8.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO	
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad	SI	NO		ANEXO III		
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO	





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR								
BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTOS.								
EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el n° de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia			
		MESES n° meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES		
A VALORAR 1:								
Experiencia como monitora o monitor de limpieza en la Agencia y/o Fundaciones de origen		x	0,50	=	0			
Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos		x	0,30	=	0			
Experiencia como formador/a en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza		x	0,20	=	0			
Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos concertados/privados		x	0,10	=	0			
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos		x	0,050	=	0			
Experiencia como limpiadora o limpiador en centros concertados/privados		x	0,025	=	0			
Subtotal V1					=	0	Subtotal V1	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.					TOTAL EXPERIENCIA	=	0	TOTAL EXPERIENCIA
BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.								
FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el n° de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia			
		HORAS indicar n° horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES		
A VALORAR 2:								
Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		x	0,025	=	0			
Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		x	0,010	=	0			
Subtotal V2					=	0	Subtotal V2	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.					TOTAL FORMACIÓN	=	0	TOTAL FORMACIÓN
BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. (**)								
TITULACIÓN marcar con una x lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia			
		CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES				
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0				
Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	X	2,00	=	0				
Título de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.	x	1,50	=	0				
Título de Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.			=	0				
Subtotal V3					=	0		
TOTAL TITULACIÓN.					=	0	TOTAL TITULACIÓN	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.					TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL BAREMACIÓN

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homologos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homologos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5, 41006





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
---------	------------

DNI:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 2 de junio de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 109, de 9 de junio), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

CE-2110 ME MI

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 2 de junio de 2021 se anunció convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga). No obstante, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) ha considerado necesaria una nueva redacción de la base novena así como ampliar los plazos de presentación de solicitudes y alegaciones.

Por todo lo manifestado anteriormente, se procede a anular de oficio por la Agencia la citada Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 2 de junio de 2021, por la que se anunció la convocatoria externa definitiva para la cobertura del puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga), y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la misma, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia nueva convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE – 2110 – ME MI	Médica o Médico	1	Mijas/Málaga

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas de la Agencia.
- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/1f91ddfce283832f2a62f492246efc89>

Cuarta. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como los méritos autobaremación.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobaremaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total inicial presentada por la candidatura, salvo lo regulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional con la persona seleccionada y las personas que conformarán la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto ofertado en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2117-ME MI

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE-2110 ME MI	Médica o médico	1	Mijas/Málaga	32.998,01 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Entre otras funciones destacan:

- Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.
- Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.
- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.
- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
- Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.
- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión del correspondiente Título de Licenciatura o Grado en medicina o titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente.

R.7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.8. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Médicos

Las personas que participen por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas (...)	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Licenciatura o Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental	Titulación académica.
R.7. No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.	Dentro del plazo de presentación de la solicitud	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales
R.8. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos	En el momento de la contratación	Documental	Certificado del Colegio Oficial de Médicos

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia como médica o médico en la Agencia y/o Fundaciones de origen	Por mes completo	0,5
	Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos		0,3
	Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados		0,2
	Experiencia como médica o médico en Centros públicos.		0,1
	Experiencia como médica o médico en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		0,05
		Por hora	
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidas por algunas de las siguientes instituciones*.		0,025
	Formación no reglada en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por algunas de las siguientes instituciones*.		0,01
		Por titulación	
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.		2,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

Experiencia.

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se accede a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.

Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es

Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.





Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA DE LA ASSDA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia		
R1.	REQUISITO 1.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	SI	NO		SI	NO
R2.	REQUISITO 2.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	SI	NO		SI	NO
R3.	REQUISITO 3.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Poser la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	SI	NO		SI	NO
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación)	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	SI	NO		NO	SI
R5.	REQUISITO 5.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	SI	NO		ANEXO III	SI
R6.	REQUISITO 6.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Estar en posesión, al menos, del Título de Licenciatura o Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	SI	NO		SI	NO
R7.	REQUISITO 7.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	SI	NO		ANEXO III	SI
R8.	REQUISITO 8.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos	SI	NO		SI	NO
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO						
R9.	REQUISITO 9.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria	SI	NO		ANEXO III	SI
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR

BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTOS.

EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		MESES nº meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 1:							
Experiencia como médica o médico en la Agencia o Fundaciones de origen.		x	0,50	=	0		
Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.		x	0,30	=	0		
Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		x	0,20	=	0		
Experiencia como médica o médico en Centros públicos.		x	0,10	=	0		
Experiencia como médica o médico en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		x	0,050	=	0		
Subtotal V1					=	0	Subtotal V1
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.		TOTAL EXPERIENCIA			=	0	TOTAL EXPERIENCIA

BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.

FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		HORAS indicar nº horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 2:							
Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		x	0,025	=	0		
Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		x	0,010	=	0		
Subtotal V2					=	0	Subtotal V2
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.		TOTAL FORMACIÓN			=	0	TOTAL FORMACIÓN

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. ()**

TITULACIÓN marcar con una x lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO indicar cálculo	A cumplimentar por la Agencia		
			PUNTOS	OBSERVACIONES	
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0	
Subtotal V3			=	0	

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL BAREMACIÓN
--	-------------------------	---	---	-------------------------

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 20____

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5. 41006





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	
PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva), de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 se anunció convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva). No obstante, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) ha considerado necesaria una nueva redacción de la base novena así como ampliar los plazos de presentación de solicitudes y alegaciones.

Por todo lo manifestado anteriormente, se procede a anular de oficio por la Agencia la citada Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 25 de mayo de 2021 por la que se anunció la convocatoria externa definitiva para la cobertura del puesto de Enfermera o Enfermero en la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la misma, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia nueva convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE 2103 ENF CTCA	Enfermera o Enfermero	1	Cartaya / Huelva

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/f4c6d56116f0d3682f372c2ab06a40ca>

Cuarta. Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremación.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobaremaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación total

inicial presentada por la candidatura, salvo en lo estipulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos

alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución, por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE 2103 ENF CTCA

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/ PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE 2103 ENF CTCA	Enfermera o Enfermero	1	Cartaya/ Huelva	25.271, 26 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo: Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral.

Entre otras funciones destacan:

- Realizar las actuaciones y actividades en el ámbito de la enfermería individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales de la Comunidad Terapéutica, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

- Preparar y administrar la medicación, llevando a cabo el control y arqueo de la medicación y del material fungible.

- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

- Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente.

R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.

R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión del Título Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	En el momento de la contratación	Documental	Certificado de colegiación

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.8. No haber sido la persona condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo:

		Por mes completo
Experiencia (máximo 60 puntos)	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia y/o Fundación de origen	0,5
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.	0,3
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.	0,2
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.	0,1
	Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.	0,05
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,025
	Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)	0,01

		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos y homologados por la Administración Educativa competente.	2,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

** Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

Experiencia.

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con

la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA
 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: **SI** **NO**

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobareación de méritos
 ANEXO III: Declaración responsable
 Documentación acreditativa para la bareación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.assda@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA DE LA ASSDA

Instrucciones para la cumplimentación:

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia			
R1.	REQUISITO 1. Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R2.	REQUISITO 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		NO	SI	NO
R5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		ANEXO III	SI	NO
R6.	REQUISITO 6. Estar en posesión del Título Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración educativa competente.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
R7.	REQUISITO 7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		ANEXO III	SI	NO
R8.	REQUISITO 8. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Enfermería	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO							
R9.	REQUISITO 9. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES	
		SI	NO		SI	NO	
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria	SI	NO		ANEXO III		
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO			SI	NO



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR

BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTOS.

EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia			
		MESES nº meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES		
A VALORAR 1:								
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones en la Agencia o Fundaciones de origen.		x	0,50	=	0			
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.		x	0,30	=	0			
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		x	0,20	=	0			
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros públicos.		x	0,10	=	0			
Experiencia como enfermera o enfermero en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		x	0,050	=	0			
Subtotal V1					=	0	Subtotal V1	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.						0	TOTAL EXPERIENCIA	

BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.

FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el nº de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia			
		HORAS indicar nº horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES		
A VALORAR 2:								
Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,025	=	0			
Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(**)		x	0,010	=	0			
Subtotal V2					=	0	Subtotal V2	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.						0	TOTAL FORMACIÓN	

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/o organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.	TOTAL FORMACIÓN	=	0	TOTAL FORMACIÓN	
---	------------------------	---	----------	------------------------	--

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. ()**

TITULACIÓN marcar con una x lo que corresponda.	PUNTOS por titulación	CÁLCULO indicar cálculo	A cumplimentar por la Agencia		
			PUNTOS	OBSERVACIONES	
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente. Título de Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o el Título de Grado Universitario correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	=	0	
Subtotal V3			=	0	

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL TITULACIÓN	
--	-------------------------	---	----------	-------------------------	--

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 20____

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5. 41006





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	
PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes (PEPSA), de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) y a lo recogido en el artículo 20 del I Convenio Colectivo de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de médica o médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de la Agencia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión externa definitiva de un puesto médica o médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de la Agencia y la conformación de la correspondiente bolsa de empleo tras su resolución.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	LOCALIDAD/PROVINCIA
CE-2119-ME PEPSA	MÉDICA O MÉDICO	1	GRANADA/GRANADA

El proceso se llevará a cabo mediante un concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares de la presente convocatoria.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los requisitos señalados como indispensables para el desempeño del puesto conforme a lo recogido en las condiciones particulares de la presente convocatoria, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompañen, serán dirigidas a la Dirección Gerencia de la Agencia y se podrán presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se realizará de forma electrónica, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Para llevar a cabo la presentación de solicitudes deberán ser cumplimentados para su remisión los siguientes documentos:

- Anexo I. Solicitud de participación para la convocatoria externa definitiva de un puesto de médica o médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de la Agencia.

- Anexo II. Requisitos y autobaremación de méritos.

- Anexo III. Declaración responsable.

- Documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Los mencionados anexos están disponibles en formato editable en el siguiente enlace de la consigna de la Junta de Andalucía:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/fe84a2f6bc8f293864f23617cd13fc1b>

Cuarta. Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares mediante la cumplimentación del Anexo II. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos para poder participar en la convocatoria, así como los méritos autobarefacidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá ajustarse a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de la misma.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso, sin perjuicio de lo establecido en materia de alegaciones referido en la base sexta de la presente convocatoria.

Sexta. Sistema selectivo.**6.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados, se hará pública la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.2. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente.

6.3. Lista provisional de candidaturas con puntuación revisada.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección, si procede, de las autobarefaciones realizadas, contrastando los méritos presentados por cada candidatura admitida. Si procediera modificar la puntuación de las autobarefaciones, ésta nunca podrá superar la autobarefacción total inicial presentada por la candidatura, salvo lo regulado en el último párrafo de la base novena.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en la base novena, se publicará el listado provisional de personas seleccionadas y personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación.

Las personas participantes en el proceso selectivo contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía correspondientes a la citada lista.

6.4. Lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de candidaturas ordenadas según puntuación revisada. La cobertura del puesto o de los puestos ofertados en la convocatoria, se producirá mediante adjudicación conforme al orden de prelación establecido. El resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta

un número máximo de 50 integrantes, conformarán la bolsa de empleo en los términos recogidos en la base novena de la presente convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2021, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra R.

Séptima. Comisión de Selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.

- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia o persona en quien delegue.

- Vocalías:

Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.

Personal perteneciente a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria.

Corresponde a la Comisión de Selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.

- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.

- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares.

- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Asimismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrá asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia.

Octava. Nombramiento.

La Agencia podrá requerir a la persona seleccionada, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

La Dirección Gerencia de la Agencia dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Novena. Conformación de bolsa de empleo.

Una vez resuelta la convocatoria, se conformará una bolsa de empleo con el resto de personas admitidas en el proceso selectivo que no hayan sido seleccionadas, hasta un número máximo de 50 integrantes, según orden de prelación de la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada.

Para la conformación de esta bolsa, se reservará un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Igualmente, la Agencia podrá requerir a las personas que integran la bolsa, mediante originales o copias realizadas en virtud del artículo 27 de la Ley 39/2015, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, las personas serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultare inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para lo previsto en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Igualmente la Agencia, únicamente para la conformación de esta bolsa de empleo, otorgará de oficio el doble de puntuación en la experiencia laboral baremada en la presente convocatoria en las Comunidades Terapéuticas y Servicio PEPSA, por el periodo comprendido entre el inicio y el final del estado de alarma, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Todo lo anterior, según la «medida acordada por la Dirección Gerencia de la Agencia sobre la baremación que afecta a las personas que hayan prestado servicio en la Agencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma decretado por la crisis sanitaria del COVID-19 de 23 de abril de 2020». Esta actuación de oficio por parte de la Agencia podría suponer una baremación final superior a la autobaremación total inicial presentada por la candidatura.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CE-2119 ME PEPSA

1. Descripción del puesto.

CÓDIGO PUESTO	PUESTO	NÚM. DE PUESTOS	TIPO JORNADA	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
CE-2119-ME PEPSA	MÉDICA O MÉDICO	1	PARCIAL (50%)	GRANADA/GRANADA	17.004,13 €

2. Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro para promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones: Entre otras destacan:

- Llevar a cabo todas las actuaciones para la valoración del estado de salud y de la patología adictiva de las personas usuarias en el momento del ingreso, colaborar en la elaboración de la historia clínica, realizar el diagnóstico e instaurar el tratamiento farmacológico.

- Realizar las actuaciones y actividades médico-sanitarias individuales y grupales necesarias para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

- Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, de la Red Pública de Atención a las Adicciones y de los dispositivos correspondientes del Servicio Andaluz de Salud.

- Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

- Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

- Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en este proceso selectivo.

R.1. Tener la nacionalidad española. También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. El/la cónyuge de las personas con nacionalidad española y de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

R.1.4. Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Estar en posesión del correspondiente Título de Licenciatura o Grado en Medicina o cualquier titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración Educativa competente.

R.7. No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.8. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Médicos

Las personas que participan por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir el siguiente requisito:

R. 9. Estar en posesión de la documentación relacionada con la discapacidad.

R.9.1. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

R.9.2. Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El momento, tipo y modo de acreditación de cada uno de los requisitos anteriormente descritos, quedan reflejados en las siguientes tablas:

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.1. Tener nacionalidad española.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte. En caso de no poseer la nacionalidad española aportar documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
R.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad de jubilación	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	DNI o Pasaporte.
R.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto.	En el momento de la contratación	Documental.	Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto expedido por los Servicios Sanitarios Públicos.
R.4. Haber superado el periodo de prueba en la Agencia para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	No es necesaria su acreditación.		
R.5. No haber sido la persona sancionada o separada del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, (...).	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable (Anexo III)
R.6. Estar en posesión, al menos, del Título de Licenciatura o Grado en Medicina, o cualquier otra Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Titulación académica.
R.7. No haber sido condenada o condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental	Declaración responsable (Anexo III)
	En el momento de la contratación	Documental	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
R.8. Estar colegiada o colegiado en el Colegio Oficial de Médicos	En el momento de la contratación	Documental	Certificado del Colegio Oficial de Médicos

REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO			
REQUISITOS	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN	MODO DE ACREDITACIÓN
R.9. Estar en posesión de la documentación relacionada con discapacidad.	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.
	Dentro del plazo de presentación de solicitudes.	Documental.	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria (Anexo III).
	En el momento de la contratación.	Documental.	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

4. Baremo de méritos.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en este proceso selectivo deberán autobaremar los méritos alegados mediante la cumplimentación del Anexo II, conforme al siguiente baremo.

Experiencia (máximo 60 puntos)		Por mes completo
	Experiencia como médica o médico en la Agencia y/o Fundaciones de origen	0,5
	Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos	0,3
	Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados	0,2
	Experiencia como médica o médico en Centros públicos.	0,1
	Experiencia como médica o médico en Centros concertados/privados y/o por cuenta propia.	0,05
		Por hora
Formación (máximo 35 puntos)	Formación no reglada en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidas por algunas de las siguientes instituciones*.	0,025
	Formación no reglada en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por algunas de las siguientes instituciones*.	0,01
		Por titulación
Titulaciones Académicas (máximo 5 puntos) (**)	Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	2,5

* Se valorará Formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

**Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

5. Acreditación de méritos.

Experiencia.

No será necesaria la acreditación de la experiencia laboral en la Agencia y/o Fundaciones de origen.

Para los casos de experiencia laboral diferente a la Agencia o Fundaciones de origen, la acreditación de la misma se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca el puesto de trabajo con la misma denominación que el baremado.

De ser un puesto similar al baremado, deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas o documentos expedidos por el Servicio Público de Empleo, que acrediten la duración del contrato y la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Formación.

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado del centro de formación (anverso y reverso) en el que consten los siguientes datos: nombre de la entidad que organiza o imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la entidad que expide el título.

En el caso de que el título o certificado no refleje el número de horas no será valorado, a excepción de aquellos casos que la titulación sea expedida por Universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ECTS.

Titulaciones académicas.

Las de carácter universitario, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación; los no universitarios, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente según la normativa que le resulte de aplicación.

6. Traducción de documentos.

Toda aquella documentación aportada para acreditar los requisitos y méritos alegados que no estuviera redactada en idioma español, deberá acompañarse de traducción jurada oficial a través de la figura de traductor/a intérprete jurado.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Instrucciones para la cumplimentación: Escriba solamente en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.

Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:		APELLIDOS:	
DNI:		E-MAIL:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	

SOLICITUD DEL PUESTO:

PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:
--------------------	--------------------

DESEO PARTICIPAR POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO: SI NO

TIPO DE DISCAPACIDAD:	GRADO:
-----------------------	--------

Indicar con una cruz la documentación presentada junto a este Anexo de solicitud de participación:

- ANEXO II: Requisitos y Autobaremación de méritos
- ANEXO III: Declaración responsable
- Documentación acreditativa para la baremación. Indicar nº total de documentos acreditativos: _____

A estos anexos se acceden a través del enlace recogido en la base 3 de la Convocatoria.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
- La Responsable del Tratamiento de sus datos personales es la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.
- La dirección postal de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA es C/ Seda, Nº 5. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.assda@juntadeandalucia.es

Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el correcto desarrollo del procedimiento de selección de personal, cuya base jurídica es el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía



Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

ANEXO II

Instrucciones para la cumplimentación:

REQUISITOS Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONVOCATORIA EXTERNA DEFINITIVA DE LA ASSDA

Escriba solamente en mayúsculas.
 No escribir en las zonas sombreadas. (Reservado para la Agencia).
 Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
 Esta solicitud debe ir firmada y acompañada de la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

NOMBRE:
APELLIDOS:
DNI:
PUESTO SOLICITADO:
CÓDIGO PUESTO SOLICITADO:

REQUISITOS INDISPENSABLES		A cumplimentar por la persona solicitante		A cumplimentar por la Agencia		
R1.	REQUISITO 1. Tener la nacionalidad española, o estar en los supuestos R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4 y R.1.5.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R2.	REQUISITO 2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R3.	REQUISITO 3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R4.	REQUISITO 4. (No es necesaria su acreditación) Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		NO	SI
R5.	REQUISITO 5. No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		ANEXO III	SI
R6.	REQUISITO 6. Estar en posesión, al menos, del Título de Licenciatura o Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocida u homologada por la Administración educativa competente.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
R7.	REQUISITO 7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		ANEXO III	SI
R8.	REQUISITO 8. Estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
(Si procede) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO						
B9.	REQUISITO 9. Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	CUMPLE		Nº doc. Presentados	CUMPLE	OBSERVACIONES
		SI	NO		SI	NO
	Declaración responsable con el compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de resolución de la presente convocatoria	SI	NO		ANEXO III	
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.	SI	NO		SI	NO





Consejería de Salud y Familias
 Consejería de Igualdad,
 Políticas Sociales y Conciliación
 Agencia de Servicios Sociales y
 Dependencia de Andalucía

AUTOBAREMACIÓN. REQUISITOS A VALORAR

BLOQUE EXPERIENCIA: MÁXIMO 60 PTOS.

EXPERIENCIA A VALORAR (Por cada mes completo realizando funciones)	Indicar en cada caso el n° de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		MESES n° meses completos	PUNTOS por mes	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 1:							
Experiencia como médica o médico en la Agencia o Fundaciones de origen.		x	0,50	= 0			
Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones públicos.		x	0,30	= 0			
Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencia y Adicciones concertados/privados.		x	0,20	= 0			
Experiencia como médica o médico en Centros públicos.		x	0,10	= 0			
Experiencia como médica o médico en Centros concertados/privados y por cuenta propia.		x	0,050	= 0			
Subtotal V1					=	0	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN EXPERIENCIA.					TOTAL EXPERIENCIA	=	0

BLOQUE FORMACIÓN: MÁXIMO 35 PTOS.

FORMACIÓN A VALORAR (Se valorará por horas de formación) (*)	Indicar en cada caso el n° de la documentación acreditada	Cumplimentar por la persona solicitante			A cumplimentar por la Agencia		
		HORAS indicar n° horas	PUNTOS por hora	CÁLCULO indicar cálculo	PUNTOS	OBSERVACIONES	
A VALORAR 2:							
Formación no reglada recibida en materia de drogodependencias y adicciones que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		x	0,025	= 0			
Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones(*)		x	0,010	= 0			
Subtotal V2					=	0	
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN FORMACIÓN.					TOTAL FORMACIÓN	=	0

(*) Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida y/u organizada por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

BLOQUE TITULACIONES ACADÉMICAS: MÁXIMO 5 PTOS. ()**

TITULACIÓN	PUNTOS por titulación	CÁLCULO	A cumplimentar por la Agencia		
			marcar con una x lo que corresponda.	indicar cálculo	PUNTOS
Título de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el Título de Grado Universitario y Máster correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas, reconocidos u homologados por la Administración Educativa competente.	x	2,50	= 0		
Subtotal V3			=	0	

(**) Se valorará cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida en la convocatoria. En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN DE EXPERIENCIA, FORMACIÓN Y TITULACIÓN.	TOTAL TITULACIÓN.	=	0	TOTAL TITULACIÓN		
	TOTAL BAREMACIÓN	=	0	TOTAL BAREMACIÓN		

La persona firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas en el proceso de selección.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

(Firma)

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que han sido facilitados para la participación en el proceso de selección serán objeto de tratamiento e incorporados a ficheros cuya responsabilidad ostenta la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Del mismo modo, le informamos que sus datos podrán ser comunicados a terceros con la finalidad de gestionar dicho proceso, en cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales asumidas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Jefatura de Recursos Humanos, con domicilio C/ Seda nº 5, 41006





Consejería de Salud y Familias
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales y
Dependencia de Andalucía

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE:	APELLIDOS:
DNI:	
PUESTO SOLICITADO:	CÓDIGO DEL PUESTO:

Declaro bajo mi responsabilidad:

- No haber sido sancionada/o o separada/o del servicio mediante expediente disciplinario de la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o personas dependientes, ya sean personas nacionales o extranjeras, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Participación por el cupo de discapacidad para la conformación de bolsa de empleo **SI** **NO**

En caso afirmativo:

- Compromiso de solicitar el informe acreditativo de la capacidad funcional al órgano competente en materia de discapacidad con anterioridad a la fecha de Resolución de la presente convocatoria.

Ena.....de.....

Fdo.....



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 6 de julio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo, mediante turno libre, por el sistema concurso-oposición, para cubrir una plaza en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, ante la necesidad de cobertura de un puesto de trabajo en el Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio a las presentes bases, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado o Licenciado en Derecho.

2.1.6. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA: <https://sedelectronica.uca.es>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 TL21+nombre aspirante». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la

lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.6. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.8. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla, número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de enero de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la siguiente dirección de Internet:

<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de estos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o

falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedente.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la resolución de exclusión, que última la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página web:

<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A. Fase de oposición:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Aciertos} - [\text{Errores} / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas o epígrafes de tema a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, correspondientes a los bloques del IV al XI del programa. El ejercicio se realizará haciendo uso de procesador de textos MS Office 2010 o Libre Office 5. El tiempo de realización de esta prueba será de 150 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos o pruebas situacionales a elegir entre tres propuestos por el Tribunal correspondientes a los bloques del IV al XI del programa, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas abarcarán varios de los bloques temáticos en el que está dividido el temario. En la resolución del supuesto se podrá utilizar procesador de textos u hoja de cálculo, utilizando al efecto, en su caso, MS Office 2010 o Libre Office 5. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 240 minutos. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia de su ejercicio para preparar el siguiente, en caso de superar el mismo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación PowerPoint de MS Office 2010 o su equivalente en software Libre Office 5. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de cinco

días. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo, tercer ejercicio y cuarto ejercicio serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.

- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y oral.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso:

La fase de concurso se aplicará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster Oficial en Abogacía: 2,262 puntos.
- Titulación de Doctor en Derecho: 2,262 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general y perfil jurídico, organizado y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 1,131 puntos.
- De 101 a 200 horas: 2,262 puntos.
- De 201 a 300 horas: 3,392 puntos.
- Más de 300 horas: 4,523 puntos.

2.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 0,452 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,905 puntos.
- De 201 a 300 horas: 1,357 puntos.
- Más de 300 horas: 1,809 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará cada hora del mismo, por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 4,523 puntos, en el apartado 2.2 será de 1,809 puntos y en el total de este mérito será de 4,523 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A1 de administración general y perfil jurídico, organizado y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 1,131 puntos.
- De 51 a 100 horas: 2,262 puntos.
- De 101 a 150 horas: 3,392 puntos.
- Más de 150 horas: 4,523 puntos.

La puntuación máxima de este punto será de 4,523 puntos.

4. Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación de administración general, dentro del sector público, con perfil jurídico, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
 - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 1,885/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel 25, se otorgará 1,602/365 puntos por días prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 1,414/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,943/365 puntos por días de servicios prestados.

4.2. Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
 - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 1,697/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel 25, se otorgará 1,442/365 puntos por días prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 1,273/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,849/365 puntos por días de servicios prestados.

4.3. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI:
 - En puestos con nivel superior al 25, se otorgará 0,943/365 puntos por días de servicio prestados.
 - En puestos con nivel 25, se otorgará 0,801/365 puntos por días de servicio prestados.
 - En puestos con nivel inferior al 25, se otorgará 0,707/365 puntos por días de servicio prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII se otorgará 0,472/365 puntos por días de servicio prestados.

La puntuación máxima en el punto 4, será de 22,615 puntos.

5. Nivel de formación en idioma inglés. Por tener certificación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,942 puntos.

- Nivel B2: 1,885 puntos.
- Nivel C1: 2,827 puntos.
- Nivel C2: 3,769 puntos.

I.C. Proceso selectivo:

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación

2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.

3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.

5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.

6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.

7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.

8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

II. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.

2. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.

3. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.

4. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de Doctorado.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.

12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). Los Servicios universitarios. El Personal de Administración y Servicios.

13. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

14. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

III. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea

1. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.

2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.

3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo y sus formas. La Casa Real: estructura y funciones.

5. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente.

7. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español, Organización del sufragio y procedimiento electoral.

8. La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.

9. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las organizaciones sindicales y empresariales en España.

10. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.

11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.

13. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.

14. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
15. El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.
16. Las libertades básicas del sistema Comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común. Libre circulación de trabajadores y política social y de empleo. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.
17. La política regional comunitaria. La cohesión económica y social: los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Los demás instrumentos financieros.

IV. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
3. El patrimonio de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica. Normativa de la Universidad de Cádiz: Reglamento UCA/CG01/2007, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG05/2010, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG04/2011, por el que se crea y se establece el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

V. Derecho Civil

1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad. El estado civil. La edad: la mayoría de edad; capacidad del menor de edad. La emancipación: sus clases y efectos. La incapacitación: concepto, naturaleza y clases. Requisitos y efectos. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

2. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

3. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

4. El contrato privado. Elementos esenciales: capacidad de los contratantes, objeto y forma. Perfección y consumación del contrato. Interpretación. Ineficacia, inexistencia, nulidad y anulabilidad. Rescisión. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero. Clases de contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

5. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

6. La donación: su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos jurídicos; efectos derivados de pactos especiales. Revocación y reducción de donaciones.

VI. Derecho Penal

1. De los delitos contra la Administración Pública. De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos. Del abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. De la desobediencia y denegación de auxilio. De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de los secretos. Del cohecho. Del tráfico de influencias. De la malversación. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función. Disposición común.

2. Del descubrimiento y revelación de secretos. De los delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos de falsedades.

VII. Derecho Mercantil

1. Sociedades mercantiles: tipos sociales; objeto social; constitución; órganos sociales. Modificación de estatutos (aumento y reducción de capital), modificaciones estructurales. Disolución y liquidación.

2. El concurso. La Ley Concursal. Efectos sobre los acreedores, los créditos y los contratos. Determinación de la masa activa. La masa pasiva y los créditos contra la masa: clasificación y pago. El convenio: contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso y su reapertura: efectos. La calificación del concurso.

3. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Propiedad Intelectual. Derechos de autor sujeto, objeto, contenido, duración y límites. Transmisión y protección de los derechos de autor.

4. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Derecho a la patente. Inventiones laborales. Procedimiento de concesión de patentes. Recursos. Transmisión y licencias contractuales. Know-How.

VIII. Derecho Financiero y Tributario

1. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. La Ley General Presupuestaria y Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los presupuestos generales del Estado y de la Comunidad de Andalucía: características y estructura. El ciclo presupuestario. Modificaciones presupuestarias de los créditos iniciales.

2. El gasto público: concepto. Principios constitucionales. Clases de gasto público. El procedimiento administrativo de ejecución de gasto público: Gasto y pago. Procedimiento ordinario: fases del gasto y documentos contables. Procedimientos especiales: pagos a justificar, anticipos de caja y convalidaciones.

3. La financiación de las Universidades. El patrimonio de las Universidades públicas. Recaudación, gestión y liquidación de precios públicos. El control de las Universidades públicas: controles interno y externo del gasto.

4. El presupuesto de la Universidad de Cádiz: Elaboración y aprobación. Causas y posibilidades de modificación.

5. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

6. La Ley General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.

7. El Tribunal de Cuentas. La función fiscalizadora: extensión e instrumentos. Los procedimientos de fiscalización; su terminación. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables. La jurisdicción contable: naturaleza, extensión y límites. Los órganos. Las partes. Las pretensiones: acumulación y cuantía. Disposiciones comunes del procedimiento. Terminación del procedimiento. Procedimientos especiales. Recursos. Ejecución de sentencias. La Cámara de Cuentas de Andalucía: función fiscalizadora y relaciones con el Tribunal de Cuentas.

IX. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

1. El Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Relaciones excluidas del ámbito de aplicación de la legislación laboral. Poder de dirección. Poder disciplinario: las infracciones y sanciones en el orden social. La aplicación de las normas laborales: principios de ordenación. La relación ley convenio colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de la condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas. Otros principios.

2. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Modalidades. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas, forma y efectos. En particular, el despido y la regulación de empleo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas.

3. La duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Clases de contratos de duración determinada. Las modalidades de contrato de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Fraude de ley en la contratación temporal.

4. La representación de los trabajadores y la libertad sindical. La negociación colectiva. Unidades de negociación. Legitimización. Tramitación. Aplicación e interpretación. Contenido. Extensión y Adhesión. Eficacia e impugnación. Especial referencia al Convenio

Colectivo del personal de administración y servicios laboral de las Universidades Andaluzas. Convenio Colectivo del PDI laboral en las Universidades andaluzas.

5. El Sistema de Seguridad Social. Regímenes. Gestión: afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y clases de prestaciones. La incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

6. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

X. Derecho Procesal

1. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y atribuciones. Los procesos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.

2. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal General. Organización, competencias y procedimientos.

3. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial judicial. Conflictos y cuestiones de competencia. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Especialidades procesales de las Administraciones Públicas. La ejecución de sentencias por la propia Administración.

4. El proceso civil. Las partes en el proceso civil. Teoría de la acción procesal; acción, pretensión y demanda.

5. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; supuestos; procedimiento para su tramitación. Actos de iniciación del proceso civil: la demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba. La prueba documental. Concepto de documento. Clases: los documentos públicos y privados. Valor probatorio. La presentación de documentos, dictámenes informes y otros medios o instrumentos. La práctica de la prueba documental. El interrogatorio de las partes. El interrogatorio de testigos. Especialidades aplicables a las administraciones públicas. El dictamen de peritos. El reconocimiento judicial. Otros medios de prueba. Las presunciones.

6. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del proceso. La caducidad. Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje. Su naturaleza. Disposiciones generales. Anulación, revisión y ejecución del laudo.

7. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento. Los procesos especiales. Procesos monitorio y cambiario.

8. La ejecución forzosa. La ejecución dineraria. La ejecución no dineraria. Impugnación del proceso. Clases de recursos. El recurso de reposición. El recurso de apelación. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: Resoluciones contra las que procede; motivos del recurso. Efectos de la sentencia. Recurso en interés de ley. Recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal.

9. El proceso penal. Las partes en el proceso penal. El Sumario, las medidas cautelares, el período intermedio, la prueba. El procedimiento abreviado.

10. El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Competencia objetiva y territorial. Tratamiento procesal de la jurisdicción y competencia.

11. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. Examen del procedimiento ordinario. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

12. Procedimiento contencioso-administrativo (I): Disposiciones generales sobre plazos. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Prueba.

13. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales. Cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento abreviado. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

14. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (I): Recursos contra providencias, autos y sentencias. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión.

15. Ejecución de sentencias: Disposiciones generales. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

16. La Ley de la Jurisdicción Social. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Acumulación de acciones, procesos y recursos. Actuaciones en la Jurisdicción Social: de los actos procesales. De la evitación del proceso. Del proceso ordinario y del proceso monitorio.

17. Las modalidades procesales: despidos y sanciones. Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente. Prestaciones de Seguridad Social. Procedimientos de oficio. Impugnación de convenios colectivos y conflictos colectivos. Tutela de derechos de libertad sindical.

18. Los medios de impugnación en el proceso de trabajo: recursos de suplicación y casación. Ejecución de sentencias.

XI. Sector Público

1. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente de la función pública civil. Órganos rectores superiores. El empleado público: sus clases. Personal con legislación específica propia.

2. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

4. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
5. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
6. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
7. Principios inspiradores del procedimiento de contratación pública. Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Concepto de contratos del sector público: distinción entre contratos administrativos y contratos privados; calificación de los contratos del sector público; contratos sujetos a una regulación armonizada. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público y orden jurisdiccional.
8. Requisitos de los contratos del sector público: racionalidad y consistencia de la contratación del sector público; libertad de pactos y contenido mínimo del contrato; perfección y forma del contrato. Partes en el Contrato: organización administrativa para la gestión de la contratación; la posición jurídica del contratista. Contenido del contrato: el objeto del contrato; precio y su revisión. Garantías de la contratación: garantía definitiva; garantía provisional; garantía complementaria; garantía global.
9. Expediente de contratación: tramitación ordinaria; tramitación abreviada. Procedimientos de adjudicación: normas generales; procedimiento abierto; procedimiento restringido; procedimiento negociado; diálogo competitivo. Racionalización Técnica de la Contratación. Efectos, cumplimiento, modificación y extinción de los contratos: efectos de los contratos; ejecución de los contratos; pago del precio; modificación del contrato; extinción de los contratos; cesión de los contratos y subcontratación.

ANEXO III**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO,
MEDIANTE TURNO LIBRE, EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. (UCA/REC103/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO DE PAGO	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo	<input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

E X P O N E: Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre,

S O L I C I T A: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008,

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberá cumplir el requisito de estar acreditado al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es>

El plazo de presentación de instancias se establece en 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Profesor Titular de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 25 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y

apellidos del interesado, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes (con excepción del mes de agosto), con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> - Oferta de Empleo Público-Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos tanto en el portal electrónico <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla si procede, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La Resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, considerándose inhábil el mes de agosto. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección:

<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias

siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales, contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir el voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su curriculum, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de dos horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios de evaluación, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de las dos pruebas
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de cada una de las pruebas realizadas.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de cada una de las pruebas.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias así como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, si procede.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Profesor Titular de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I**Profesor Titular de Universidad**

Plaza núm.: 2/110/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Análisis Económico y Economía Política. Perfil Docente: Economía II (Grado en Turismo) / Economía Política y Hacienda Pública (Grado en Derecho). Perfil Investigador: Análisis económico de la Protección Legislativa del Patrimonio. Sostenibilidad Turística. Ref. TU-2020-22.

Plaza núm.: 2/111/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Mecanismos inmunológicos mediados por alteraciones proteostáticas en ELA y otras enfermedades neurodegenerativas. Ref. TU-2020-6.

Plaza núm.: 2/112/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento a la que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Perfil Docente: Construcción 6 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Flujos y Vínculos: Materiales y Productos para el Siglo XXI (Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles). Perfil Investigador: Análisis y evaluación medioambiental de los sistemas constructivos y edificatorios. Ref. TU-2020-130.

Plaza núm.: 2/113/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento a la que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Perfil Docente: Contabilidad Financiera I (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Gobierno corporativo y divulgación de información. Ref. TU-2020-20.

Plaza núm.: 2/114/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento a la que está adscrita: Contabilidad

y Economía Financiera. Perfil Docente: Análisis de Estados Financieros I (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Gobierno corporativo y divulgación de información. Ref. TU-2020-21.

Plaza núm.: 2/115/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento a la que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-3.

Plaza núm.: 2/116/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento a la que está adscrita: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Perfil Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Educación para la sostenibilidad en contextos universitarios. Formación del profesorado en educación científica y ambiental con enfoque de género. Ref. TU-2020-136.

Plaza núm.: 2/117/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Economía Aplicada I. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Economía Social, Emprendimiento y Emprendimiento Social. Ref. TU-2020-131.

Plaza núm.: 2/118/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Economía Aplicada II. Perfil Docente: Empresa y Estructura Económica Agraria (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Agroecología, economía ecológica y economía feminista aplicadas al análisis económico del sector agrario y el sistema agroalimentario. Ref. TU-2020-134.

Plaza núm.: 2/119/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Economía Aplicada III. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Modelos multisectoriales input-output. Matrices de contabilidad social. Modelo de equilibrio general y multiplicadores. Ref. TU-2020-8.

Plaza núm.: 2/120/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas. Departamento a la que está adscrita: Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Historia Económica (Grado en Economía). Perfil Investigador: Historia Económica Mundial y de Andalucía (s. XV-XVIII): metodologías en historia comparada y digital. Ref. TU-2020-140.

Plaza núm.: 2/121/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento a la que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Gobierno corporativo. Ref. TU-2020-14.

Plaza núm.: 2/122/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento a la que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Perfil Docente: Finanzas (Grado en Administración y Dirección de Empresas). Perfil Investigador: Innovación e Impacto Financiero. Ref. TU-2020-100.

Plaza núm.: 2/123/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Organización de Empresas. Departamento a la que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Perfil Docente: Gestión Empresarial Informatizada (Grado en Administración y Dirección de Empresas) / Gestión Empresarial Informatizada (Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho) / Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Grado en Turismo) / Sistemas de Información para las Finanzas y la Contabilidad (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Adopción de Tecnologías / Sistemas de Información / Economía Digital / Sharing Economy / Cloud Computing / Análisis de Sentimiento/Márketing Digital. Ref. TU-2020-133.

Plaza núm.: 2/124/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal. Departamento a la que está adscrita: Educación Física y Deporte. Perfil Docente: Aprendizaje y Enseñanza de las Materias de Educación Física (Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas) / Deportes del Entorno: Remo y Piragüismo (Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Perfil Investigador: Influencia del remo en la salud y la carrera dual. Ref. TU-2020-19.

Plaza núm.: 2/125/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Electromagnetismo. Departamento a la que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electromagnetismo (Grado en Física) / Electromagnetismo Aplicado (Grado en Física). Perfil Investigador: Diseño, fabricación y medida de circuitos pasivos de microondas innovadores. Ref. TU-2020-16.

Plaza núm.: 2/126/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electrónica Física (Grado en Física) / Electrónica Física (Doble Grado en Física e Ingeniería de Materiales) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y Matemáticas). Perfil Investigador: Diseño de sensores de imagen asíncronos. Ref. TU-2020-13.

Plaza núm.: 2/127/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Historia del Arte. Departamento a la que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Perfil Docente: Teoría e Historia del Arte (Grado en Bellas Artes) / Teoría e Historia del Arte (Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Perfil Investigador: Análisis de materiales y técnicas aplicadas al patrimonio artístico. Ref. TU-2020-17

Plaza núm.: 2/128/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento a la que está adscrita: Estomatología. Perfil Docente: Odontología en Pacientes Especiales (Grado en Odontología) / Cirugía Bucal (Grado en Odontología) / Medicina Bucal (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Estudio y aplicaciones de las técnicas odontológicas, quirúrgicas y médicas en el tratamiento de los pacientes especiales, médicamente comprometidos y con discapacidades. Ref. TU-2020-12.

Plaza núm.: 2/129/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Física Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Física Aplicada II. Perfil Docente: Fundamentos Físicos de las Estructuras (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Radioactividad natural. Impacto radioactivo de industrias no nucleares. Ref. TU-2020-5.

Plaza núm.: 2/130/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Genética. Departamento a la que está adscrita: Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de

investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-24.

Plaza núm.: 2/131/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-155.

Plaza núm.: 2/132/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Tecnología Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Tecnología de Dispositivos y Componentes (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación). Perfil Investigador: Sistemas electrónicos integrados con plataformas microfluídicas, para aplicaciones biomédicas. Ref. TU-2020-82.

Plaza núm.: 2/133/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Química. Perfil Docente: Redacción y Ejecución de Proyectos (Grado en Química). Perfil Investigador: Simulación de Nanofluidos con propiedades térmicas mejoradas para su uso en Plantas de Concentración Solar. Ref. TU-2020-15.

Plaza núm.: 2/134/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento a la que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Perfil Docente: Reactores Heterogéneos (Grado en Ingeniería Química). Perfil Investigador: Conversión termoquímica de biomásas y residuos. Ref. TU-2020-23.

Plaza núm.: 2/135/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento a la que está adscrita: Microbiología. Perfil Docente: Microbiología II (Grado en Biología). Perfil Investigador: Interacciones moleculares entre bacterias y células eucarióticas en relaciones simbióticas o de patogenicidad. Ref. TU-2020-139.

Plaza núm.: 2/136/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Periodismo. Departamento a la que está adscrita: Periodismo II. Perfil Docente: Estructura y Poder de la Comunicación (Grado en Periodismo). Perfil Investigador: Las estructuras de poder y su influencia en el ejercicio de la profesión periodística. Ref. TU-2020-18.

Plaza núm.: 2/137/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento a la que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Perfil Docente: Psicología de la Educación y del Desarrollo (Grado en Pedagogía). Perfil Investigador: El papel del contexto familiar en la adolescencia: dimensiones familiares relacionadas con la información sobre la vida del o la adolescente y su implicación en el bienestar durante esta etapa evolutiva. Ref. TU-2020-120.

Plaza núm.: 2/138/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento a la que está adscrita: Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Reacciones sólido-gas para almacenamiento de energía térmica a alta temperatura. Ref. TU-2020-138.

Plaza núm.: 2/139/21. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Sociología. Departamento a la que está adscrita: Sociología. Perfil Docente: Métodos y Técnicas de Investigación Social (Grado en Criminología) / Familia, Escuela, Relaciones

Interpersonales y Cambio Social (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Sociología de las migraciones, Sociología de la educación, Desigualdad social, Estudios de Género y atención a la diversidad. Ref. TU-2020-7.

ANEXO II**Profesor Titular de Universidad**

Plaza núm. 2/110/21

**Departamento: Análisis Económico y Economía Política
Área: Economía Aplicada****Comisión Titular:****Presidenta: María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado (CU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 1.º: José Luis Sánchez Ollero (CU) - Universidad de Málaga.****Vocal 2.º: Rocío Sánchez Lissen (TU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 3.º: Rafael del Pozo Barajas (TU) - Universidad de Sevilla.****Secretario: José Antonio Camúñez Ruiz (TU) - Universidad de Sevilla.****Comisión Suplente:****Presidenta: Rocío Francisca Román Collado (CU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 1.º: Alejandro Francisco García Pozo (CU) - Universidad de Málaga.****Vocal 2.º: María de la Palma Gómez-Calero Valdés (TU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 3.º: Luis Miguel López Bonilla (TU) - Universidad de Sevilla.****Secretario: Isidoro Romero Luna (TU) - Universidad de Sevilla.**

Plaza núm. 2/111/21

**Departamento: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología
Área: Bioquímica y Biología Molecular****Comisión Titular:****Presidente: Víctor Sánchez-Margalet (CU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 1.º: Amalia Macarena Rubio Calvo (CU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 2.º: Raul Miguel Luque Huertas (TU) - Universidad de Córdoba.****Vocal 3.º: Rosa María Luna Varo (TU) - Universidad de Sevilla.****Secretaria: María Carmen Garnacho Montero (TU) - Universidad de Sevilla.****Comisión Suplente:****Presidente: Juan Miguel Guerrero Montávez (CU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 1.º: Juan Ramón Calvo Gutiérrez (CU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 2.º: Patricia Judith Lardone . (TU) - Universidad de Sevilla.****Vocal 3.º: Ralf-Erik Wellinger (TU) - Universidad de Sevilla.****Secretaria: Helene Gaillard (TU) - Universidad de Sevilla.**

Plaza núm. 2/112/21

Departamento: Construcciones Arquitectónicas I
Área: Construcciones Arquitectónicas

Comisión Titular:

Presidente: Juan José Sendra Salas (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Carmen Rodríguez Liñán (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: José Antonio López Martínez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Ángel Luis Candelas Gutiérrez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María Carmen Llatas Oliver (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Jaime Navarro Casas (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María del Carmen Galán Marín (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Ángel Luis León Rodríguez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María Reyes Rodríguez García (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Juan Carlos Gómez de Cózar (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/113/21

Departamento: Contabilidad y Economía Financiera
Área: Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular:

Presidenta: Joaquina Laffarga Briones (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Felix Javier López Iturriaga (CU) - Universidad de Valladolid.
Vocal 2.º: María del Pilar de Fuentes Ruiz (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Silvia Fresneda Fuentes (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José Luis Arquero Montaña (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Manuel García Ayuso (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Bernabé Escobar Pérez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Sergio Manuel Jiménez Cardoso (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María Aránzazu Muñoz Usabiaga (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María José Charlo Molina (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/114/21

Departamento: Contabilidad y Economía Financiera
Área: Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular:

Presidenta: Joaquina Laffarga Briones (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Bernabé Escobar Pérez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Constancio Zamora Ramírez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María Cristina Abad Navarro (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Jesús Herrera Madueño (TU) - Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Emiliano Ruiz Barbadillo (CU) - Universidad de Cádiz.
Vocal 1.º: Manuel García Ayuso (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María del Pilar de Fuentes Ruiz (TU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: María Aránzazu Muñoz Usabiaga (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José Luis Arquero Montaño (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/115/21

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Comisión Titular:

Presidente: José Manuel Gómez Muñoz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María Fernanda Fernández López (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Antonio José Valverde Asencio (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Margarita Arenas Viruez (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Secretaria: María Luisa Rodríguez Copé (TU) - Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Eva Garrido Pérez (CU) - Universidad de Cádiz.
Vocal 1.º: Federico Navarro Nieto (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 2.º: Francisca Fuentes Rodríguez (TU) - Universidad de Cádiz.
Vocal 3.º: Manuel García Muñoz (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Secretario: José Luis Lázaro Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/116/21

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales
Área: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Comisión Titular:

Presidente: Francisco Javier Perales Palacios (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 1.º: Ana Rivero García (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Ruth Jiménez Liso (TU) - Universidad de Almería.
Vocal 3.º: Francisco González García (TU) - Universidad de Granada.
Secretaria: Olga Moreno Fernández (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: José María Oliva Martínez (CU) - Universidad de Cádiz.
Vocal 1.º: Antonio García Carmona (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Fátima Rodríguez Marín (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: José Miguel Vilchez González (TU) - Universidad de Granada.
Secretaria: María Puig Gutiérrez (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/117/21

Departamento: Economía Aplicada I
Área: Economía Aplicada

Comisión Titular:

Presidente: José Luis Roldán Salgueiro (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María Rosario González Rodríguez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Felipe Rafael Cáceres Carrasco (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Yolanda Hinojosa Bergillos (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José Antonio Camúñez Ruiz (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Francisco Velasco Morente (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María de los Ángeles Oviedo García (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Francisco Javier Ortega Irizo (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Rocío Yñiguez Ovando (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José Fernández Serrano (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/118/21

Departamento: Economía Aplicada II
Área: Economía Aplicada

Comisión Titular:

Presidente: Jordi Roca Jusmet (CU) - Universidad de Barcelona.
Vocal 1.º: José Luis Galán González (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Xavier Simón Fernández (TU) - Universidad de Vigo.
Vocal 3.º: Cristina Hidalgo González (TU) - Universidad de León.
Secretaria: Esther Velázquez Alonso (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Presidente: Xosé Carlos Arias Moreira (CU) - Universidad de Vigo.
Vocal 1.º: María Dolores Garza Gil (CU) - Universidad de Vigo.
Vocal 2.º: María Pilar Rodríguez Fernández (TU) - Universidad de León.
Vocal 3.º: Francisco Serrano Domínguez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Javier Rodríguez Alba (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/119/21

Departamento: Economía Aplicada III
Área: Economía Aplicada

Comisión Titular:

Presidente: Arturo Emilio Gutiérrez Fernández (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María Rosa Duarte Pac (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.º: Bartolomé Pérez Ramírez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Juan Carlos Morán Álvarez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Esther Velázquez Alonso (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Presidente: Carlos Usabiaga Ibáñez (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.º: María Josefa Vázquez Cueto (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Eva María Buitrago Esquinas (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Isidoro Romero Luna (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María del Carmen Lima Díaz (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Plaza núm. 2/120/21

Departamento: Economía e Historia Económica
Área: Historia e Instituciones Económicas

Comisión Titular:

Presidente: Juan Manuel Matés Barco (CU) - Universidad de Jaén.
Vocal 1.º: Jerònia Pons Pons (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: María Isabel Lobato Franco (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Sergio Solbes Ferri (TU) - Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
Secretario: Andrés Bibiloni Amengual (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: José Ignacio Martínez Ruiz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Hilario Casado Alonso (CU) - Universidad de Valladolid.
Vocal 2.º: María Ángeles Caraballo Pou (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Francisco Gómez García (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Alicia Gil Lázaro (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/121/21

Departamento: Economía Financiera y Dirección de Operaciones
Área: Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular:

Presidenta: Joaquina Laffarga Briones (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: David Naranjo Gil (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.º: María Dolores Oliver Alfonso (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María José Palacín Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José Manuel Fera Domínguez (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Genaro Leal Millán (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: José Luis Roldán Salgueiro (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: José Luis Jiménez Caballero (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Miriam Núñez Torrado (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María José Charlo Molina (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/122/21

Departamento: Economía Financiera y Dirección de Operaciones
Área: Economía Financiera y Contabilidad

Comisión Titular:

Presidenta: Joaquina Laffarga Briones (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: David Naranjo Gil (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.º: María Dolores Oliver Alfonso (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María José Palacín Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José Manuel Fera Domínguez (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Genaro Leal Millán (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: José Luis Roldán Salgueiro (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: José Luis Jiménez Caballero (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Miriam Núñez Torrado (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María José Charlo Molina (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/123/21

Departamento: Economía Financiera y Dirección de Operaciones
Área: Organización de Empresas

Comisión Titular:

Presidente: Miguel Ángel Domínguez Machuca (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Francisco José Martínez López (CU) - Universidad de Huelva.

Vocal 2.º: María Teresa Fernández Alés (TU) - Universidad de Cádiz.

Vocal 3.º: Félix Antonio Velicia Martín (TU) - Universidad de Sevilla.

Secretaria: María del Mar González Zamora (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Manuel Jesús Sánchez Franco (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: María del Rocío Martínez Torres (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Rafaela Alfalla Luque (TU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Rafael del Pozo Barajas (TU) - Universidad de Sevilla.

Secretario: José Carlos Ruiz del Castillo (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/124/21

Departamento: Educación Física y Deporte
Área: Didáctica de la Expresión Corporal

Comisión Titular:

Presidente: Onofre Ricardo Contreras Jordán (CU) - Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 1.º: María del Mar Cepero González (CU) - Universidad de Granada.

Vocal 2.º: José Carlos Fernández García (TU) - Universidad de Málaga.

Vocal 3.º: Fátima Chacón Borrego (TU) - Universidad de Sevilla.

Secretaria: María del Carmen Campos Mesa (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Arturo Díaz Suárez (CU) - Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: José Luis Chinchilla Minguet (CU) - Universidad de Málaga.

Vocal 2.º: Silvia Arribas Galarraga (TU) - Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Gonzalo Ramírez Macías (TU) - Universidad de Sevilla.

Secretaria: Aurora Llopis Garrido (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/125/21

Departamento: Electrónica y Electromagnetismo
Área: Electromagnetismo

Comisión Titular:

Presidente: Francisco Medina Mena (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Rafael Rodríguez Boix (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Ana García Flores (TU) - Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Ana Cristina López Cabeceira (TU) - Universidad de Valladolid.

Secretario: Carlos Soria del Hoyo (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Alberto Tomás Pérez Izquierdo (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 1.º: Sara Girón Borrero (CU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Miguel Ángel Sánchez Quintanilla (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Pablo García Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Sheila López Rosa (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/126/21

Departamento: Electrónica y Electromagnetismo
Área: Electrónica

Comisión Titular:

Presidente: Ángel Benito Rodríguez Vázquez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María Iluminada Baturone Castillo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Óscar Guerra Vinuesa (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Víctor Manuel Brea Sánchez (TU) - Universidad de Santiago de Compostela.
Secretaria: Rocío del Río Fernández (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: María José Avedillo de Juan (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Fernando Vidal Verdú (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 2.º: Gloria Huertas Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Clemente Cobos Sánchez (TU) - Universidad de Cádiz.
Secretaria: Paula López Martínez (TU) - Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza núm. 2/127/21

Departamento: Escultura e Historia de las Artes Plásticas
Área: Historia del Arte

Comisión Titular:

Presidente: Juan Francisco Cárceles Pascual (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María del Valle Gómez de Terreros Guardiola (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.º: María Fernanda Morón de Castro (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María José González López (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: José María Sánchez Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: María Teresa Domenech Carbó (CU) - Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.º: Arsenio Moreno Mendoza (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.º: Mercedes Espiau Eizaguirre (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Raquel Barrionuevo Pérez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Enrique Caetano Henríquez (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/128/21

Departamento: Estomatología
Área: Estomatología

Comisión Titular:

Presidente: Guillermo Machuca Portillo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Raquel Osorio Ruiz (CU) - Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Elena Sánchez Fernández (TU) - Universidad de Granada.
Vocal 3.º: José Luis Gutiérrez Pérez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Ángel Martínez-Sahuquillo Márquez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: José Vicente Bagán Sebastián (CU) - Universidad de Valencia.
Vocal 1.º: Juan José Segura Egea (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Raquel Castillo de Eyagüe (TU) - Universidad Complutense.
Vocal 3.º: María del Carmen Machuca Portillo (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Antonia Domínguez Reyes (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/129/21

Departamento: Física Aplicada II
Área: Física Aplicada

Comisión Titular:

Presidente: Rafael García-Tenorio García Balmaseda (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Sara Girón Borrero (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María Villa Alfageme (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: José Luis Más Balbuena (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Guillermo Manjón Collado (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Francisco de Paula Pontiga Romero (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Jesús Martel Villagrán (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Sheila López Rosa (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: José María López Gutiérrez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Helena Patricia Moreno González (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/130/21

Departamento: Genética
Área: Genética

Comisión Titular:

Presidente: Manuel Ruiz Rubio (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 1.º: María Teresa Roldán Arjona (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 2.º: Manuel Muñoz Ruiz (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 3.º: María de la Cruz Muñoz Centeno (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Sonia Jimeno González (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: María Rosario Linacero de la Fuente (CU) - Universidad Complutense.
Vocal 1.º: Francisco Javier Ávalos Cordero (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Pablo Huertas Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Helene Gaillard (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Ana María Rincón Romero (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/131/21

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Área: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular:

Presidente: Aníbal Ollero Baturone (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Alfonso García Cerezo (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 2.º: Manuel Béjar Domínguez (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 3.º: Isabel García Morales (TU) - Universidad de Málaga.
Secretaria: Begoña Chiquinquirá Arrue Ullés (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Luis Montano Gella (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.º: José Ramiro Martínez de Dios (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María Álcazar Martínez Sánchez (TU) - Universidad de Málaga.
Vocal 3.º: Ana Cristina Murillo Arnal (TU) - Universidad de Zaragoza.
Secretario: Jesús Iván Maza Alcañiz (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/132/21

Departamento: Ingeniería Electrónica
Área: Tecnología Electrónica

Comisión Titular:

Presidente: José Manuel Quero Reboul (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Concepción Aldea Chagoyen (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.º: Juan de la Cruz García Ortega (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Antonio Luque Estepa (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Ana Cinta Oria Oria (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Juan Manuel Carrasco Solís (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Carlos Bordons Alba (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Vicente Baena Lecuyer (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Francisco Antonio Perdigonés Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María Ángeles Martín Prats (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/133/21

Departamento: Ingeniería Química
Área: Ingeniería Química

Comisión Titular:

Presidente: José Muñoz García (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Daniel Araujo Gay (CU) - Universidad de Cádiz.
Vocal 2.º: María del Carmen Alfaro Rodríguez (CEU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Marina Gutiérrez Peinado (TU) - Universidad de Cádiz.
Secretario: Carlos Bengoechea Ruiz (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Francisco Guerrero Conejo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Francisco Carranza Mora (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María Nieves Iglesias González (CEU) - Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Felipe Cordobés Carmona (CEU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Nuria Calero Romero (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/134/21

Departamento: Ingeniería Química y Ambiental
Área: Ingeniería Química

Comisión Titular:

Presidente: Luis Cañadas Serrano (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: José Usero García (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Ángel Luis Villanueva Perales (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Fátima Arroyo Torralvo (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Yolanda Luna Galiano (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Constantino Fernández Pereira (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Alberto Gómez Barea (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Manuel Campoy Naranjo (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Rosario Villegas Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Emilia Ota Salaverri (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/135/21

Departamento: Microbiología
Área: Microbiología

Comisión Titular:

Presidenta: María del Rosario Espuny Gómez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: José María Vinardell González (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Inés Canosa Pérez-Fragero (TU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 3.º: Francisco Javier López Baena (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Amando Flores García (TU) - Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente:

Presidente: Eduardo Santero Santurino (CU) - Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.º: Francisco Javier Ollero Márquez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Ana María Buendía Clavería (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María Teresa Cubo Sánchez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Eduardo Villalobo Polo (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/136/21

Departamento: Periodismo II
Área: Periodismo

Comisión Titular:

Presidente: Carlos Elías Pérez (CU) - Universidad Carlos III.
Vocal 1.º: Pastora Magdalena Moreno Espinosa (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: José Miguel Túnñez López (TU) - Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3.º: María Luisa Sánchez Calero (TU) - Universidad Complutense.
Secretaria: María José Ruiz Acosta (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio López Hidalgo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María Luisa del Pozo Lite (CU) - Universidad Complutense.
Vocal 2.º: Carles Marín Lladó (TU) - Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 3.º: María Concepción Mateos Martín (TU) - Universidad Rey Juan Carlos.
Secretaria: María del Mar García Gordillo (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/137/21

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación
Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

Comisión Titular:

Presidenta: María del Carmen Moreno Rodríguez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Manuel de la Mata Benítez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María del Mar González Rodríguez (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Joaquín Antonio Mora Merchán (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Águeda Parra Jiménez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Gabriel Ruiz Ortiz (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Manuel García Ramírez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María Pilar Ramos Valverde (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: Maite Román Rodríguez (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María Inmaculada Sánchez Queija (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/138/21

Departamento: Química Inorgánica
Área: Química Inorgánica

Comisión Titular:

Presidente: Agustín Galindo del Pozo (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Alejandro Várez Álvarez (CU) - Universidad Carlos III.
Vocal 2.º: Héctor Beltrán Mir (TU) - Universidad Jaume I de Castellón.
Vocal 3.º: María Dolores Alba Carranza (IC) – CSIC.
Secretaria: Nuria Rendón Márquez (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Adela Muñoz Páez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Francisco Javier Montilla Ramos (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Leopoldo Contreras Buceta (TU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 3.º: María Dolores Alcalá González (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Regla Ayala Espinar (TU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2/139/21

Departamento: Sociología
Área: Sociología

Comisión Titular:

Presidente: Eduardo Bericat Alastuey (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Marina Subirats Martori (EMER) - Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: María Luisa Jiménez Rodrigo (TU) - Universidad de Granada.
Vocal 3.º: Delia Langa Rosado (TU) - Universidad de Jaén.
Secretario: Miguel Ángel Altuna Isasmendi (TU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Antonio Trinidad Requena (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 1.º: Estrella Gualda Caballero (CU) - Universidad de Huelva.
Vocal 2.º: Natalia Moraes Mena (TU) - Universidad de Murcia.
Vocal 3.º: Juan Álvaro Rodríguez Díaz (TU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Manuel Ángel Río Ruiz (TU) - Universidad de Sevilla.
CU: Catedrático/a de Universidad / TU: Profesor/a Titular de Universidad / CEU: Catedrático/a de Escuela
Universitaria / IC: Investigador/a Científico/a / CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden 22 de octubre de 2020, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020, publicada en BOJA de 10 de julio de 2020.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación en servicio activo, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – PDI Funcionarios – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección: <https://sede.us.es>. El plazo de presentación de instancias se establece en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.
- b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos tanto en el portal electrónico (<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias) como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla si procede, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer

el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados.

5.6. En tanto se encuentre vigente el Protocolo de 15 de mayo de 2020, de actuación para el desarrollo de los concursos de personal docente investigador convocados por la Universidad de Sevilla, los procedimientos se desarrollarán conforme a lo establecido en el mismo.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través de la Oficina de Registro, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del

Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicara en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>, Oferta de Empleo Público, PDI Funcionario, Convocatorias, así como en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, si procede.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

e) Certificado, emitido por la autoridad competente, de capacitación para el desempeño de las tareas como Catedrático de Universidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación

de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1/40/21. Categoría: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Producción Vegetal. Departamento a la que está adscrita: Agronomía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm. 1/41/21. Categoría: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento a la que está adscrita: Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación Infantil (Grado en Educación Infantil).

Plaza núm. 1/42/21. Categoría: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Estomatología. Departamento a la que está adscrita: Estomatología. Perfil Docente: Periodoncia Avanzada (Grado en Odontología)/Implantes Como Recurso Odontológico Integrado (Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral).

Plaza núm. 1/43/21. Categoría: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento a la que está adscrita: Urbanística y Ordenación del Territorio. Perfil Docente: Patrimonio Urbano y Planeamiento (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Planeamiento y Proyectos Urbanos (Máster Universitario en Arquitectura)/Contexto Jurídico y Administrativo del Trabajo Patrimonial (Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico).

ANEXO II

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1/40/21

Departamento: Agronomía
Área: Producción Vegetal

Comisión Titular:

Presidente: Antonio Delgado García (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Carlos Avilla Herández (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Carmen Giménez Padilla (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 3.º: Luisa Gallardo Pino (CU) - Universidad de Almería.
Secretaria: Francisca Hernández García (CU) - Universidad Miguel Hernández.

Comisión Suplente:

Presidente: Esteban Alcántara Vara (CU) - Universidad de Córdoba.
Vocal 1.º: Manuel Avilés Guerrero (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: María Inés Mínguez Tudela (CU) - Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 3.º: Rafael Domingo Miguel (CU) - Universidad Politécnica de Cartagena.
Secretario: Alejandro Pérez Pastor (CU) - Universidad Politécnica de Cartagena.

Plaza núm. 1/41/21

Departamento: Didáctica y Organización Educativa
Área: Didáctica y Organización Escolar

Comisión Titular:

Presidente: Julio Cabero Almenara (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Olga Alegre de la Rosa (CU) - Universidad de la Laguna.
Vocal 2.º: Manuel Cebrián de la Serna (CU) - Universidad de Málaga.
Vocal 3.º: Julio Manuel Barroso Osuna (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: Rosabel Roig Vila (CU) - Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Tomás Sola Martínez (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 1.º: Juan Antonio Morales Lozano (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 2.º: Mercé Gisbert Cervera (CU) - Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 3.º: Cristina M. Mayor Ruiz (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María Paz Prendes Espinosa (CU) - Universidad de Murcia.

Plaza núm. 1/42/21

Departamento: Estomatología
Área: Estomatología

Comisión Titular:

Presidente: Pedro Bullón Fernández (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: José Vicente Bagán Sebastián (CU) - Universidad de Valencia.
Vocal 2.º: Manuel Toledano Pérez (CU) - Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Raquel Osorio Ruiz (CU) - Universidad de Granada.
Secretaria: María Asunción Mendoza Mendoza (CU) - Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: José Enrique Solano Reina (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: María Pilar Baca García (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 2.º: María Estrella Osorio Ruiz (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 3.º: Pedro Antonio Infante Cossío (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretario: Guillermo Machuca Portillo (CU) - Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 1/43/21

Departamento: Urbanística y Ordenación del Territorio
Área: Urbanística y Ordenación del Territorio

Comisión Titular:

Presidente: José Morales Sánchez (CU) - Universidad de Sevilla.
Vocal 1.º: Francisco Javier Monclús Fraga (CU) - Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.º: María Rubert de Ventos (CU) - Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3.º: Eduardo Miguel González Fraile (CU) - Universidad de Valladolid.
Secretaria: Camilla Mileto (CU) - Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Jorge Torres Cuelco (CU) - Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.º: José Luis Oyón Bañales (CU) - Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 2.º: Elisa Valero Ramos (CU) - Universidad de Granada.
Vocal 3.º: Francisco Pinto Puerto (CU) - Universidad de Sevilla.
Secretaria: María del Mar Loren Méndez (CU) - Universidad de Sevilla.

CU: Catedrático de Universidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1148/2021, expediente de reintegro que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1148/2021, interpuesto por Hoviarca, S.L., contra Resolución de reintegro de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 11 de febrero de 2021, recaída en el expediente ITPEXP10 TU1801 2010/100TER, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación EDAU-Educación Autismo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación EDAU-Educación Autismo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación EDAU-Educación Autismo fue constituida por escritura pública otorgada el 8.3.2021 ante don Federico Carmona Castejón, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 106 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y sus familias, a través de una inclusión real como ciudadanos de pleno derecho; proporcionar una respuesta ajustada a sus necesidades en todos los ámbitos de intervención (académico, sanitario, social y laboral); capacitar a familiares y profesionales para que puedan proporcionarles la atención más adecuada, promoviendo una mayor visibilidad sobre la realidad del colectivo en la sociedad en la que vivimos; tutelar a personas con TEA que, por sus circunstancias personales y familiares, necesitan el amparo de nuestra organización para asegurar su calidad de vida futura; impulsar la investigación de instrumentos, metodologías y buenas prácticas que sirvan para mejorar la calidad de vida de personas con TEA.».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en C/ Río Guadalhorce, núm. 12, 29200 Antequera (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación. La dotación inicial de la fundación, desembolsada de forma sucesiva, asciende a treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto

de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación EDAU-Educación Autismo, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía con el número MA -1550.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se dispone la publicación de modificación de los Formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (BOJA núm. 130, de 8.7.2021).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 130, de 8.7.2021, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Se sustituye el formulario Anexo IX por el formulario definitivo que se inserta a continuación.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

**REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS
ESCRITO DE CONTINUACIÓN, EN SU CASO, A LA SOLICITUD (Códigos procedimientos: 1074 - 1075 - 1089 - 9391)**

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (BOJA n.º 140, de 22 de julio)
Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA n.º 14, de 5 de febrero)
Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se regula la tramitación telemática y se aprueban los formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas (BOJA n.º 71, de 14 de abril)

1 DATOS DE LA ENTIDAD		
ENTIDAD:		NIF:
N.º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS:		
N.º ASIENTO ENTRADA EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS:		
N.º REGISTRO TELEMÁTICO DE LA SOLICITUD:		
DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DOCUMENTO:	NÚMERO DOCUMENTO:
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DOCUMENTO:	NÚMERO DOCUMENTO:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	ACTUANDO EN CALIDAD DE:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: _____ N.º teléfono móvil: _____							
[1] Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							



3	OBJETO DE LA SOLICITUD (Marcar con una "X" lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN. <input type="checkbox"/> SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES. <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN.				
NOTAS: _____				
4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con una "X" lo que proceda)			
APORTACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN: <input type="checkbox"/> Especificar: _____				
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES: <input type="checkbox"/> Especificar: _____				
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN: <input type="checkbox"/> Documentación justificativa. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar): _____				
5	DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.				
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.				
6	DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____

001709/6/A09D

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Vícar (Almería). (PP. 2232/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente

Expediente: AAU/AL/0014/21.

Denominación de la actividad: Proyecto de Planta de gestión de residuos de la construcción y demolición y vertedero asociado.

Término municipal: Vícar (Almería).

Localización de la actividad: Paraje Las Cantinas.

Procedimiento: a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 7 de julio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 13 de julio de 2021, por la que se aprueban los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de sus Estatutos.

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la evaluación y la garantía de la calidad y de la excelencia de la enseñanza universitaria, así como del personal docente e investigador.

Por su parte, en materia de investigación científica y técnica, el artículo 54 del Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en relación a los centros y estructuras de investigación de la Administración de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, que incluye, entre otras atribuciones, el establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos y la regulación y gestión de las ayudas convocadas y financiadas por dicha Administración.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, recoge entre sus principios informadores en su artículo 4.f) la evaluación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación del Sistema Andaluz del Conocimiento, y entre sus objetivos específicos, en el artículo 5.f), la promoción de la investigación de calidad y la excelencia en las actividades de I+D+i, estableciendo formas de evaluación rigurosas, coherentes y transparentes.

En este ámbito, la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, creó la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, la Agencia) como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios, así como con autonomía de gestión y administración.

A la Agencia, de acuerdo con la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, le corresponde ejercer las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias; y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por su parte, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, atribuye a esta Consejería, la competencia sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Asimismo, atribuye a esta Consejería la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

El citado Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, adscribe la Agencia Andaluza del Conocimiento a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

La Agencia inició su actividad tras la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 92/2011, de 19 de abril (publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 29 de abril de 2011), que fueron modificados por el Decreto 1/2018, de 9 de enero (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 11, de 16 de enero de 2018).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de sus Estatutos, la Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano de la Agencia que ejerce las funciones de dirección, coordinación y gestión en materia de evaluación y acreditación universitaria, evaluación y acreditación del profesorado universitario, de evaluación de la I+D+i y de las relaciones institucionales e internacionales de la Agencia vinculadas a dichas materias.

El mismo artículo 16 establece que la Dirección de Evaluación y Acreditación ejercerá sus competencias de evaluación y acreditación mediante comités y comisiones formadas por personas expertas independientes, que serán nombradas a tal efecto como colaboradores técnicos en calidad de evaluadores en función de su especialización y experiencia, atendiendo a principios de igualdad, objetividad, idoneidad, mérito y capacidad, de conformidad con los requisitos exigidos por la legislación que sea de aplicación a cada procedimiento de evaluación y acreditación.

Corresponde a la Dirección de Evaluación y Acreditación el nombramiento de los colaboradores o colaboradoras de carácter técnico para ejercer la coordinación de las diferentes áreas de actividad de dicha Dirección, entre personas de reconocido prestigio expertas en la materia, y el nombramiento de los colaboradores o colaboradoras de carácter técnico como miembros de los comités y comisiones de evaluación, a propuesta de quienes ejerzan la coordinación de cada ámbito de evaluación.

Según lo previsto en el artículo 22.4 de los Estatutos de la Agencia, las personas designadas como expertas para la coordinación de las distintas materias propias de la actividad de la Dirección de Evaluación y Acreditación tendrán la condición de colaboradores o colaboradoras de carácter técnico y desempeñarán su función sin exclusividad, permaneciendo en servicio activo en la institución universitaria o de investigación en la que estén destinadas.

Para finalizar, el artículo 46 de los Estatutos de la Agencia regula las indemnizaciones al personal al servicio de la Agencia, reconociendo que tendrán derecho a indemnización las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que actúen como colaboradores técnicos de la Agencia para el desarrollo de sus actividades de formación, evaluación y acreditación, o mediante su participación como ponentes en jornadas técnicas o seminarios de formación.

Según el citado artículo, los importes que proceda abonar a dichos colaboradores o colaboradoras de carácter técnico como indemnización por su participación en la emisión de informes de evaluación, en las sesiones de los comités o comisiones de evaluación y acreditación, o en la preparación e impartición de ponencias o actividades formativas, así como a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía a las que se les encarguen labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación, serán aprobados por orden de la Consejería a la que esté adscrita la Agencia, a propuesta de su Consejo Rector, previo informe favorable de las consejerías competentes en materia de hacienda y administración pública.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 46 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, a propuesta del Consejo Rector de la Agencia, y previo informe favorable de las consejerías competentes en materia de hacienda y administración pública,

DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto aprobar los importes que en concepto de indemnización corresponde abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento por su participación en la emisión de informes de evaluación, en las sesiones de los comités o comisiones de evaluación y acreditación, en la preparación e impartición de ponencias o actividades formativas, así como a las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía a las que se les encarguen labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación.

Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta orden las dietas y gastos de desplazamiento de las colaboradoras y colaboradores técnicos por la asistencia a las reuniones de los comités y comisiones de los que formen parte, que se regirán por lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conceptos e importes.

Los importes que en concepto de indemnización proceda abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos por cada uno de los conceptos que se detallan, serán los siguientes:

1. Por la participación en las sesiones de los comités o comisiones de evaluación y acreditación presenciales o telemáticas: 125 €.
2. Por la preparación e impartición de ponencias o actividades formativas: 250 €.
3. Por la elaboración de informes de evaluación de profesorado universitario, como los necesarios para la acreditación de las figuras contractuales de Profesorado Universitario, y para la asignación de complementos retributivos del personal docente e investigador de las universidades andaluzas, de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero:

Evaluaciones	Tipo I		Tipo II	
	5 primeras	6.ª en adelante	5 primeras	6.ª en adelante
Elaboración de informe inicial de evaluación	25 €	(25 – 0,5 N) €	70 €	(70 – 1,5 N) €
Elaboración de informe inicial de resolución de recurso	--		80 €	(80 – 1,5 N) €
Elaboración de informe final (Presidentes de comisión)	10 €		10 €	

A estos efectos, N representa el número de expedientes asignados a una colaboradora o colaborador técnico para ser evaluados en una sesión del comité o la comisión a la que pertenezca. Este número no podrá ser superior a 30.

Se considerarán evaluaciones tipo I, la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, y otras de similar complejidad.

Se considerarán evaluaciones tipo II, la evaluación de solicitudes de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario, la evaluación de expedientes de nombramiento de profesor emérito y otras evaluaciones de similar complejidad.

4. Por la elaboración de informes de evaluación de universidades, centros y enseñanzas universitarias, como la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales, la certificación de sistemas de garantía de calidad, la evaluación de solicitudes de acreditación institucional, o la evaluación de centros universitarios y proyectos de creación de nuevas universidades, de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece

la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios:

Evaluaciones	Tipo I		Tipo II		Tipo III
	5 primeras	6. ^a en adelante	5 primeras	6. ^a en adelante	--
Evaluación inicial y alegaciones	75 €	(75-1,5 N) €	175 €	(175-3,5 N) €	350 €
Elaboración de informe provisional y final	75 €	(75-1,5 N) €	95 €	(95-2 N) €	350 €
Revisión de informe previa a su emisión	50 €	(50-N) €	50 €	(50-N) €	--
Visita presencial o telemática para evaluación de titulación	--	--	200 €		--
Titulación adicional en el mismo centro	--	--	50 €		--
Visita presencial o telemática para evaluación de centro o universidad	--	--	300 €		500 €

A estos efectos, N representa el número de expedientes asignados a una colaboradora o colaborador técnico para ser evaluados en una sesión del comité o la comisión a la que pertenezca. Este número no podrá ser superior a 30.

Se considerarán evaluaciones de tipo I, las correspondientes a procedimientos de modificación y seguimiento de enseñanzas universitarias oficiales y otras de similar complejidad.

Se considerarán evaluaciones de tipo II, las correspondientes a procedimientos de verificación y renovación de acreditación de enseñanzas universitarias oficiales, las correspondientes a procedimientos de acreditación de enseñanzas de lenguas extranjeras, las correspondientes a procedimientos del programa Docencia, las correspondientes a procedimientos del programa Implanta para la certificación de la implantación del Sistema de Garantía de la Calidad en Centros de Universidades Andaluzas, las correspondientes a procedimientos de evaluación de centros universitarios y otras de similar complejidad.

Se considerarán evaluaciones de tipo III, las correspondientes a procedimientos de evaluación de proyectos para la creación de nuevas universidades y otros de similar complejidad.

5. Por la elaboración de informes de evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, de los programas y de las personas del Sistema Andaluz del Conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre:

Evaluaciones	Tipo I		Tipo II		Tipo III		Tipo IV	
	5 primeras	6. ^a en adelante						
Evaluación inicial, elaboración de informe	50 €	(50-N) €	75 €	(75-1,5 N) €	95 €	(95-2 N) €	180 €	(180-3,5 N) €
Elaboración de informe final (Presidentes de comisión)	10 €		15 €		20 €		50 €	
Visita presencial o telemática para evaluación de instituto o centro	--	--	--	--	--	--	300 €	

A estos efectos, N representa el número de expedientes asignados a una colaboradora o colaborador técnico para ser evaluados en una sesión del comité o la comisión a la que pertenezca. Este número no podrá ser superior a 30.

Se considerarán evaluaciones de tipo I, la evaluación de las acciones de movilidad, la evaluación de las acciones de transferencia científico-técnica, y otras evaluaciones de baja complejidad.

Se considerarán evaluaciones de tipo II, la evaluación de las solicitudes de financiación de recursos humanos para la investigación científica o tecnológica, la evaluación de la constitución y rendimiento de grupos de investigación, y la evaluación de proyectos científicos o tecnológicos, y otras evaluaciones de media complejidad, siempre que no impliquen la evaluación de currículos personales.

Se considerarán evaluaciones de tipo III, la evaluación de proyectos de investigación con currículos personales asociados, la evaluación de proyectos de infraestructura científica, la evaluación de las solicitudes de financiación de recursos humanos que incluyan un proyecto científico o tecnológico a desarrollar, y otras evaluaciones de alta complejidad.

Se considerarán evaluaciones de tipo IV, la evaluación de Institutos y centros de investigación, la evaluación de grandes redes científicas, y otras evaluaciones de muy alta complejidad.

6. Por las labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

Actuación de coordinación	Importe.
Módulo de apoyo a la coordinación	595 €/mes
Módulo de coordinación de área	785 €/mes

Se considerarán labores de coordinación de área, las que desarrollen las colaboradoras o colaboradores técnicos nombrados por persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación para la coordinación de las diferentes áreas de actividad de dicha Dirección.

Se considerarán labores de apoyo a la coordinación, las que desarrollen las colaboradoras o colaboradores técnicos nombrados por persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación para el apoyo a la coordinación de área de actividad de dicha Dirección.

La determinación del módulo que corresponda a cada colaboradora o colaborador de carácter técnico por labores de coordinación, se llevará a cabo por la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación teniendo en cuenta su tiempo de dedicación, la especialización de las tareas que se le encomienden y su grado de responsabilidad.

La percepción de las indemnizaciones por labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación de la Dirección de Evaluación y Acreditación será incompatible con cualquier otra de las previstas en este apartado.

Tercero. Límites.

La cuantía de las indemnizaciones que proceda abonar a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo con lo previsto en esta orden, no podrá superar en ningún caso los siguientes límites:

a) 6.000 € anuales, para las indemnizaciones previstas por los conceptos establecidos en los números 1, 2, 3, 4, y 5 del apartado anterior.

b) 9.420 € anuales para las indemnizaciones previstas por labores de coordinación de actuaciones de evaluación y acreditación, establecidas en el número 6 del apartado anterior.

Cuarto. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Los importes que en concepto de indemnización por actuaciones de evaluación y acreditación realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2020, y que estén pendientes

de reconocimiento y liquidación a las colaboradoras y colaboradores técnicos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, se determinarán conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

Sevill, 13 de julio de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), para la constitución del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source» (IFMIF-DONES).

El 9 de junio de 2021 se ha firmado el Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), para la constitución del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source» (IFMIF-DONES).

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su cláusula séptima, procede la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del citado convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES), PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO PARA EL IMPULSO DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY-DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE» (IFMIF-DONES)

En Granada, a 9 de junio de 2021.

De una parte, la Administración General del Estado (a través del Ministerio de Ciencia e Innovación) y en su representación don Pedro Duque Duque, Ministro de Ciencia e Innovación, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero (BOE núm. 11, de 13 de enero de 2020), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, la Comunidad Autónoma de Andalucía y en su representación don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, nombrado para dicho cargo por el Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre (BOJA Boletín Extraordinario número 54, de 3 de septiembre de 2020), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las partes se reconocen la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

E X P O N E N

I. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, corresponde a este la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, incluyendo la investigación científica. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

II. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por esta, así como la competencia compartida sobre la coordinación de los centros y estructuras de

investigación de Andalucía. De forma específica, de acuerdo con el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponde a esta, el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

III. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación establece el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad. El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

Que la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología y su traslación a innovación en Andalucía.

IV. Que la Unión Europea está desarrollando un ambicioso programa para desarrollar la Fusión como fuente de Energía en una colaboración internacional sin precedentes que incluye a la República Popular China, la República de Corea, Estados Unidos de América, la República de la India, Japón y la Federación de Rusia como socios fundamentales a través de International Thermonuclear Experimental Reactor (ITER).

V. Que el «roadmap» Europeo para conseguir el objetivo de construir una Planta Demostradora de Producción Eléctrica de Fusión (DEMO), contempla dos elementos fundamentales: la construcción y explotación científica tecnológica del Tokamak ITER en el sur de Francia, y la construcción de una fuente de neutrones, IFMIF-DONES («International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source»), para el desarrollo, cualificación y licenciamiento de materiales capaces de soportar las condiciones extremas a las que estarán expuestos los componentes de la primera pared del futuro reactor de fusión DEMO.

VI. Que, en febrero de 2017, la Agencia Europea «Fusion for Energy» (F4E) formó un grupo internacional de expertos para evaluar las candidaturas europeas para IFMIF-DONES. En diciembre del mismo año, el «Governing Board» de la F4E unánimemente declaró Granada como el emplazamiento europeo para IFMIF-DONES, si el proyecto finalmente se construye en Europa.

VII. Que España desea optar a la construcción en Granada de la infraestructura IFMIF-DONES y para impulsar la misma, mediante el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, autoriza la creación del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source». Dicha autorización establece que el Consorcio se mantendrá mientras dure la candidatura para albergar la infraestructura IFMIF-DONES, y podrá continuar posteriormente en caso de éxito de la misma para atender las obligaciones que corresponda a España como país anfitrión de la infraestructura internacional y para prestar apoyo en su construcción.

Por su parte, mediante Acuerdo de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se instó a la entonces Consejería de Economía, Conocimiento,

Empresas y Universidad a iniciar los trámites para la creación del Consorcio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES)». De acuerdo con lo anterior y lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre de 2020, se autorizó la creación del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source».

VIII. Que hasta la fecha la Administración General del Estado (AGE) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) se han venido coordinando para el desarrollo de las diversas actividades que, a nivel nacional e internacional, han sido necesarias para impulsar la candidatura referida. En el marco de las mismas, se ha establecido una unidad mixta entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Universidad de Granada (UGR), vinculada con el desarrollo de actividades enfocadas a la promoción del diseño, construcción y explotación del proyecto IFMIF-DONES.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la creación de un Consorcio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante, MinCI) y la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, CTEICU), con el objeto de dar apoyo a la candidatura y eventual construcción en España de la «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source» (IFMIF-DONES)», así como para la gestión de proyectos de I+D+i en este ámbito.

El citado Consorcio se registrará por los Estatutos que se incluyen como Anexo I al presente convenio.

El plan de actuación y la proyección presupuestaria trienal establecidas en el artículo 123 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público se incluyen como Anexo II.

Segunda. Financiación y compromisos de las partes.

1. La financiación del Consorcio en aplicación del presente convenio, asciende a 1.502.000,00 €. Dicho importe será financiado por la CTEICU y la AGE al 50% a través de este Convenio, de acuerdo con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

	2021	2022	2023	TOTAL
AGE	250.000,00	250.000,00	251.000,00	751.000,00
CTEICU	250.000,00	250.000,00	251.000,00	751.000,00
TOTAL	500.000,00	500.000,00	502.000,00	1.502.000,00

2. Las aportaciones anuales de ambas Administraciones al Consorcio serán obligadas y podrán realizarse de las siguientes formas:

a) Transferencias o subvenciones de sus presupuestos respectivos.

Las aportaciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades durante el periodo 2021 a 2023 se harán con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/54A/40501/00 01 o partida presupuestaria análoga que la sustituya de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicios sucesivos. Las aportaciones de la CTEICU que puedan producirse durante el periodo posterior a 2023 se formalizarán mediante la oportuna adenda modificativa de este convenio.

Las transferencias del MinCI durante el periodo 2021 a 2023 se harán con cargo a la partida de los 28.07.463B.74918 de los Presupuestos Generales del Estado, o equivalente que le sustituya en ejercicios sucesivos. Las aportaciones del MinCI que puedan producirse durante el periodo posterior a 2023 se formalizarán mediante la oportuna adenda modificativa de este convenio.

b) Asignación de recursos procedentes de fondos europeos programados para cada una de las Administraciones, en particular con cargo a los Programas Operativos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) o FSE (Fondo Social Europeo) para Investigación, Desarrollo e Innovación. Esta asignación por parte de una Administración consorciada no podrá superar el 80% de la aportación de la misma para las actividades concretas objeto de financiación mediante fondos europeos, de manera que se posibilite la completa financiación y ejecución de dichas actividades de acuerdo a la normativa comunitaria de aplicación. La selección de las operaciones objeto de financiación por el FEDER se realizará de acuerdo con los procedimientos de gestión aplicables en cada administración y respetando la normativa comunitaria al respecto. En este caso las aportaciones implicaran la oportuna adenda modificativa de este convenio.

Ambas partes firmantes del presente convenio se comprometen a adecuar las decisiones y plazos que impliquen financiación comunitaria a la normativa europea de aplicación, en particular en lo relativo a su programación, calendario, elegibilidad, verificación y certificación.

3. Los libramientos correspondientes a las aportaciones anuales obligatorias del MinCI a efectuar con cargo a sus presupuestos se realizarán como sigue:

- La anualidad correspondiente al ejercicio 2021 se librá de manera fraccionada en cuatro libramientos iguales, el primero de ellos a la entrada en vigor de este convenio y los restantes a la finalización de cada trimestre, previa presentación, en todos los casos, de una memoria de las actividades desarrolladas en el periodo correspondiente.

- Los libramientos de las anualidades sucesivas se realizarán de manera fraccionada trimestralmente a lo largo del ejercicio correspondiente. Los libramientos correspondientes al primer trimestre se producirán previa presentación a MinCI, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio, de las cuentas anuales del ejercicio anterior formuladas por la Dirección del Consorcio. Los libramientos correspondientes al segundo trimestre y sucesivos se producirán previa presentación de la documentación justificativa completa del ejercicio anterior, que consistirá en una memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y de las cuentas anuales de dicho ejercicio debidamente auditadas por el órgano competente de la Intervención General de la Administración del Estado. Dicha documentación justificativa completa se presentará dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio, quedando supeditados a ella los pagos del segundo trimestre y sucesivos, que podrán suspenderse en caso de deficiencias en la misma.

Por excepción de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de extinción del Consorcio durante alguno de los ejercicios en los que las partes comprometen sus aportaciones a través del presente convenio, los pagos se suspenderán desde el mes en que el Consejo Rector acuerde dicha extinción, procediéndose desde entonces a efectuar las operaciones de liquidación del Consorcio de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

A la finalización de la vigencia del convenio, el Consorcio presentará, en el plazo de los seis meses siguientes, una memoria detallada de las actividades técnicas realizadas, y de la totalidad de los gastos e ingresos.

4. Las aportaciones anuales a realizar por la CTEICU quedan en todo caso supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. La financiación prevista en el presente convenio es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada.

Tercera. Seguimiento del convenio.

Con el fin de realizar un seguimiento detallado del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes de cada una de las administraciones signatarias. Dos de los representantes de la AGE serán designados por la persona titular de la Secretaría General de Investigación del MinCI, y el otro será designado por la Delegación del Gobierno en Andalucía. Los representantes de la Junta de Andalucía serán designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de I+D+i.

La Comisión de Seguimiento será presidida por uno de los representantes del MinCI.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año convocada por su presidente. Con independencia de ello, se reconoce a cada parte firmante el derecho de solicitar al presidente la convocatoria de reuniones extraordinarias de la Comisión.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del presente convenio.
- b) Resolver las dudas que, en su caso, se susciten en el desarrollo del presente convenio.
- c) Proponer aquellas otras iniciativas que considere oportuno con ocasión de la ejecución del presente convenio, su mejora y eventual prórroga.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la sección 3.ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta. Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la finalización de las actuaciones de justificación, liquidación o de cualquier otro orden que correspondan, así como de lo previsto en los estatutos del Consorcio. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con los límites establecidos en la legislación vigente, siempre respetando los trámites formales y procedimentales observados en su tramitación.

Quinta. Resolución del convenio y responsabilidades.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo entre las partes.
- c) El incumplimiento por alguna de las partes de lo dispuesto en las cláusulas del mismo.

- d) La denuncia expresa del convenio, con un preaviso mínimo de un año.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Las responsabilidades a las que, en su caso, pudiera dar lugar la resolución del convenio con respecto a la entidad IFMIF-DONES serán asumidas respectivamente por cada una de las partes de acuerdo con las obligaciones correspondientes a cada una de ellas en caso de que la resolución del convenio fuera por incumplimiento de una de las dos, y conforme al acuerdo de resolución que ambas partes adopten en los demás casos, y en todo caso sin que el posible coste financiero correspondiente a una pueda repercutirse sobre la otra.

3. En su caso, será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativa a responsabilidad por incumplimiento de normas de Derecho comunitario.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores apartados, en el caso de que alguna de las partes prevea que no podrá hacer frente a sus obligaciones, lo pondrá en conocimiento de la otra en el menor plazo posible.

Sexta. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, teniendo en cuenta las previsiones de los estatutos del Consorcio y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

Séptima. Publicación y eficacia.

De acuerdo con los artículos 48.8 y 123.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de junio, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con los citados artículos y el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de junio, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio se registrará por lo estipulado por las partes en el mismo y, subsidiariamente, por lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, en dos ejemplares iguales, en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

PEDRO DUQUE DUQUE
Ministro de Ciencia e Innovación

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

ANEXO I**ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL IMPULSO DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA «INTERNATIONAL FUSION MATERIALS IRRADIATION FACILITY-DEMO ORIENTED NEUTRON SOURCE»****CAPÍTULO I****Disposiciones generales****Artículo 1. Constitución y denominación.**

1. El Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source» (IFMIF-DONES) se constituye como una entidad de derecho público sin ánimo de lucro, integrada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio competente en materia de investigación científica, y por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de investigación científica.

2. De conformidad con el artículo 118.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Consorcio toma el nombre de «Consorcio IFMIF-DONES».

Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 3. Fines.

El Consorcio tiene como fin gestionar la colaboración económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica de irradiación de materiales de fusión «International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source» (IFMIF-DONES). En caso de éxito de la candidatura, el Consorcio atenderá las obligaciones que corresponda a España como país anfitrión de la infraestructura internacional y prestará apoyo a la entidad internacional titular de la misma en su construcción y explotación. Asimismo, el consorcio podrá impulsar y participar en proyectos de I+D+i en el campo de la fusión y en otros ámbitos de la ciencia y la tecnología afines, y en particular en los incluidos en la hoja de ruta europea para la fusión.

Artículo 4. Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y mientras dure la candidatura para albergar la infraestructura IFMIF-DONES en España. En caso de éxito de la misma, el Consorcio continuará vigente por tiempo indefinido para atender las obligaciones que corresponda a España como país anfitrión de la infraestructura internacional y para prestar apoyo en su construcción y explotación. El Consorcio sólo podrá disolverse por las causas previstas en la ley o en los presentes Estatutos.

Artículo 5. Régimen jurídico y Administración Pública de adscripción.

1. El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y por el ordenamiento jurídico de la Administración Pública de adscripción determinada en estos Estatutos, y en todo caso por la normativa básica que resulte de aplicación, y en particular por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. En aplicación del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Consorcio está adscrito a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Ciencia e Innovación.

3. El Consorcio es una entidad de investigación, compartida a partes iguales entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, y tiene carácter de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.4 de la misma ley.

El consorcio podrá acreditarse y registrarse como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y su normativa de desarrollo.

Artículo 6. Sede.

El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Granada, provincia de Granada.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y administración

Artículo 7. Enumeración.

Son órganos de gobierno y administración, de seguimiento y de gestión del Consorcio los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) La Dirección.

Artículo 8. Composición y naturaleza del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano de gobierno y administración del Consorcio, y está integrado por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La presidencia del Consejo Rector tendrá carácter rotatorio anual y será asumida inicialmente por la persona titular del Ministerio competente en materia de investigación científica o cargo designado por ésta, o persona en quien delegue y, seguidamente, por la persona titular de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de investigación científica o cargo designado por ésta, o persona en quien delegue.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la presidencia será sustituida por la vicepresidencia, y en su defecto, por la vocalía de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre las designadas por la Administración a la que pertenezca la presidencia.

Corresponde a la presidencia del Consorcio ejercer la más alta representación del Consorcio, y convocar, presidir y dar por finalizadas las reuniones del Consejo Rector, así como dirigir sus deliberaciones.

b) Vicepresidencia: La vicepresidencia tendrá carácter rotatorio anual y será asumida inicialmente por la persona titular de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de investigación científica, o cargo designado por ésta, o persona en quien delegue y, seguidamente por la persona titular del Ministerio competente en materia de investigación científica, o cargo designado por ésta, o persona en quien delegue.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la vicepresidencia será sustituida, por la vocalía de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre las designadas por la Administración a la que pertenezca la vicepresidencia.

c) Vocales: Tres vocales en representación del Ministerio competente en materia de investigación científica, designados por la persona titular del Ministerio, y tres vocales en representación de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de investigación científica, designados por la persona titular de la Consejería.

d) La dirección, con voz, pero sin voto.

Ejercerá la secretaría del Consejo Rector, con voz, pero sin voto, la persona que designe el propio Consejo Rector.

2. Las vocalías y la secretaría del Consejo Rector, serán designadas por un periodo de cuatro años, renovables, pudiendo no obstante ser revocados libremente y en cualquier momento por la entidad por la que hayan sido designados.

3. Los miembros del Consejo Rector que lo son en razón del cargo que ocupan, cesarán en su representación en el momento que pierdan la condición por la que fueron nombrados.

4. Únicamente los miembros designados en razón de su cargo podrán ser sustituidos en el Consejo Rector por quien reglamentariamente les sustituya o sea nombrado expresamente por escrito.

5. En el caso de vacante de uno de los miembros del Consejo durante el periodo a que se refiere el apartado 2 de este artículo, la persona que le sustituya tendrá la condición de miembro hasta la finalización de dicho periodo.

6. Los miembros del Consejo Rector no perciben retribución por el mero ejercicio de su cargo, sin perjuicio del derecho a ser resarcidos de los gastos que les represente cumplir con su cometido.

Artículo 9. Competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector, cumpliendo la normativa aplicable al sector público estatal, tiene las siguientes atribuciones:

a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.

b) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el anteproyecto de los presupuestos anuales y las cuentas anuales del Consorcio.

c) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el plan anual de actuaciones y proyectos.

d) Aprobar los programas de inversión y financiación de la entidad.

e) Aprobar la forma de gestión por la que se deba regir el cumplimiento de los fines del Consorcio.

f) Nombrar y separar al director, determinar su periodo de contratación de acuerdo a la normativa vigente, y proponer al Ministerio de adscripción las retribuciones que éste haya de percibir en el ejercicio de su cargo, dentro de los límites establecidos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y su normativa de desarrollo.

g) Aprobar, dentro de los límites establecidos en el artículo 111.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, las eventuales operaciones de endeudamiento que pudiese necesitar el Consorcio para el óptimo desarrollo de su actividad.

h) Proponer la modificación de los Estatutos.

i) Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.

j) Determinar los límites económicos a partir de los cuales el representante legal y órgano de contratación del Consorcio requerirá autorización para llevar a cabo los contratos, convenios o acuerdos, así como otorgar dicha autorización cuando sea necesaria.

k) Proponer a las Administraciones consorciadas la admisión de nuevos miembros, que tendrán la condición de Administraciones Públicas, u organismos públicos.

l) Cambiar el domicilio social del Consorcio.

m) Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los presentes Estatutos.

Artículo 10. Régimen de reuniones del Consejo Rector.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y, con carácter extraordinario, siempre que sea convocado por la presidencia o cuando lo solicite la vicepresidencia o, como mínimo, la mitad de sus miembros.

Podrán ser convocadas a dichas reuniones cualesquiera otras personas, cuya asistencia se estime adecuada en función de los asuntos incluidos en el orden del día correspondiente.

2. Para la válida constitución del Consejo Rector, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, siempre que estén representadas las DOS instituciones consorciadas. El Consejo Rector podrá convocar sesiones mediante procedimiento escrito.

3. Cada una de las instituciones que integran el Consorcio dispone de un voto único indivisible, ejercido por el representante de mayor rango que asista a la reunión o, en caso de coincidencia de representantes del mismo rango, por el que la institución designe para cada reunión a tal efecto. El peso del voto de cada institución, en correspondencia con su porcentaje de participación en el consorcio, será el siguiente:

Administración General del Estado 50%.

Junta de Andalucía 50%.

4. Los acuerdos del Consejo Rector se tomarán por unanimidad.

Artículo 11. Composición y naturaleza de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano de seguimiento de la ejecución de las actividades del Consorcio y está integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Ejercerá la presidencia de la Comisión Ejecutiva una vocalía de las indicadas en el apartado b). La presidencia será rotatoria por periodos anuales, de acuerdo al mismo régimen establecido para el Consejo Rector, de manera que recaiga en todo momento en la Administración que ejerce la vicepresidencia del Consejo Rector.

b) Vocales:

- Dos vocales en representación del Ministerio competente en materia de investigación científica designados por la persona titular del Ministerio.

- Dos vocales en representación de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de investigación científica de la Junta de Andalucía.

c) La Dirección del Consorcio, con voz, pero sin voto.

Ejercerá la secretaría de la Comisión Ejecutiva quien ejerza la secretaría del Consejo Rector, con voz, pero sin voto.

2. A los miembros de la Comisión Ejecutiva les será de aplicación el mismo régimen establecido para los miembros del Consejo Rector en el artículo 8 de los Estatutos.

3. La Comisión Ejecutiva podrá recabar el asesoramiento de especialistas en función de los temas a tratar.

Artículo 13. Competencias de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones, siempre cumpliendo la normativa aplicable al sector público estatal:

a) Elevar al Consejo Rector los anteproyectos de presupuestos y el plan de actuación anual, así como las cuentas anuales del ejercicio vencido, para su aprobación, y hacer el seguimiento una vez aprobado.

b) Aprobar las modificaciones presupuestarias, dentro de los límites que establezca el Consejo Rector y de acuerdo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, teniendo en cuenta que se trata de una entidad cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

c) Elevar al Consejo Rector, para su aprobación, la propuesta de devolución de los bienes muebles o inmuebles cedidos por las instituciones consorciadas que ya no resulten de utilidad para los fines del Consorcio, así como el presupuesto de gastos que ello origine.

d) Contratar obras, servicios y suministros, de acuerdo con los límites económicos fijados por el Consejo Rector.

e) Ejercer aquellas atribuciones que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector.

Artículo 14. Reuniones de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al semestre, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por la presidencia, o cuando lo solicite, como mínimo, la mitad de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurren como mínimo la mitad de sus miembros, siempre que estén representadas ambas administraciones. De no alcanzarse dicho quorum, se celebrarán en segunda convocatoria, siempre que estén representadas ambas administraciones.

La Comisión Ejecutiva podrá convocar sesiones mediante procedimiento escrito.

El régimen de votaciones de la Comisión Ejecutiva se ejercerá de igual forma a la acordada para el Consejo Rector. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Artículo 15. La Dirección.

1. Corresponde a la Dirección impulsar y coordinar el funcionamiento de los servicios a su cargo y, en particular:

a) La gestión de los recursos financieros del Consorcio, ordenando gastos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos, y las cuentas anuales del ejercicio vencido.

c) Elaborar el anteproyecto de plan anual de actuación y proyectos.

d) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.

e) En materia de recursos humanos, le corresponde la dirección y contratación del personal.

f) La gestión del patrimonio y los bienes que corresponden a los servicios a su cargo.

g) Preparar la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

h) El ejercicio ante los Tribunales de todo tipo de acciones judiciales, previa autorización por el Consejo Rector.

i) Aprobar y realizar los contratos, convenios y acuerdos del Consorcio y concertar y firmar los compromisos necesarios para el funcionamiento del Consorcio, dentro de los límites establecidos por el Consejo Rector. Hasta que el Consejo Rector establezca los límites que correspondan, se requerirá autorización previa del Consejo Rector, para aquellos contratos, convenios, acuerdos y compromisos que supongan obligaciones económicas para el Consorcio, de importe superior a 3.000.000,00 €.

j) El seguimiento de las obras que se realicen y de los servicios que se presten.

k) Solicitar y aceptar ayudas y subvenciones, y dirigir la realización de las actividades asociadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

l) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.

La Dirección deberá rendir cuentas ante el Consejo Rector y ante la Comisión Ejecutiva.

2. La Dirección ejercerá la representación legal del Consorcio en la firma de contratos, convenios y todo tipo de acuerdos y compromisos, precisando de la autorización previa del Consejo Rector cuando dichos contratos, convenios, acuerdos y compromisos impliquen obligaciones económicas para el Consorcio que superen los importes que fije el propio

Consejo Rector. De conformidad con la letra i) del apartado anterior, hasta que el Consejo Rector establezca los límites para los contratos, convenios, acuerdos y compromisos que requieran de su autorización, se requerirá para aquellos contratos, convenios, acuerdos y compromisos que supongan obligaciones económicas para el Consorcio de importe superior a 3.000.000,00 €.

CAPÍTULO III

Régimen Económico-Financiero y de Personal

Artículo 16. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio son los siguientes:

- a) Las subvenciones, ayudas y donaciones que se reciban de cualquier empresa o entidad pública, española o extranjera.
- b) Las transferencias y subvenciones que reciba con cargo a los presupuestos de las Administraciones consorciadas.
- c) Los ingresos que pueda obtener por sus actividades, así como los rendimientos de su patrimonio.
- d) Créditos y préstamos que le sean concedidos.
- e) Aquellos otros legalmente establecidos.

Artículo 17. Patrimonio.

El Consorcio posee un patrimonio propio vinculado a sus fines, que está integrado por los siguientes bienes:

- a) Los bienes adscritos o cedidos por las entidades que integran el Consorcio. Estas adscripciones y cesiones deberán realizarse de acuerdo con la normativa de patrimonio aplicable a cada una de las administraciones consorciadas.
- b) Los bienes que adquiera el Consorcio por cualquier concepto.

Artículo 18. Régimen contractual.

De conformidad con el artículo 3.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la actividad contractual del consorcio se registrará por lo establecido en dicha ley.

Artículo 19. Régimen presupuestario, contabilidad y control.

1. El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para las entidades que forman parte del sector público estatal.

2. El Consorcio estará sujeto al control externo del Tribunal de Cuentas y al control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado a través de las modalidades de control que resulten de aplicación al Consorcio de conformidad con la Ley General Presupuestaria.

3. La Comisión Ejecutiva someterá a estudio y aprobación del Consejo Rector el plan anual de actuación para el año siguiente y el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

4. Los presupuestos del Consorcio formarán parte de los Presupuestos Generales del Estado en los términos y condiciones que determine el Ministerio de Hacienda.

5. La Comisión Ejecutiva someterá a la aprobación del Consejo Rector, la memoria de la gestión económica, el inventario y las cuentas anuales, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación. El órgano competente para rendir las cuentas anuales al Tribunal

de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado es la Dirección del Consorcio.

Las cuentas anuales del Consorcio se integrarán en la Cuenta General del Estado.

Artículo 20. Recursos humanos.

1. El régimen jurídico del personal del Consorcio será el de la Administración pública de adscripción.

2. En todo caso, la selección de personal se regirá por los principios de capacidad, mérito, publicidad, igualdad y concurrencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CAPÍTULO IV

Modificación de los Estatutos y separación y disolución del Consorcio

Artículo 21. Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los estatutos se realizará a propuesta del Consejo Rector, que la remitirá para su aprobación a las Administraciones consorciadas.

2. Las Administraciones consorciadas deberán aprobar la modificación de los estatutos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación. La modificación de los estatutos no será efectiva hasta que haya sido aprobada por las Administraciones consorciadas. La modificación de los estatutos será publicada en los Boletines Oficiales correspondientes.

Artículo 22. Separación.

1. La separación del Consorcio de alguna de las entidades consorciadas podrá hacerse con un preaviso de un año.

2. En caso de que el derecho de separación se ejercite por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones por alguno de los miembros del consorcio, no se aplicará el plazo de preaviso indicado en el apartado anterior. En este supuesto, el derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del Consorcio, en el que deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo a su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir después del requerimiento.

3. La separación de uno de los miembros, producirá la disolución del consorcio salvo que el resto de sus miembros acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

Artículo 23. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por acuerdo de las entidades consorciadas que lo integran, o por imposibilidad legal o material de cumplir con sus objetivos, o por haberse cumplido sus fines estatutarios.

2. En el acuerdo de disolución se determinará la forma cómo se debe proceder a la liquidación de los bienes del Consorcio y a la reversión de las obras o de las instalaciones existentes, siguiéndose en todo caso las previsiones contenidas en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si después de la aportación de las Administraciones consorciadas no existiera activo para satisfacer la totalidad de las obligaciones del consorcio, las Administraciones consorciadas asumirán las obligaciones pendientes de liquidar según sus porcentajes de participación en el Consorcio.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional única. Uso de medios electrónicos.

Los órganos de gobierno y administración y de seguimiento del Consorcio podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, respetando los trámites esenciales establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las normativas de desarrollo. El Consejo Rector aprobará las normas internas de funcionamiento por medios electrónicos de los órganos de gobierno del Consorcio.

En el empleo de la firma electrónica deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y en el resto de normativa que pueda resultar de aplicación.

ANEXO II**PLAN INICIAL DE ACTUACIÓN Y PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA TRIENAL**

Según el artículo 92 «Contenido y efectos del plan de actuación» de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el plan inicial de actuación contendrá, al menos:

a) Las razones que justifican la creación de un nuevo organismo público, por no poder asumir esas funciones otro ya existente, así como la constatación de que la creación no supone duplicidad con la actividad que desarrolle cualquier otro órgano o entidad preexistente.

La Unión Europea (UE) está desarrollando un ambicioso programa para desarrollar la Fusión como fuente de Energía en una colaboración internacional sin precedentes que incluye a la propia Unión Europea, Corea del Sur, Estados Unidos de América, India, Japón y Rusia como socios fundamentales a través de ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor). Este experimento científico técnico a gran escala tiene como objetivo demostrar la viabilidad de la fusión nuclear como fuente de energía. Se encuentra actualmente en construcción en Cadarache (Francia).

El «roadmap» Europeo para conseguir el objetivo de construir una Planta Demostradora de Producción Eléctrica de Fusión (DEMONstration power plant), contempla dos elementos fundamentales: la construcción y explotación científica tecnológica del Tokamak ITER, y la construcción de una fuente de neutrones, IFMIF-DONES (International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented NEutron Source), para el desarrollo, cualificación y licenciamiento de materiales capaces de soportar las condiciones extremas a las que estarán expuestos los componentes de la primera pared del futuro reactor de fusión DEMO. Consiste en un acelerador de partículas de alta potencia incidiendo sobre un blanco de litio líquido que, como consecuencia, genera neutrones de características similares a los presentes en un reactor de fusión. La construcción de IFMIF-DONES está incluida en el «roadmap» aprobado por el Programa de Fusión de la Unión Europea que lo considera indispensable para el objetivo de la UE de demostrar la viabilidad de la Fusión Nuclear como fuente de energía.

En febrero 2017, la Agencia Europea «Fusion for Energy» (F4E) formó un grupo internacional de expertos para evaluar las candidaturas europeas para IFMIF-DONES. Entre las candidaturas se encontraba la propuesta española, liderada por el CIEMAT, que ofrecía Granada como emplazamiento para albergar el acelerador. El grupo evaluador visitó el emplazamiento de Granada en junio de 2017 donde se les realizó una extensa presentación de las características técnicas, socio-económicas y regulatorias del emplazamiento de Granada. En julio del mismo año, el grupo evaluador realizó una visita

similar al otro emplazamiento evaluado, propuesto por Croacia. A la vista de la evaluación realizada, y en paralelo con la suscripción de un acuerdo entre el Gobierno español y el Gobierno Croata, el «Governing Board» de la F4E de diciembre 2017 unánimemente declaró Granada como el emplazamiento europeo para IFMIF-DONES.

Para afianzar el carácter europeo de IFMIF-DONES, España presentó en agosto 2017 la candidatura, con el aval de Croacia y el Programa de Fusión Europeo, para que el Proyecto en Granada fuera incluido en el «2018 Roadmap» de infraestructuras europeas creado por el foro ESFRI (European Strategic Forum for Research Infrastructures) y después de ocho meses de discusión técnica y estratégica, el 28 de junio de 2018, la propuesta española fue incluida dentro del «roadmap» europeo de ESFRI.

Para diseñar y poner en marcha la infraestructura IFMIF-DONES el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía vienen trabajando conjuntamente y para poder hacer efectiva esta colaboración se propone la constitución de un consorcio que estaría encargado de promover la candidatura de Granada como el futuro emplazamiento de IFMIF-DONES y el impulso de las acciones preliminares del proyecto, como son las actividades previas del proceso de diseño, construcción y explotación de la nueva infraestructura. En caso de éxito de la candidatura, dicho consorcio prolongaría su existencia y se encargaría de prestar el apoyo que correspondería a España, como país anfitrión, a los acuerdos internacionales que se realizarán para la construcción de IFMIF-DONES. La continuidad del consorcio quedaría por tanto condicionada al éxito de la candidatura. En caso de prosperar ésta, se conseguiría instalar en España una instalación tecnológica internacional de primer nivel mundial, que puede atraer unos retornos sociales, científicos, tecnológicos e industriales muy significativos.

Las actividades administrativas y científico-técnicas que deben ser llevadas a cabo para, por un lado, plasmar la colaboración efectiva entre las dos administraciones consorciadas, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, no pueden ser abordadas por ningún organismo público existente actualmente, ya que serán funciones muy específicas dedicadas a poner en marcha una infraestructura única, con un enfoque totalmente europeo, pues formará parte de un proyecto en cuyo desarrollo participarán otras instituciones y centros de investigación de varios países de la UE, y cuyo objetivo y alcance no coincide con el objetivo y el alcance de ningún organismo público preexistente. La instalación científica que se va a gestionar a través de este nuevo consorcio constituye, en sí misma, un avance científico y tecnológico, cuyo alcance sólo se conoce por estimación. Es un reto tecnológico que requerirá el desarrollo de conocimientos que se irán produciendo en el desarrollo de las fases de construcción y operación, prevista para los próximos años, por lo que resulta evidente que, la creación del consorcio que se propone no supone duplicidad con la actividad que desarrolle cualquier otro órgano o entidad preexistente, ya que no existe en España una infraestructura científico-técnica de estas características y de esta importancia a nivel europeo e internacional. Ningún organismo público existente puede llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con los exigentes objetivos de este proyecto.

b) La forma jurídica propuesta y un análisis que justifique que la elegida resulta más eficiente frente a otras alternativas de organización que se hayan descartado.

La forma jurídica propuesta es un Consorcio de dos administraciones: La Administración General del Estado (AGE) a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Dado que las dos administraciones han mostrado su intención de colaborar y de financiar el proyecto al 50%, se considera el Consorcio como la forma jurídica más idónea para llevar a cabo esta colaboración.

Además, debido a la especificidad del proyecto científico-técnico que se va a desarrollar, se encuentran ventajas para la gestión del mismo. Los aspectos de régimen

jurídico a los que se ha prestado mayor atención respecto de cada una de las estructuras organizativas propuestas han sido, por el interés que presentan en relación con el proyecto, los siguientes:

- Requisitos jurídico-públicos de la constitución de las entidades que integran cada estructura.
- Régimen de contratación del personal, con especial atención a la situación de los funcionarios públicos que puedan adscribirse para prestar servicios en la instalación.
- Sistema de control financiero de la/s entidad/es creada/s.
- Posibilidad de percepción de Fondos Estructurales de origen comunitario.

IFMIF-DONES es un proyecto estratégico para España. Para su gestión y desarrollo resulta necesario la creación de un nuevo organismo o institución, con personalidad jurídica propia, que asuma las responsabilidades que corresponden al país anfitrión. La participación de la AGE limita las posibilidades organizativas al sector público institucional. Por otra parte, la participación, en régimen de igualdad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recomienda la exclusión de los organismos públicos dependientes, exclusivamente de la AGE, como son los organismos autónomos estatales o de los organismos dependientes de la AGE o de un organismo autónomo estatal, como son las entidades públicas empresariales. Lo mismo sería de aplicación a un organismo dependiente de la Comunidad Autónoma. Así, el análisis de la forma jurídica del organismo se ha centrado en algunos de los aspectos diferenciales de sociedades mercantiles, fundaciones del sector público y consorcios.

Se han examinado las posibilidades siguientes:

1) Sociedades mercantiles estatales.

Su creación requiere autorización del Consejo de Ministros y aunque estén controladas por el Estado u organismos que integran el sector público institucional estatal, su regulación específica se encuentra en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tienen carácter mercantil, cualquiera que sea su objeto. Su personal está sometido al derecho laboral y la rendición de sus cuentas, se realiza, básicamente, siguiendo principios y normas recogidas en el Código de Comercio. Las sociedades mercantiles estatales en ningún caso podrán disponer de potestades que impliquen el ejercicio de autoridad pública. Este régimen jurídico, a pesar de los mecanismos de control público, no resulta idóneo para la gestión de una gran instalación científica europea.

2) Fundaciones del sector público.

Son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio a la consecución de fines de interés general.

Son fundaciones del sector público cuando se da alguna de estas circunstancias: la aportación inicial es mayoritaria de la Administración General del Estado, más del 50% de su patrimonio está constituido por bienes o derechos aportados por organismos del sector público institucional estatal o cuando la mayoría de votos en el patronato pertenecen a organismos del sector público institucional estatal. Su regulación, aparte de las normas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se recoge en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Las fundaciones del sector público no pueden ejercer potestades públicas y su personal, al igual que sucede en las sociedades mercantiles estatales, está sometido al derecho laboral. La estructura de sus órganos de dirección y control, compuesta por un patronato y el protectorado no aporta ventajas para la gestión de una gran instalación científica.

Si bien una fundación tendría la flexibilidad necesaria para un proyecto de este tipo, hay que tener en cuenta que la fundación no es una persona jurídica dependiente de las administraciones que la crean. No se podría por ello hablar propiamente de una fundación dependiente de las administraciones interesadas en el proyecto de referencia, sino únicamente de una fundación creada por dichas administraciones para el desarrollo de la instalación, pero formalmente desvinculada de aquellas.

Las ventajas de esta opción, compartidas con la siguiente, serían la imagen pública y énfasis de la utilidad pública y social del proyecto, la flexibilidad en el régimen de contratación y laboral, la posibilidad de obtener los terrenos para la instalación y de obtener cofinanciación comunitaria. A estas habría que añadir un régimen fiscal algo más favorable y el hecho de que una fundación no tiene finalidad de lucro. Entre los inconvenientes podría haber algunos límites a la hora de realizar actos económicos.

3) Consorcio.

Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre si o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común. Cuando participa la AGE o entidades dependientes, su creación debe ser autorizada por Ley y se plasma en un convenio entre las entidades consorciadas y en sus estatutos. Su característica esencial es, por tanto, su base asociativa en la que participan administraciones o entidades públicas. Se genera, así, una nueva persona jurídica para la gestión de intereses comunes de esas administraciones o entidades públicas. Su régimen jurídico está marcado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la normativa autonómica aplicable y finalmente, también por sus estatutos. En particular, el personal al servicio de los consorcios se somete al régimen previsto en el artículo 121 de dicha ley.

Uno de los elementos esenciales de la constitución del consorcio IFMIF-DONES como persona jurídica es la participación de dos administraciones públicas, la AGE y la de la Junta de Andalucía en el proyecto. Ambas administraciones actuando en el uso de sus competencias, tienen intereses comunes en esta gran instalación científica. En este sentido, el consorcio es la forma jurídica específicamente diseñada para canalizar la gestión de estos intereses comunes. En su regulación se refleja la adscripción del consorcio a la AGE, quedando por tanto sujeto a la normativa estatal y al régimen de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, y del Tribunal de Cuentas.

La posible integración de funcionarios y de personal laboral en el consorcio, abre alternativas en el ámbito de la gestión y ofrece un abanico más amplio de instrumentos de gestión. Por ello, el consorcio se considera la forma jurídica más eficiente para la gestión de este proyecto. Se ha demostrado en la gestión de grandes infraestructuras de I+D+I que esta entidad jurídica garantiza su construcción y funcionamiento. Existen numerosos ejemplos de ello en España, como son los nueve consorcios de I+D+i participados por la AGE a través del Ministerio de Ciencia e Innovación. El más destacado es el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón, que ha permitido gestionar con éxito la gran instalación científica «Sincrotrón ALBA», cuyo coste de inversión total ascendió a 201 M€ y cuyo coste de explotación anual supone 21 M€/año.

c) La fundamentación de la estructura organizativa elegida, determinando los órganos directivos y la previsión sobre los recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

Atendiendo al tipo de proyecto de que se trata, la estructura que se ha propuesto reúne una serie de características que se consideran esenciales:

- Asegurar que las administraciones públicas participantes en el proyecto ejercen el control del Consorcio a través de los órganos de dirección (Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Dirección) y a través de la participación de la Abogacía del Estado (previéndose la suscripción de un convenio con el Servicio Jurídico del Estado al efecto) y de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (cuentas anuales y auditorías operativas).

- Asegurar la percepción de la naturaleza pública del proyecto.

- Proporcionar flexibilidad en el proceso de construcción y en la posterior fase de explotación de la instalación, necesaria en la gestión de proyectos internacionales de gran

envergadura como el actual, en especial para la contratación de obras e instalaciones y para la contratación de personal o servicios especializados. En el marco de esa flexibilidad, asegurar también la posibilidad de una relación fluida con terceros usuarios de los servicios de la instalación.

- Asegurar la posibilidad de acceso a los Fondos Estructurales comunitarios para la construcción de la instalación y la concurrencia del Consorcio a convocatorias públicas de financiación de proyectos de I+D+i. Para ello, los estatutos establecen que el consorcio es un agente público de ejecución del sistema español de I+D+i, según lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El Consorcio se regirá por las disposiciones establecidas en sus estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y por el ordenamiento jurídico de la administración pública de adscripción y en todo caso por la normativa básica que resulte de aplicación.

Los recursos humanos necesarios son muy distintos en las diferentes fases del Consorcio. En general, se considera que el Consorcio necesita una estructura básica que asegure su funcionamiento. Durante la fase inicial (fase de candidatura) los recursos humanos necesarios serían limitados (se incrementarían progresivamente hasta alcanzar en torno a 5-10 personas en función de las actividades específicas que se pongan en marcha y las disponibilidades económicas).

d) El anteproyecto del presupuesto correspondiente al primer ejercicio junto con un estudio económico-financiero que acredite la suficiencia de la dotación económica prevista inicialmente para el comienzo de su actividad y la sostenibilidad futura del organismo, atendiendo a las fuentes futuras de financiación de los gastos y las inversiones, así como a la incidencia que tendrá sobre los presupuestos generales del Estado.

La actividad del Consorcio se organiza en diferentes fases con objetivos y necesidades de financiación diferentes en función de los resultados obtenidos en las fases anteriores. En una fase inicial (fase de candidatura), que se extiende por un periodo de tiempo entre uno y 4 años, el objetivo principal del Consorcio será el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para promover la puesta en marcha internacional del proyecto. Esta fase se abordará en virtud del convenio de constitución del consorcio y mediante la dotación presupuestaria contenida en el mismo para el periodo 2021-2023.

En caso de éxito de la candidatura, se iniciaría la fase de construcción de la infraestructura, con una duración aproximada de 10 años. Y, posteriormente, una fase de explotación científico-tecnológica con una duración aproximada de 20 años. Ambas fases se abordarían previa modificación del convenio de constitución del consorcio y dotación presupuestaria correspondiente en ejercicios futuros, que quedaría sometida a las autorizaciones pertinentes.

Fase de Candidatura.

Para la fase inicial, el presupuesto anual provendría fundamentalmente de las aportaciones de las partes consorciadas, según la distribución prevista en la cláusula segunda del convenio de constitución del mismo, que se reproduce a continuación:

	2021	2022	2023	TOTAL
AGE	250.000,00	250.000,00	251.000,00	751.000,00
CTEICU	250.000,00	250.000,00	251.000,00	751.000,00
TOTAL	500.000,00	500.000,00	502.000,00	1.502.000,00

Estos fondos estarían dedicados a la financiación de actividades relacionadas con la preparación de la estructura básica del Consorcio, actividades para la promoción de la candidatura y actividades para la preparación de la fase de construcción que se justifican por su importante efecto de promoción de la candidatura.

El Consorcio deberá tener la capacidad de acudir a convocatorias competitivas de organismos nacionales e internacionales que permitirían conseguir fondos adicionales para actividades específicas.

Fase de Construcción.

Para la fase de construcción de la infraestructura, España presentó a la Agencia Europea F4E y la Comisión Europea, una propuesta para instalar IFMIF-DONES en Granada basada en una financiación del 50% de la construcción utilizando fondos estructurales (un 25% adicional sería financiado por la UE y el otro 25% restante debería ser financiado por otros socios internacionales, europeos u otros, como Japón o Estados Unidos). El período de construcción previsto es de 10 años.

El presupuesto actualmente estimado para la construcción de IFMIF-DONES es de 600 M€. La aportación española, por tanto, sería de unos 300 M€ de fondos estructurales (teniendo en cuenta el emplazamiento propuesto, con una ratio de cobertura por parte de la Comisión Europea del 80%), complementados con cierta cantidad de financiación nacional para tener en cuenta actividades no cubiertas por la financiación basada en fondos estructurales. Los fondos FEDER necesarios, si bien se han reservado parcialmente dentro del periodo de programación FEDER 2014-2020, se emplearían en su mayoría dentro del siguiente periodo de programación FEDER 2021-2027.

En cualquier caso, en el momento en el que se confirme el inicio de la construcción del proyecto internacional se realizará un anteproyecto presupuestario y una actualización de la planificación financiera asociada teniendo en cuenta los acuerdos internacionales a los que se haya llegado.

En esta fase, el Consorcio deberá también tener la capacidad de acudir a convocatorias competitivas de organismos nacionales e internacionales que permitirían conseguir fondos adicionales para actividades específicas.

Fase de Explotación.

En el periodo de explotación científico-tecnológica se prevé que el Consorcio sea el Operador de la instalación. En la oferta presentada por España para la instalación IFMIF-DONES en Granada se propone que los costes de operación serían cubiertos en su mayor parte por la Comisión Europea, y España se haría cargo del 10% de éstos. El período de operación previsto es de al menos 20 años.

Los costes de operación actualmente estimados son del orden de 55 M€ anuales (1100 M€ en 20 años). La aportación española, por tanto, sería de unos 5,5 M€ anuales. Estos gastos no pueden cubrirse mediante la utilización de fondos estructurales y deberán ser aportados por las entidades consorciadas. En cualquier caso, en el momento en el que se confirme el inicio de la construcción del proyecto (y en el inicio de la fase de explotación científica) se realizará un anteproyecto presupuestario y una actualización de la planificación financiera asociada teniendo en cuenta los acuerdos internacionales a los que se haya llegado.

En esta fase, el Consorcio deberá también tener la capacidad de acudir a convocatorias competitivas de organismos nacionales e internacionales que permitirían conseguir fondos adicionales para actividades específicas.

Impacto socioeconómico.

Los beneficios del proyecto para España indican, en estudios preliminares financiados por la Universidad de Granada, que la producción de bienes y servicios aumentará en más de 6.000 M€ (79,0% del total generado por el Proyecto), lo que elevará el Valor Agregado Bruto (VAB) en alrededor de 2.700 M€, provocando la creación de alrededor de 1.600 empleos (directos e indirectos) durante el periodo en el que el proyecto esté en marcha. Andalucía será la región española que más se beneficiará de IFMIF-DONES, pues su producción crecerá en más de 4.000 M€, se generarán 1.000 empleos y el VAB aumentará en 1.800 M€. La experiencia del impacto local de proyectos como CERN, ITER o la ESA avalan estas estimaciones.

e) Los objetivos del organismo, justificando su suficiencia o idoneidad, los indicadores para medirlos, y la programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos, especificando los medios económicos y personales que dedicará, concretando en este último caso la forma de provisión de los puestos de trabajo, su procedencia, coste, retribuciones e indemnizaciones, así como el ámbito temporal en que se prevé desarrollar la actividad del organismo. Asimismo, se incluirán las consecuencias asociadas al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y, en particular, su vinculación con la evaluación de la gestión del personal directivo en el caso de incumplimiento. A tal efecto, el reparto del complemento de productividad o concepto equivalente se realizará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de creación y en los anuales.

Objetivos del organismo.

El Consorcio tendría como objetivo contribuir al Programa Europeo de Fusión, entre otras cosas, a través del diseño, construcción, equipamiento y explotación del acelerador IFMIF-DONES. El Consorcio gestionará y promoverá la colaboración científica, económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran y ostentará la titularidad de la infraestructura científico-técnica construida y financiada con sus recursos.

IFMIF-DONES será una instalación científica y tecnológica puesta a disposición de la comunidad científica y tecnológica nacional, europea e internacional dentro del Programa Europeo de Fusión. La infraestructura contará con la colaboración internacional y se insertará de pleno en las iniciativas de coordinación y colaboración europeas en este campo.

Programación plurianual estratégica.

Como ya se ha indicado anteriormente, en una fase inicial (fase de candidatura), que se extiende por un periodo de tiempo de hasta 4 años, el objetivo principal del Consorcio será el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para promover la puesta en marcha internacional del proyecto.

En caso de éxito de la candidatura, se iniciaría la fase de construcción de la infraestructura, con una duración aproximada de 10 años. Y, posteriormente, una fase de explotación científico-tecnológica con una duración aproximada de 20 años.

En lo que sigue se consideran tan solo aquellos aspectos relativos a la citada fase inicial.

En este sentido, las actividades a desarrollar en esa fase inicial encaminadas a potenciar la candidatura de Granada para acoger la infraestructura IFMIF-DONES se pueden resumir en las siguientes:

1) Generar una infraestructura y un entorno de trabajo en el que sea posible desarrollar todas las actividades necesarias para la puesta en marcha de un proyecto de estas características, así como otras relacionadas con la promoción de la candidatura incluyendo la posibilidad de acoger, de forma provisional, al personal de otros centros de investigación o empresas que, formando parte del equipo de proyecto, deban realizar sus actividades en la cercanía del emplazamiento.

2) Desarrollar una estructura que asegure la coordinación las actividades relacionadas con la infraestructura IFMIF-DONES que se desarrollen en otros organismos e instituciones españolas e internacionales.

3) Soporte de algunos laboratorios de interés general que sirvan de apoyo a la futura instalación IFMIF-DONES, en colaboración con CIEMAT y UGR.

Estas actividades complementarán a las que tengan lugar en el marco del proyecto de la Fase Preparatoria de ESFRI (proyecto DONES-PreP, financiado por la UE y coordinado por el CIEMAT), ya en marcha, para la preparación del equipo internacional que gestionará IFMIF-DONES. También complementarán a las que se llevan a cabo en el marco del consorcio europeo EUROfusion con el objetivo de avanzar en el diseño técnico de los diferentes sistemas y componentes de la instalación, y las que se llevarán a cabo por el CIEMAT y cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en

el marco del proyecto DONES-PRIME, encaminadas a la construcción de un conjunto de infraestructuras auxiliares en el emplazamiento de IFMIF-DONES.

Los indicadores asociados al seguimiento de los objetivos del consorcio deberán ser muy distintos en función de las diferentes fases previstas a lo largo del tiempo. Para la fase inicial, el principal indicador es el éxito en la consecución de la candidatura, y por consiguiente la posterior construcción del proyecto internacional IFMIF-DONES en el emplazamiento de Escúzar. Como indicador complementario se podría definir el grado de cumplimiento del plan de trabajo.

Medios económicos y personales.

Se considera que el Consorcio necesita una estructura básica que asegure su funcionamiento, que constará con personal contratado en régimen laboral. La contratación de este equipo de trabajo se ajustará a los principios de capacidad, mérito, publicidad, igualdad y concurrencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Se valorará también la posibilidad de adscripción temporal de personal procedente de entidades públicas de I+D+i con competencias relevantes para los fines perseguidos, previo convenio entre la entidad cedente y el consorcio.

La modalidad de contratación de la dirección será mediante contrato de alta dirección de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y su normativa de desarrollo.

PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA TRIENAL CONSORCIO IFMIF-DONES

INVERSIONES

	2021	2022	2023
INVERSIONES	88.000,00	45.000,00	0,00
212.- Instalaciones técnicas	48.000,00	45.000,00	0,00
213.- Maquinaria	0,00	0,00	0,00
215.- Otras Instalaciones	16.000,00	0,00	0,00
216.- Mobiliario	8.000,00	0,00	0,00
217.- Equipos proceso información	16.000,00	0,00	0,00
231.- Construcción	0,00	0,00	0,00

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	2021	2022	2023
INGRESOS	500.000,00	500.000,00	502.000,00
MCIN	250.000,00	250.000,00	251.000,00
Junta de Andalucía	250.000,00	250.000,00	251.000,00
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	396.100,00	456.500,00	502.000,00
602.- Consumo materias primas y otras materias consumibles	3.900,00	4.500,00	5.600,00
607.- Trabajos realizados por otras empresas	78.000,00	63.000,00	20.000,00
64.- Gastos de personal	99.100,00	180.000,00	290.000,00
621.- Arrendamientos y cánones	39.000,00	51.500,00	50.000,00
622.- Reparaciones y conservación	0,00	0,00	0,00
623.- Servicios de profesionales independientes	39.000,00	27.000,00	10.000,00

624.- Transportes	7.800,00	13.500,00	16.900,00
625.- Primas de seguros	2.340,00	2.700,00	3.000,00
626.- Servicios bancarios y similares	390,00	450,00	500,00
627.- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	11.700,00	18.000,00	5.000,00
628.- Suministros	3.900,00	4.500,00	5.000,00
629.- Otros servicios	81.510,00	40.050,00	30.000,00
630.- Tributos	780,00	900,00	10.000,00
680.- Amortización del inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
681.- Amortización del inmovilizado material	28.680,00	50.400,00	56.000,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	103.900,00	43.500,00	0,00

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 115/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 115/2021 interpuesto por doña Laura López Soler Belda contra la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.10.2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 115/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de julio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2030.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de mayo de 2019, se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2030, como instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte y la movilidad.

Una vez concluida la redacción del documento preliminar del plan y en virtud de lo previsto en el apartado quinto del mencionado acuerdo,

R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública:

- El documento preliminar del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2030,
- El Estudio ambiental estratégico y
- El Estudio de Impacto en la Salud,

abriendo un plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. Paralelamente, someter la citada documentación al trámite de audiencia, abriendo a tales efectos un plazo de 45 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las entidades y organizaciones interesadas.

Tercero. La documentación del plan quedará expuesta para su general conocimiento y se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio

(<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-movilidad/pitma.html>)

desde el Portal web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/>) y desde el <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cuarto. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán ir dirigidas a la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, Pablo Picasso, s/n, código postal 41071, de Sevilla, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>

o bien en formato papel en los Registros oficiales de las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de julio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istraia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2019. (PP. 2824/2020).

NIG: 4109142120190038607.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1000/2019. Negociado: 2D.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Arrendamientos Cegecinco, S.L.

Procuradora: Sra. Diana Navarro Gracia.

Letrado: Sr. Álvaro García Almagro.

Contra: Doña María del Pilar Jiménez de Lara.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1000/2019 seguido a instancia de Arrendamientos Cegecinco, S.L., frente a María del Pilar Jiménez de Lara se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 173/20

En Sevilla, a veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1000/19 sobre reclamación de rentas impagadas de arrendamiento instados por la Procuradora Sra. Navarro Gracia en nombre y representación de Arrendamientos Cegecinco, S.L., asistido del Letrado Sr. García Almagro contra doña María del Pilar Jiménez de Lara, declarado en rebeldía.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por Arrendamientos Cegecinco, S.L., contra doña María del Pilar Jiménez de Lara debo declarar y declaro que el demandado adeuda al demandante la cantidad de 3.400 euros, condenándole a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague al demandante la referida cantidad, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña María del Pilar Jiménez de Lara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando Cita Previa:

- Titular: 45888374Q.
- Número de registro: VFT/CO/00958.
- Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.
- Titular: 30963401L.
- Número de registro: VFT/CO/01109.
- Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

Contra el citado acuerdo podrá alegar cuanto a su derecho estime oportuno, en el plazo de diez días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiese aportado prueba alguna que desvirtúe la presunción de veracidad de los hechos constatados y probados por el personal de inspección, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración.

Córdoba, 15 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: B14382816.
- Número de registro: CM/CO/00001.
- Acto notificado: Requerimiento de la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la categoría ostentada.

- Titular: B14387658.
- Número de registro: CM/CO/00013.
- Acto notificado: Requerimiento de la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la categoría ostentada.

- Titular: B47787569.
- Número de registro: CM/CO/00015.
- Acto notificado: Requerimiento de la acreditación del cumplimiento de los requisitos de la categoría ostentada.

Córdoba, 15 de julio de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Cuevas de Almanzora y Pulpí (Almería), promovida por Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (PP. 2248/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE 1687, LAT 6899 y AAUA/AL/0009/21 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca y de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 413/2014).

Características principales:

Punto de conexión: En apoyo existente con coordenadas UTM ETRS89 X: 605684 Y: 4141040, realizando acometida única desde derivación aérea privada en la línea principal, próximo al apoyo de entronque a P106427, de la LMT N_Saltador 25 kV de SET H_Overa.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1687).

Denominación: Pulpí II.

Emplazamiento: En polígono 13, parcela 5, Pulpí, Almería. Ref catastral: 04075A013000050000JA. coordenadas UTM ETRS89 huso 30 X=605209,45 Y=4141535,19 N.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 2.270.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 440 Wp/998,80 kWp.

Tecnología de seguimiento: Seguidor a 1 eje Este-Oeste.

Número de inversores/potencia nominal total: 4 de 250 kWn / 1.000 kWn.

2. Centro de transformación, seccionamiento y medida.

Emplazamiento: En polígono 13, parcela 5, Pulpí, Almería. Ref catastral: 04075A013000050000JA, coordenadas UTM ETRS89 huso 30 X=605282,73 Y=4141543,01 N.

Tipo: Interior prefabricado.

Configuración: Celda de medida, celda de protección, celda de remonte.

Potencia total en kVA: 1.000.

Relación de transformación: 25/0,8 kV.

Medida en: Alta Tensión.

Cuadro de B.T.: Interruptor automático – 800 A.

3. Línea de evacuación. (LAT 6899).

Origen: En centro de transformación de la instalación fotovoltaica.

Final: Apoyo existente con coordenadas UTM ETRS89 X=605684 Y=4.141.040 N acometida única desde derivación aérea privada en la línea principal, próximo al apoyo de entronque a P106427, de la LMT N_Saltador 25 kV de SET H_Overa. Mediante nuevo apoyo, dotado de interruptor aéreo telecontrolado y vano flojo.

T.M. afectado: Pulpí (Almería).

Tipo: Subterránea/Aérea.

Tensión de servicio: 25 kV (3,ª Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 4.

Longitud total en km: 0,637.

Conductores: Subt. 3x240 mm² 18/30 kV, RH5Z1/aéreo LA-56 (47-AL1/8ST-1A, de 54,6 mm²).

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.

Aisladores: Polimérico (CS70AB 36 kV).

Instalación subterránea: Enterrada bajo tubo de 200 mm.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y Centro de transf., seccionamiento y medida: 274.193,16 €.

- Línea de evacuación de 25 kV: 22.133,55 €.

Lo que se hace público para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se les facilita los siguientes teléfonos 600 159 508 y 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 12 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2243/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Fotovoltaica Puerto Cruz I, S.L.

Domicilio: C/ Doctor Muñoz Fernández, núm. 4, 5A, CP: 18012 Granada.

Emplazamiento de la instalación: Puerto Real, parcela 104 del polígono 3 y parcela 36 del polígono 29.

Términos municipales afectados: Puerto Real (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar «FV Puerto Cruz I» de 21,16 MWp de potencia (AT-14218/20).

Generador Fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical (690 Trackers).

- 38.640 módulos fotovoltaicos de 545 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 5 centros de potencia de 3.400 kVA (autolimitados).

Centros de Potencia:

- 5 centros de potencia de 3.400 kVA, formado por inversor CC/AC, transformador y protecciones.

Red de Media Tensión:

- 2 circuitos subterráneos de Media Tensión con conductores 30 kV 3x240 mm² AL/RHZ1-OL-H16 18/30 kV que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET 30/66 kV:

- LMT1:

- Origen: TX (1 y 2)

- Final: SE

- Subterráneo

- Tipo de cable: RHZ1-OL-H16 18/30 kV -3x240 mm² AL

- LMT2:
 - Origen: TX (3, 4 y 5)
 - Final: SE
 - Subterráneo
 - Tipo de cable: RHZ1-OL-H16 18/30 kV - 3x240 mm² AL

Infraestructura de Evacuación.

Subestación Transformadora de 30/66 kV:

- Parque de 66 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador.
- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 1 posición de acometida de transformador, 2 posiciones de línea, 2 posiciones de medida, 1 posición de rearme automático, 1 posición de transformador de servicios auxiliares y 2 posiciones de reserva.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea aérea de 66 kV desde pórtico de SET hasta LAT 66 kV EDE «LA180», denominada «Cartuja - Puerto Real 3»:

- Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea, desde pórtico de SET con entrada y salida
- Tensión: 66 kV
- Longitud: 20 m
- Tipo Conductor: LA D-180 (S/C); 147-AL-1/34-ST1A; OPGW 48
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Tercer Cordel del Camino Ancho	Puerto Real

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 14 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en el orden social.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades en Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 697/2021/S/AL/81.

Acta: I42021000019180.

Destinatario: Invernaderos Tyn, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 607/2021/S/AL/71.

Acta: I4202100017059.

Destinatario: Construcciones La Perulaca, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 437/2021/S/AL/43.

Acta: I42021000002713.

Destinatario: 34848591A (Trabajador Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 326/2021/S/AL/32.

Acta: I42020000123881.

Destinatario: New Albamar, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 325/2021/S/AL/31.

Acta: I42020000123780.

Destinatario: New Albamar, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 19 de julio de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido de mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Maria Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Provincia de Almería

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105141. NIF 52398315Z. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N.º 1332/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/05/2021.
2	Expediente 202104117. NIF 23182762G. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N.º 0566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.
3	Expediente 202105297. NIF 23276481K. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N.º 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/05/2021.

ANEXO II

Provincia de Cádiz

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202105039. NIF 75841741T. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1178/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.

ANEXO III

Provincia de Córdoba

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6. C.P. 14071 Córdoba.

Núm.	Expediente
1	Expediente 202105142. NIF 30402054X. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1332/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 14/05/2021.

ANEXO IV

Provincia de Granada

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202103892. NIF 24190441F. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0565/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.
2	Expediente 202104255. NIF E19620442. Titular: VEGA DEL GENIL AGRICULTURA.CB. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.
3	Expediente 202104260. NIF B19512631. Titular: CIA ANDALUZA DE SERVICIOS AGRONÓMICOS SL. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.
4	Expediente 202105044. NIF 24232244L. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1183/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.

ANEXO V

Provincia de Jaén

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avenida de Madrid, 19. C.P. 23071 Jaén.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202105087. NIF 75114133C. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2016. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1249/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 07/05/2021.
2	Expediente 202103169. NIF 24056044E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0528/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/02/2021.
3	Expediente 202103978. NIF 52550771A. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0565/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.
4	Expediente 202104304. NIF 24056044E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0566/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.

ANEXO VI

Provincia de Málaga

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202103656. NIF 24864011E. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0529/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/02/2021.
2	Expediente 202104051. NIF E93466944. Titular: HERENCIA YACENTE ROSARIO RGUEZ. JIMÉNEZ. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (PAGO VERDE) 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0565/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 22/02/2021.

ANEXO VII

Provincia de Sevilla

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avenida de Grecia, s/n. C.P. 41071 Sevilla.

Núm.	Expedientes
1	Expediente 202103729. NIF B90264128. Titular: MATERSI 21, S.L.. Procedimiento: Ayuda Régimen de Pago Básico 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 0529/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/02/2021.
2	Expediente 202105056. NIF 28913484T. Procedimiento: Ayudas Agroambientales (FEADER) 2015. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC SAMA N° 1195/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
3	Expediente 202105068. NIF 27740553T. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1221/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
4	Expediente 202105069. NIF B82857145. Titular: REPRESENTAC. Y PROYECTOS ABASCAL 59, SL. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2017. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1221/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 04/05/2021.
5	Expediente 202105380. NIF 28751547Y. Procedimiento: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en el expediente de Solicitud Única 2018. Acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC N° 1357/2021 de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 18/05/2021.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 14 de julio de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados

Nombre: Agrotrade El Toyo, S.L.

CIF: ***8341**.

Número de expediente: AL/0560/21. Número de referencia: 87/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 16.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Almiraya, S.L.

CIF: ***7655**.

Número de expediente: AL/0166/21. Número de referencia: 1/21-SV.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 27.5.2021, por importe de 900 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonia Merlos Díaz.

NIF: ***3552**.

Número de expediente: AL/0438/21. Número de referencia: 61/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Muñoz Muñoz.

NIF: ***6885**.

Número de expediente: AL/0181/21. Número de referencia: 15/21-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 14.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Comunidad Regantes Rambla Morales.

CIF: ***2921**.

Número de expediente: AL/0424/21. Número de referencia: 52/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Dimitar Yordanov.

NIE: ***9779**.

Número de expediente: AL/1055/20. Número de referencia: 137/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 2.6.2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482000501586 por importe de 301,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Encarnación Ramírez Gómez.

NIF: ***3977**.

Número de expediente: AL/0508/21. Número de referencia: 72/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 8.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Javier Villegas Martínez.

NIF: ***3266**.

Número de expediente: AL/0021/21. Número de referencia: 10/21-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 31.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Jesús Barrientos Martín.

NIF: ***5408**.

Número de expediente: AL/0118/21. Número de referencia: 1/21-P.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco José Moral Moral.

NIF: ***5125**.

Número de expediente: AL/1022/20. Número de referencia: 125/20-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 13.5.2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040176733 por importe de 30,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Gaston Alejandro Vergara Gómez.

NIF: ***4618**.

Número de expediente: AL/0423/21. Número de referencia: 30/21-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Santiago Jiménez.

NIF: ***2389**.

Número de expediente: AL/0150/21. Número de referencia: 11/21-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1.6.2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040253330 por importe de 601,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel García Idañez.

NIF: ***4269**.

Número de expediente: AL/0493/21. Número de referencia: 63/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Paris Merlos.

NIF: ***4205**.

Número de expediente: AL/0438/21. Número de referencia: 61/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Antonio Heredia Cortes.

NIF: ***4907**.

Número de expediente: AL/0185/21. Número de referencia: 19/21-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1.6.2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040224740 por importe de 501,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Escobar González.

NIF: ***9174**.

Número de expediente: AL/0422/21. Número de referencia: 29/21-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Multiempresas del Poniente, S.L.

CIF: ***3993**.

Número de expediente: AL/1010/20. Número de referencia: 69/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 27.5.2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040182171 por importe de 3.000,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael Espín Alonso.

NIF: ***5309**.

Número de expediente: AL/0150/21. Número de referencia: 11/21-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 1.6.2021 y modelo de liquidación de la sanción número 0482040253330 por importe de 601,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael García Cruz.

NIF: ***2638**.

Número de expediente: AL/0930/20. Número de referencia: 51/20-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Almería, de fecha 27.5.21 por la que se declara el sobreseimiento y se procede al archivo de las actuaciones.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rocío Cara Fernández.

NIF: ***0920**.

Número de expediente: AL/0430/21. Número de referencia: 55/21-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Domingo Ruiz Fuentes.

NIF: ***7272**.

Número de expediente: AL/0364/15. Número de referencia: 7/15-L.

Acto administrativo a notificar: Ejecución de sentencia, por el que se desestima el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 11/2018.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	43392168T	RESOLUCION	HU/0063/21	1 MES
2	44206553R	RESOLUCION	HU/0081/21	1 MES
3	49105630D	RESOLUCION	HU/0099/21	1 MES
4	44221523K	RESOLUCION	HU/0133/21	1 MES
5	29620763Y	RESOLUCION	HU/0189/21	1 MES
6	48939322Z	RESOLUCION	HU/0270/21	1 MES
7	29615532L	RESOLUCION	HU/0329/21	1 MES
8	29608496K	RESOLUCION	HU/0600/21	1 MES
9	49084269S	RESOLUCION	HU/0750/21	1 MES

Huelva, 16 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	29775497L	ACUERDO DE INICIO	HU/0652/21	10 DIAS
2	48916386D	ACUERDO DE INICIO	HU/861/21	10 DIAS
3	49114869W	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/487/21	10 DIAS
4	49064003N	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0513/21	10 DIAS
5	29612184Y	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0551/21	10 DIAS
6	49278796P	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0589/21	10 DIAS
7	48932796C	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0656/21	10 DIAS
8	38777787V	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0728/21	10 DIAS
9	29737303M	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0729/21	10 DIAS

Huelva, 16 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21247812	RESOLUCIÓN	HU/0241/21	1 MES
2	Y7970712F	RESOLUCIÓN	HU/0249/21	1 MES
3	X5166268P	RESOLUCIÓN	HU/0542/21	1 MES

Huelva, 16 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48934602D	ACUERDO DE INICIO	HU/0931/21	10 DIAS
2	29432025Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0934/21	10 DIAS
3	44201178P	ACUERDO DE INICIO	HU/0935/21	10 DIAS
4	29612469S	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0366/21	10 DIAS
5	29758700N	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0467/21	10 DIAS
6	48935848J	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0476/21	10 DIAS
7	29610262Q	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0276/21	10 DIAS
8	B21559109	RTDO. RESOL. CUMPLIM.	HU/0429/16	10 DIAS

Huelva, 16 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1523/2021).

Núm. Expte.: AAU/HU/011/19.

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Ubicación: En el término municipal de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada Proyecto de nueva LAMT cierre entre la LAMT «Almonaster» y LAMT «El_Salto», en los términos municipales de «Alájar y Linares de la Sierra (Huelva)». Expte.: AAU/HU/011/19.

Huelva, 10 de mayo de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF/NOMBRE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	DIACONU ION	RESOLUCIÓN DE PAGO	SE/80/21-CHM
2	B91598961	RESOLUCIÓN + 0482410282086	SE/2020/196/OTROS FUNCS/PA-FMGG
3	14321520H	RESOLUCIÓN + 0482410289895	SE/101/21-CHM
4	49131603S	RESOLUCIÓN + 0482410284512	SE/2020/148/GC/CAZ-IMG
5	47539987E	RESOLUCIÓN + 0482410284604	SE/2020/150/GC/EP-IMG

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 6 de julio de 2021, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 6 de julio de 2021, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, ha dictado una resolución por la que ordena hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017, la cual figura en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2021.- La Directora General, María del Castillo Rueda Fernández.

A N E X O

Resolución de 6 de julio de 2021, por la que se da publicidad a la relación de subvenciones concedidas durante el trimestre de 2021 al amparo de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, que han concurrido a la convocatoria de 5 de julio de 2017.

El 5 de julio de 2017, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se efectuó la convocatoria para la concesión de subvenciones (BOJA núm. 133, de 13.7.2017), con arreglo a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 (BOJA núm. 108, de 8.6.2017).

El artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017 dispone, entre otros extremos, que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con independencia del importe de las mismas, expresando la fuente de financiación, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de las subvenciones, en su caso, la mención expresa de que las subvenciones aprobadas están financiadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la tasa de cofinanciación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 23.2 de la Orden de 5 de junio de 2017,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el marco de la citada orden y convocatoria durante el segundo trimestre de 2021 en los términos previstos en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las subvenciones tienen como finalidad el apoyo a proyectos empresariales que contribuyan al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital, la creación y mantenimiento de empleo, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente en Andalucía.

Tercero. La financiación de las ayudas se efectúa con cargo a la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 del Programa Operativo Feder de Andalucía 2014-2020 y en las partidas presupuestarias establecidas en artículo quinto de la convocatoria.

Cuarto. Las subvenciones concedidas están financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020, y tienen una tasa de cofinanciación del 80% pudiendo aumentarse dicha tasa hasta llegar al importe total de las mismas.

ANEXO

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
CRISTALERIA F.SOLA SL	101N1800113	37.487,50	ALMERÍA	FINES
EZONE MAQUINARIA SOCIEDAD LIMITADA	101N1900013	57.981,05	ALMERÍA	EJIDO, EL
SABORES ABAD SOCIEDAD LIMITADA	101N1900021	6.792,50	ALMERÍA	PADULES
BRISÉIS, S.A.	101N1900031	5.254,80	ALMERÍA	BENAHADUX
INDUSTRIAL PANADERA HIDALGO SL	101N1900036	23.969,62	ALMERÍA	VIATOR
CRISTALERIA F.SOLA SL	101N1900037	51.710,00	ALMERÍA	FINES
JUAN RUBEN CASTILLO PARRA	101N1900041	3.150,00	ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
FICO GRUPO ISPEMAR SOCIEDAD LIMITADA	101N1900044	20.012,50	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
AGROALKIMIA, SL	101N1900047	68.360,70	ALMERÍA	ADRA
QUELAGROW IBERICA SOCIEDAD LIMITADA	101N1900049	68.231,40	ALMERÍA	MOJONERA, LA
RECICLADOS NIJAR SL	101N1900055	3.225,00	ALMERÍA	NÍJAR
PONIENTEPLAST SA	101N2000010	26.330,45	ALMERÍA	MOJONERA, LA
DUROTEC-GLASSTONE SL	101N2000013	36.626,24	ALMERÍA	ANTAS
HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA	101N2000015	28.475,00	ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
LABORDEQUIPO SL	101N2000026	26.728,73	ALMERÍA	ALMERÍA
UNIFORMES GARY'S SL	101N2000055	23.058,00	ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO
FISCO-SUR ASESORES, SL.	101N2000060	7.935,00	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
HORPRESOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	101N2000111	35.935,88	ALMERÍA	EJIDO, EL
ACHIQUES LIMPIEZAS CONSTRUCCIÓN Y VERTIDOS SL	201N1800072	80.162,50	CÁDIZ	CÁDIZ

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
QUALITY WELD SERVICE SL	201N1800138	5.600,00	CÁDIZ	SAN FERNANDO
POLENE PARIS ESPAÑA SL	201N1800172	145.283,03	CÁDIZ	UBRIQUE
SHERRYCOPIER SL	201N1800174	6.324,50	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
ECOGESTION DE RESIDUOS SL	201N1900007	7.567,00	CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA
PUSAMA SL	201N1900027	22.049,14	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
ANSAMA REGALOS DE EMPRESA SL	201N1900036	11.167,50	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL
JUAN DIEGO FERNANDEZ MUÑOZ	201N1900039	5.020,75	CÁDIZ	UBRIQUE
MADERAS Y CORTES CHICLANA SL	201N1900041	19.905,48	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
CONGELADOS DIESEL SL	201N1900068	15.368,50	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA
SUMINISTROS ANSAMA SL	201N1900069	6.041,73	CÁDIZ	BARRIOS, LOS
SEDEÑO INSTALACIONES E INGENIERIA SL	201N1900102	4.838,00	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA
INNOVACIONES SUBBETICA SL	301N1800179	832.536,12	CÓRDOBA	RUTE
GRUPO ACB COMPONENTS, SL	301N1800284	150.500,00	CÓRDOBA	LUCENA
AGROGENIA BIOTECH SL	301N1800300	254.674,26	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PALS E HIJOS IMPORT SL	301N1900022	75.000,00	CÓRDOBA	LUCENA
CIMA CABLEADOS INDUSTRIALES SL	301N1900032	18.673,51	CÓRDOBA	LUCENA
INSTALACIONES ELECTRICAS HINOJOSA Y CRESPILO SL	301N1900035	3.037,50	CÓRDOBA	LUCENA
ALMACENES MOYANO SL	301N1900041	8.372,10	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GRUPO UNAMACOR S.L.	301N1900051	15.623,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
NOVOGAR 666 SL	301N1900052	390.472,13	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SEPALO SOFTWARE SL	301N1900055	89.999,89	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CABALLERO CABALLERO DISTRIBUCIONES ELECTRONICAS SL	301N1900056	7.325,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
RAFAEL BELLIDO LOPEZ SL	301N1900058	8.092,45	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES PRECIOSOS DE ANDALUCIA SL	301N1900066	9.363,75	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SUMINISTROS EL CALVARIO SL	301N1900071	4.156,70	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
CARROCERIAS FRANCAR SL	301N1900072	31.714,81	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PRODUCTOS CABEZAS RIVAS, SCA	301N1900074	61.922,28	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
MARIA ELOISA SANZ HUCHA	301N1900080	5.553,26	CÓRDOBA	CÓRDOBA
INVERSALTER SL	301N1900084	30.553,41	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GALLEROS ARTESANOS DE RUTE, S.L	301N1900101	7.380,00	CÓRDOBA	RUTE
NITROSOL SL	301N1900108	75.000,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
KAUMA DESIGN SL	301N1900109	20.868,00	CÓRDOBA	LUCENA
FOTOGRAFADOS CASARES SL	301N1900112	43.876,55	CÓRDOBA	CÓRDOBA
COMERCIAL RUIZ QUINTERO SL	301N1900119	6.550,00	CÓRDOBA	PUENTE GENIL
IX ALAMOS TORRES SL	301N1900120	4.400,00	CÓRDOBA	LUCENA
MANUEL OBRERO RUIZ SA	301N1900140	21.583,80	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO
ACRISTALAMIENTOS HERMANOS RAMIREZ SL	301N1900141	14.477,10	CÓRDOBA	LUCENA
RAFAEL CARRILLO MAESTRE SL	301N1900143	15.830,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CRUZBER SA	301N1900147	28.919,00	CÓRDOBA	RUTE
CICLOS CABELLO SL	301N2000002	7.200,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CERAMICAS ANORU SL	301N2000003	64.800,00	CÓRDOBA	RAMBLA, LA
CICLOS CABELLO SL	301N2000008	14.420,05	CÓRDOBA	CÓRDOBA
TORINCO SL	301N2000012	47.606,55	CÓRDOBA	PEDRO ABAD
EUROPEA DE TRANSPORTADORES Y SISTEMAS SL	301N2000028	24.532,19	CÓRDOBA	CABRA
MIGUEL ANGEL CAMPOS SL	301N2000047	3.090,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
MIGUEL ANGEL CAMPOS SL	301N2000048	3.640,00	CÓRDOBA	CÓRDOBA
AICOR CONSULTORES INFORMATICOS SLU	301N2000100	3.997,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CONSTRUCCIONES ANTROJU SL	301N2000101	3.330,18	CÓRDOBA	MONTILLA
FAMILIA MATEO INVERSIONES SL	301N2000107	3.375,50	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ALJAVAL ENERGY DEVELOPMENT SL	301N2000134	8.084,60	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA SL	301N2000153	7.480,39	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GREEN COLD SISTEMAS INDUSTRIALES SL	301N2000166	75.000,00	CÓRDOBA	CABRA
CONSTRUCCIONES Y DECORACION HIJOS DE A SABAN SL	301N2000226	3.545,00	CÓRDOBA	LUCENA
LASERGRAN SL	401N1800161	476.973,00	GRANADA	SANTA FE
FERRALLAS EGONFER SL	401N1800199	371.649,47	GRANADA	ESCÚZAR
ASIGRAN, SL	401N1900005	45.920,00	GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
METALUNDIA SL	401N1900017	87.736,32	GRANADA	BENALÚA
QUEROS SHOPS SOCIEDAD LIMITADA	401N1900023	5.975,68	GRANADA	BAZA
SERVIC PINTADAS INDUSTRIALES, S.L	401N1900025	13.500,00	GRANADA	ATARFE
VITRO SA	401N1900027	149.383,73	GRANADA	GRANADA
ASIGRAN, SL	401N1900029	29.372,99	GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
TALLERES Y MECANIZADOS GALINDO, S.L.	401N1900031	28.000,00	GRANADA	GUADIX
GRANADA EN TUS MANOS SOCIEDAD LIMITADA	401N1900040	4.125,00	GRANADA	GRANADA
EIGRA FLUELEC SOCIEDAD ANONIMA	401N1900050	23.910,00	GRANADA	SANTA FE
FIJAPLAST SL	401N1900053	39.564,00	GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
BASTECO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	401N1900057	3.395,00	GRANADA	BAZA
SUBCONTRATACIONES PYLTIN S L	401N1900083	263.643,10	GRANADA	ALBOLOTE
PERCRISAL 2014, S.L.	401N1900093	50.960,00	GRANADA	DÚRCAL
IKIGAI INTEC SOCIEDAD LIMITADA	401N1900106	5.753,65	GRANADA	MOTRIL
IKIGAI INTEC SOCIEDAD LIMITADA	401N1900107	17.976,00	GRANADA	MOTRIL
IKIGAI INTEC SOCIEDAD LIMITADA	401N1900108	4.330,00	GRANADA	MOTRIL
PINTURAS Y REVESTIMIENTOS DE IZNALLOZ SOCIEDAD LIMITADA	401N1900128	4.154,16	GRANADA	IZNALLOZ
NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	401N1900130	3.535,00	GRANADA	GRANADA
NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	401N1900136	12.485,00	GRANADA	GRANADA
SARA GARCIA ELVIRA	401N2000002	3.040,00	GRANADA	MONTILLANA
AVANTI MOTORS SL	401N2000006	3.060,00	GRANADA	GRANADA
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA SOCIEDAD LIMITADA	401N2000008	27.140,36	GRANADA	GRANADA
NAZARIES INFORMATION TECHNOLOGIES SL	401N2000013	3.426,00	GRANADA	GRANADA
SOLUCIONES ENERGETICAS MIX S.COOP AND	401N2000017	8.050,00	GRANADA	OGÍJARES
DISTRIBUCIONES TECNICAS INDUSTRIALES SL	401N2000023	8.816,19	GRANADA	GRANADA
MADERAS SULAYR SL	401N2000086	6.000,00	GRANADA	GRANADA
CENTROMIPC SL	401N2000097	4.945,00	GRANADA	PELIGROS
MINERA DE ORGIVA SL	401N2000099	12.750,00	GRANADA	ÓRGIVA
GRUPOIWI PROTECCION DE DATOS SL	401N2000121	5.250,00	GRANADA	ARMILLA
BERBEL PORCEL ASOCIADOS S.L.	401N2000135	20.832,50	GRANADA	ATARFE
SULAYR CALIDAD SL	401N2000151	5.750,00	GRANADA	GRANADA
VIPSUAL GRANADA SOCIEDAD LIMITADA	401N2000167	4.790,47	GRANADA	GRANADA
JIMENEZ PUERTAS ASESORIA DE EMPRESAS SOCIEDAD LIMITADA	401N2000173	4.000,00	GRANADA	DÚRCAL
POLISUR 2000 SL	501N1800126	486.508,75	HUELVA	LEPE
AZ AUTOMATISMOS SL	501N1900031	6.454,68	HUELVA	CARTAYA
MANTENIMIENTOS Y MONTAJES SCA	501N1900034	9.106,31	HUELVA	HUELVA
INOXTUCAL SL UNIPERSONAL	501N1900040	8.000,00	HUELVA	GIBRALEÓN
MARQUEZ Y GONZALEZ MONTAJES Y PREFABRICADOS DE TUBERIAS	501N1900047	3.320,00	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO
PLASIK PROYECTOS E INGENIERIA SL	501N1900050	3.782,50	HUELVA	HUELVA

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
MONTAJES METALICOS FAYSOL SA LABORAL	501N1900053	7.040,00	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA
BEAUTY SPORT 2020 SL	501N1900058	4.610,00	HUELVA	HUELVA
BEAUTY SPORT 2020 SL	501N1900059	18.520,36	HUELVA	HUELVA
CARLOS LAZO TRUFERO	501N1900064	3.846,50	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
AUTOMOCION TARTESSOS SLL	501N1900069	3.058,89	HUELVA	CARTAYA
CARBALLO CABELLO FRIO S.L.L.	501N2000004	7.131,75	HUELVA	PALMA DEL CONDADO, LA
HEALTH AND SAFETY OUTSOURCING SL	501N2000005	3.005,28	HUELVA	HUELVA
GABITEL SOLUCIONES TÉCNICAS, SL	501N2000007	14.250,00	HUELVA	HUELVA
SHOP & BUY INTERNATIONAL, S.L.	501N2000010	36.967,00	HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO
ESFERAS IBERIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.L.P.	501N2000014	10.135,00	HUELVA	HUELVA
GABINETE ASESOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SA	501N2000020	7.788,20	HUELVA	HUELVA
PIGMEA SOCIEDAD LIMITADA	601N1800096	475.270,12	JAÉN	ALCALÁ LA REAL
ELECTRONICA INFORMATICA INSTRUMENTACION Y TELECOMUNICACIONES SA	601N1800135	289.572,09	JAÉN	CAROLINA, LA
DORMA DISEÑO SL	601N1800155	163.500,00	JAÉN	TORRES
CEOLI CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA	601N1800168	42.686,00	JAÉN	LINARES
MASQUELIBROS SOCIEDAD LIMITADA	601N1900014	417.450,00	JAÉN	JAÉN
EXTINCIÓN HERMANOS CASTRO SOCIEDAD LIMITADA	601N1900021	5.164,28	JAÉN	TORREDONJIMENO
ANDALUCÍA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA	601N1900022	359.919,97	JAÉN	MANCHA REAL
COPI SERVIC JAEN SOCIEDAD LIMITADA	601N1900023	10.000,00	JAÉN	JAÉN
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES SL	601N1900024	3.000,00	JAÉN	JAÉN
MURIEL VAZQUEZ INDUSTRIAL SL	601N1900027	6.000,00	JAÉN	FRAILES
TROMANS LIVE SOCIEDAD LIMITADA	601N1900032	3.099,17	JAÉN	MARTOS
EMILIANO PEREZ SOCIEDAD LIMITADA	601N1900033	5.395,00	JAÉN	MANCHA REAL
LASER-BINDING SOCIEDAD LIMITADA	601N1900040	14.292,50	JAÉN	ANDÚJAR
DIFRANOX OLEICOLA INDUSTRIAL SUR SOCIEDAD LIMITADA	601N1900044	49.000,00	JAÉN	ÚBEDA
MARMOLES BAEZA SOCIEDAD LIMITADA	601N1900046	60.340,00	JAÉN	BAEZA
ESTRUCMAR SOCIEDAD LIMITADA	601N1900047	60.200,00	JAÉN	MANCHA REAL
ROBERTO DOMINGUEZ DIAZ	601N1900048	14.543,00	JAÉN	ANDÚJAR
METODO JJINTEC SOCIEDAD LIMITADA	601N1900055	8.443,75	JAÉN	JAÉN
PABLO LAZARO CORRAL	601N1900058	5.075,00	JAÉN	MARTOS
APLICACIONES TÉCNICAS MODULARES SOCIEDAD LIMITADA	601N1900060	54.600,00	JAÉN	ANDÚJAR
MOLTODENT SUMINISTROS MEDICOS SOCIEDAD LIMITADA	601N1900063	5.775,00	JAÉN	JAÉN
PACO PRINT SYSTEM SOCIEDAD LIMITADA	601N1900064	168.479,50	JAÉN	MARTOS
CAMION DE DESATRANQUES SOCIEDAD LIMITADA	601N1900073	23.991,00	JAÉN	ÚBEDA
ELECTRONICA INFORMATICA INSTRUMENTACION Y TELECOMUNICACIONES SA	601N1900074	54.314,06	JAÉN	CAROLINA, LA
MADERAS GALLEGOS SOCIEDAD LIMITADA	601N1900078	73.250,00	JAÉN	FRAILES
GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL SOCIEDAD ANONIMA	601N1900080	3.169,80	JAÉN	ANDÚJAR
DEPORA SERVICIOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS S.L.	601N2000009	4.940,00	JAÉN	TORRE DEL CAMPO
TROMANS LOGÍSTICA Y CALIDAD SOCIEDAD LIMITADA	601N2000011	5.925,00	JAÉN	MARTOS

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
CATERING DELICIAS DE LA LOMA SOCIEDAD LIMITADA	601N2000021	7.495,00	JAÉN	ÚBEDA
MOMENTS COFFEE SOCIEDAD LIMITADA	601N2000022	5.300,50	JAÉN	JAÉN
ANDALUCÍA DE ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA	601N2000029	15.658,25	JAÉN	MANCHA REAL
GRAFICAS FRANCISCO DEL MORAL SOCIEDAD ANONIMA	601N2000035	9.566,50	JAÉN	ANDÚJAR
VIZMARAQUA SOCIEDAD LIMITADA	601N2000059	3.157,50	JAÉN	TORRE DEL CAMPO
PELAEZ RENOVABLES SOCIEDAD LIMITADA	601N2000062	7.465,00	JAÉN	JAÉN
CANO MARCHAL EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA	601N2000065	8.414,99	JAÉN	MARTOS
ANDULLANA DE PINTURAS SOCIEDAD LIMITADA	601N2000077	4.650,00	JAÉN	ANDÚJAR
BASS GREEN HOUSES SL	701N1800212	11.583,00	MÁLAGA	FUENGIROLA
KEDEKE SPORTS SL	701N1900019	13.722,83	MÁLAGA	MÁLAGA
GECOR SYSTEM SL	701N1900030	8.056,81	MÁLAGA	MÁLAGA
MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	701N1900032	3.325,00	MÁLAGA	COLMENAR
ROCLA RESTAURACIÓN, S.L.U.	701N1900035	8.012,69	MÁLAGA	MÁLAGA
COMPONENTES DE TRAFICO VERTICAL SL	701N1900038	14.085,18	MÁLAGA	MÁLAGA
JARDINES DE ICARIA CULTURA INTEGRAL DEL JARDIN SL	701N1900042	3.072,50	MÁLAGA	ANTEQUERA
HORNO GRANADOS RUZ SL	701N1900052	6.300,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
FUGAQUA SL	701N1900060	5.510,43	MÁLAGA	MÁLAGA
CLINICA PREMIUM COSTA DEL SOL, S.L.	701N1900062	6.970,00	MÁLAGA	MARBELLA
FRANCISCO MONTIEL GARCIA	701N1900076	18.375,00	MÁLAGA	MÁLAGA
TAMARA PAZ MARIN	701N1900080	3.885,50	MÁLAGA	ÁLORA
INDECO AUTOMOVIL EUROPA SL	701N1900089	15.631,95	MÁLAGA	MÁLAGA
TPVLINE MAYORISTAS SL	701N1900093	3.585,12	MÁLAGA	MÁLAGA
RIEGO VERDE SA	701N1900107	70.485,00	MÁLAGA	MARBELLA
MONDAT BAKER SL	701N1900114	58.417,87	MÁLAGA	MONDA
TEDIAL MEDIA, SL.	701N1900115	11.772,73	MÁLAGA	MÁLAGA
BIG FAMILY VMC SL	701N1900127	5.874,38	MÁLAGA	MÁLAGA
UNICESPED, SL	701N2000001	8.577,50	MÁLAGA	MÁLAGA
INVERSIONES DOMAGO SL	701N2000003	6.655,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
ITUVAL SL	701N2000005	3.832,50	MÁLAGA	ESTEPONA
TABERNA DEL ALABARDERO SA	701N2000010	5.099,80	MÁLAGA	MÁLAGA
ATHENTO EUROPA, SL	701N2000017	3.337,50	MÁLAGA	MÁLAGA
METRICA6 INGENIERIA Y DESARROLLOS SOCIEDAD LIMITADA	701N2000020	12.500,00	MÁLAGA	MÁLAGA
VIALES Y CONSERVACIONES MALAGA SL	701N2000022	7.330,00	MÁLAGA	ÁLORA
CORESOFTE CLINIC SL	701N2000028	12.138,50	MÁLAGA	MÁLAGA
DIOCO GLOBAL TRADING SL	701N2000032	3.645,00	MÁLAGA	CAÑETE LA REAL
DIOCO GLOBAL TRADING SL	701N2000033	4.655,00	MÁLAGA	CAÑETE LA REAL
CANTERAS DE ALMARGEN SL	701N2000034	75.000,00	MÁLAGA	ALMARGEN
DATLIGHT SL	701N2000050	10.388,94	MÁLAGA	MÁLAGA
ARYON BUILDINGS SL	701N2000053	4.535,00	MÁLAGA	MIJAS
HOLIDAY GOLF SL	701N2000056	23.100,00	MÁLAGA	MARBELLA
DATLIGHT SL	701N2000067	3.500,00	MÁLAGA	MÁLAGA
PIQUITOS SAN ROQUE SL	701N2000068	67.633,00	MÁLAGA	ANTEQUERA
EVENTOS MAINAKE SL	701N2000073	4.530,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
FRIMASUR MALAGA SL	701N2000076	24.935,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MARAMADOS GROUP SL	701N2000080	5.277,98	MÁLAGA	RONDA
EPSILO SDAD COOP AND	701N2000085	4.990,42	MÁLAGA	FUENGIROLA
PRINT DESIGN SL	701N2000092	6.417,52	MÁLAGA	MÁLAGA
HINIESTIC SL	701N2000104	7.427,14	MÁLAGA	MÁLAGA
TRAZATECH . SLU	701N2000122	7.450,00	MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
UNIFORMES COSTA DEL SOL SL	701N2000124	12.495,50	MÁLAGA	MÁLAGA

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
SOLUCIONES LEDS Y DISEÑOS SL	701N2000132	4.510,00	MÁLAGA	MÁLAGA
KUBO ARCHITECTURE AND ENGINEERING SLP	701N2000151	7.490,00	MÁLAGA	MÁLAGA
ADIL SLAMTI RIFAI	701N2000152	3.250,00	MÁLAGA	MÁLAGA
TGEX IMPORT&EXPORT SL	701N2000153	4.750,00	MÁLAGA	MÁLAGA
MICRO CAD INFORMATICA SL	701N2000158	8.630,00	MÁLAGA	MÁLAGA
RIEGO VERDE SA	701N2000169	4.590,00	MÁLAGA	MARBELLA
VALLMED COCINAS Y LAVANDERIA SL	701N2000175	8.053,75	MÁLAGA	MÁLAGA
GANAVICOLA SL	701N2000204	55.879,90	MÁLAGA	MÁLAGA
UNIFORMES COSTA DEL SOL SL	701N2000246	4.154,00	MÁLAGA	MÁLAGA
GALLEGOPLAST, S.L.	801N1800187	488.164,56	SEVILLA	LEBRIJA
MORENO RUIZ HERMANOS SL	801N1800269	58.247,40	SEVILLA	ESTEPA
BIOMEDAL. SL	801N1800346	115.645,26	SEVILLA	CAMAS
ESTHER MESA MIRANDA	801N1800416	3.360,94	SEVILLA	DOS HERMANAS
NIMO GORDILLO AUTOMOVILES SA	801N1800417	37.442,20	SEVILLA	SEVILLA
DULCEOVO SOCIEDAD LIMITADA	801N1800439	129.149,64	SEVILLA	CARMONA
SIK INGENIERIA Y CONSULTORIA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	801N1800445	3.612,50	SEVILLA	SEVILLA
OLIVES FOODS MACHINERY SL	801N1800532	31.822,50	SEVILLA	DOS HERMANAS
CAFÉS Y ZUMOS SL	801N1800555	9.895,00	SEVILLA	SEVILLA
ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL	801N1800572	3.071,14	SEVILLA	DOS HERMANAS
AMALIMSA S.L.	801N1800578	12.600,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
AMALIMSA S.L.	801N1800579	10.000,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
E MORENO SL	801N1800587	34.573,45	SEVILLA	ESTEPA
ROTULOS GALLEGO&BURNS SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	801N1800590	23.110,50	SEVILLA	SEVILLA
FLOWCRAFT SOCIEDAD LIMITADA	801N1800604	25.849,63	SEVILLA	SEVILLA
MARÍA INÉS ROMERO PÉREZ	801N1800625	38.140,08	SEVILLA	CORIA DEL RÍO
MARIA TERESA MALPARTIDA CORRALES	801N1800635	3.314,50	SEVILLA	SEVILLA
LAURA MORENO MALPARTIDA	801N1800637	3.469,35	SEVILLA	SEVILLA
ESTUDIO DE ARQUITECTURA FORUM SL	801N1900006	3.362,50	SEVILLA	SEVILLA
VIORICA INSTALACIONES SL	801N1900009	3.010,00	SEVILLA	SEVILLA
ANDALUZA DE OFICINAS SOCIEDAD LIMITADA	801N1900010	21.749,50	SEVILLA	ÉCIJA
METALICA DUMAR SL	801N1900028	27.872,88	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA
INTIMO & MEDIAS S.L.	801N1900034	6.177,50	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
CARPINTERIA SANCHEZ EXPOSITO SOCIEDAD LIMITADA	801N1900044	32.919,83	SEVILLA	VISO DEL ALCOR, EL
EMBAOBA3 SOCIEDAD LIMITADA	801N1900049	10.564,96	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
AGEREC SL	801N1900051	4.560,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
WERDEN GESTION Y SERVICIOS TECNICOS SOCIEDAD LIMITADA	801N1900054	3.000,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
DICOMAIN INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	801N1900071	3.250,00	SEVILLA	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
TORNEO PARQUE CONTROL SL	801N1900075	10.000,00	SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
SOLUCIONES ELECTRICAS CARBONES SL	801N1900086	3.100,00	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA
MILESIMAS GRUPO HERMANOS CRUZ SOCIEDAD LIMITADA	801N1900097	4.469,37	SEVILLA	CANTILLANA
INDUVAR 2002 SL	801N1900102	6.820,00	SEVILLA	ÉCIJA

BENEFICIARIO	CODIGO PROYECTO	INCENTIVO (€€)	PROVINCIA	MUNICIPIO
INDUVAR 2002 SL	801N1900103	4.400,00	SEVILLA	ÉCIJA
SUMINISTROS HERMANOS BILLETE SL	801N1900104	8.454,82	SEVILLA	LEBRIJA
EX B2B SELLER CENTRAL SOCIEDAD LIMITADA	801N1900107	5.262,50	SEVILLA	SEVILLA
NECTARMARIS S.L.	801N1900139	5.068,80	SEVILLA	SEVILLA
IGM INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA S.L.	801N1900155	4.050,00	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS SL	801N1900157	3.170,00	SEVILLA	SAUCEJO, EL
JUAN A. ROSARIO SL	801N1900255	11.663,30	SEVILLA	SEVILLA
JUAN RAMON NOGALES DIAZ	801N1900266	5.010,00	SEVILLA	SEVILLA
MORENO RUIZ HERMANOS SL	801N1900272	7.250,00	SEVILLA	ESTEPA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 15 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 74892151B (progenitora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 25 de mayo de 2021 relativa a los/as menores A-J.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00004318-1, A.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00003094-1, C.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00003093-1, y J.C.E., con expediente (DPMA)352-2017-00000773-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 15 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómputa entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Canillas de Albaida.

Núm. finca: 1.

Interesado: CIF B****4676. Vistas de Andalucía, S.L.

Acto: Notificación depósito previo.

Fecha: 14 de junio de 2021.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómputa entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Canillas de Albaida.

Núm. finca: 9,11.

Interesado: DNI****1274V. José Ruiz Ruiz.

Acto: Notificación depósito previo.

Fecha: 14 de junio de 2021.

Málaga, 16 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 1-MA-1651. Variante Este de Arriate.
Municipio: Ronda.
Núm. finca: 53.
Interesado; CIF B****3843. Clayton Alber, S.L.
Acto: Notificación intento de adquisición de mutuo acuerdo.
Fecha: 28 de junio de 2021.

Málaga, 16 de julio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Oficial Especialista Conductor vacante en la plantilla de personal laboral, por promoción interna. (PP. 2192/2021).

Mediante Decreto 2021-0093, de 19 de mayo, el Alcalde aprobó las bases de las pruebas selectivas para la provisión, a través del procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Oficial Especialista Conductor vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del 2020. En el Boletín Oficial de la Provincia número 101, de 28 de mayo de 2021, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

Por Decreto de Alcaldía 2021-0119, de 8 de junio, se procede a la modificación de las bases, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de 22 de junio de 2021.

El plazo para presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Algarrobo, 24 de junio de 2021.- El Alcalde, Alberto Pérez Gil.